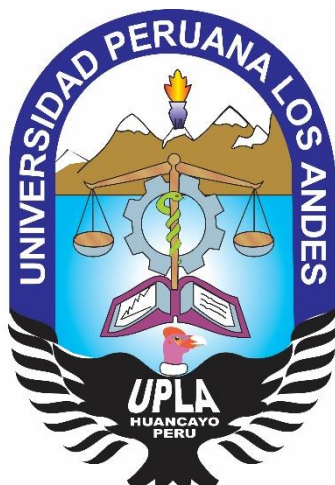


# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

## Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

### Escuela Profesional de Derecho



## TESIS

**TITULO : FACTORES DETERMINANTES DE LA VIOLENCIA FAMILIAR ATENDIDOS EN EL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER DE LA PROVINCIA DE JUNÍN -2020**

**PARA OPTAR : EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**AUTORES : KATHY VIRGINIA TAPIA LLANCO  
JOEL FREDY QUINTO PAREDES**

**ASESOR : DR. CESAR PERCY ESTRADA AYRE**

**LÍNEA DE INV. INSTITUCIONAL : DESARROLLO HUMANO Y DERECHOS**

**FECHA DE INICIO Y CULMINACIÓN : AGOSTO 2021 A DICIEMBRE 2021**

**HUANCAYO –PERU**

**2022**

## **Dedicatoria**

A mis amados padres Dominga y Braulio, por los valores  
inculcados que me permitieron lograr mi anhelo profesional.

A mi adorada hija Almendra Valdéz Tapia.

Kathy Tapia Llanco.

## **Agradecimiento**

A mis padres y familiares, por su apoyo incondicional en mis años de estudio, y en la culminación de la tesis en situación de pandemia por la COVID 19.

A los docentes de la Universidad Peruana Los Andes, por orientarme por el camino del Derecho y las Ciencias políticas.

A mis compañeros y compañeras de estudio de pregrado de la Universidad Peruana Los Andes, por su confianza y colaboración que me dieron en los seis años de estudio.

A todas las personas que me apoyaron directa e indirectamente para hacerme profesional.

## Contenido General

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Contenido General .....	iv
Contenido de Tablas .....	vii
Contenido de Figuras .....	ix
Resumen.....	xi
Abstrac .....	xii
Capítulo I Planteamiento del Problema .....	13
1.1. Descripción de la realidad problemática .....	13
1.2. Delimitación del problema. ....	16
1.2.1. Delimitación espacial.....	16
1.2.2. Delimitación temporal .....	16
1.2.3. Delimitación social. ....	16
1.2.4. Delimitación conceptual. ....	16
1.3. Formulación del problema .....	17
1.3.1. Problema General.....	17
1.3.2. Problemas Específicos. ....	17
1.4. Justificación.....	17
1.4.1. Social.....	17
1.4.2. Teórica. ....	18
1.4.3. Metodológica. ....	18
1.5. Objetivos .....	18
1.5.1. Objetivo General.....	18
1.5.2. Objetivo Específico.....	18
Capítulo II Marco Teórico .....	20
2.1. Antecedentes .....	20
2.1.1. Antecedentes Nacionales. ....	20
2.1.2. Antecedentes Internacionales.....	28
2.2. Bases Teóricas o Científicas .....	34
2.2.1. Violencia.....	34
2.2.2. Violencia de genero. ....	42
2.2.3. El Varón y la violencia. ....	44
2.2.4. El Violencia femenina hacia los varones. ....	45
2.2.5. Factores que generan violencia.....	47

2.3. Marco Conceptual .....	52
2.3.1. Violencia contra la mujer.....	52
2.3.2. Violencia familiar .....	52
2.3.3. Violencia psicológica.....	52
2.3.4. Violencia física. ....	53
2.3.5. Violencia sexual.....	53
2.3.6. Violencia económica.....	53
2.3.7. Violencia cotidiana. ....	54
2.3.8. Violencia política. ....	54
2.3.9. Violencia socio-económica.....	54
2.3.10. Violencia cultural.....	54
2.3.11. Violencia delincencial.....	55
2.3.12. Violencia sexual.....	55
2.3.13. Trata de personas. ....	56
2.3.14. Homofobia. ....	57
2.3.15. Femicidio. ....	58
2.3.16. Marco formal o legal.....	59
Capítulo III Hipótesis.....	62
3.1. Hipótesis General .....	62
3.2. Hipótesis Específicas.....	62
3.3. Variables.....	63
3.3.1. Definición conceptual de la variable violencia familiar. ....	63
Capítulo IV Metodología .....	67
4.1. Método de Investigación .....	67
4.2. Tipo de Investigación .....	67
4.3. Nivel de Investigación.....	68
4.4. Diseño de la Investigación .....	68
4.5. Población y muestra .....	69
4.5.1. Población.....	69
4.5.2. Muestra. ....	69
4.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....	70
4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos .....	71
4.8. Aspectos éticos de la Investigación.....	71
Capítulo V Resultados .....	72
5.1. Descripción de resultados.....	72

5.1.1.	Ficha de registros de casos del mes de setiembre 2019 CEM Junín.....	72
5.1.2.	Casos atendidos en el CEM Junín según grupo de edad de las personas usuarias y tipo de violencia. ....	73
5.1.3.	Estados de las personas usuarias y presuntas personas agresoras en la última agresión. ....	80
5.1.4.	Acciones realizadas en la atención del caso según servicio. ....	82
5.1.5.	Ficha de registros de casos del centro de emergencia mujer – Junín en el mes de octubre 2019. ....	86
5.1.6.	Casos que fueron atendidos en el CEM Junín según grupo de edad de las personas usuarias y tipo de violencia. ....	87
5.1.7.	Estados de las personas usuarias y presuntas personas agresoras en la última agresión. ....	94
5.1.8.	Ficha de registros de casos del centro de emergencia mujer – Junín (Mes noviembre 2019).....	99
5.1.9.	Estados de las personas usuarias y presuntas personas agresoras en la última agresión. ....	108
5.1.10.	Ficha de registros de casos del centro de emergencia mujer – Junín (Mes diciembre 2019).....	113
5.1.11.	Casos atendidos en el CEM Junín según grupo de edad de las personas usuarias y tipo de violencia. ....	114
5.1.12.	Estados de las personas usuarias y presuntas personas agresoras en la última agresión. ....	121
5.2.	Contrastación de Hipótesis.....	126
5.2.1	Con respecto a la hipótesis específica No 1.....	126
5.2.2	Con respecto a la hipótesis específica No 2.....	128
5.2.3	Con respecto a la hipótesis específica No 3.....	129
5.3.	Análisis y discusión de Resultados .....	131
	Conclusiones.....	140
	Recomendaciones .....	141
	Referencias Bibliográficas .....	142
	Anexos .....	146

## Contenido de Tablas

Tabla 1 Casos atendidos en el CEM Junín según sexo de las personas usuarias.....	72
Tabla 2 Casos atendidos en el CEM Junín de niños y niñas y adolescentes (Menores de 18 años) según edad de las personas usuarias y tipo de violencia. ....	73
Tabla 3 Casos atendidos en el CEM Junín (Personas adultas de 18 a 59 años) según edad de las personas usuarias y tipo de violencia. ....	74
Tabla 4 Casos atendidos en el CEM Junín (Personas adultas mayores de 60 a más) según edad de las personas usuarias y tipo de violencia.....	75
Tabla 5 Casos atendidos en el CEM Junín según tipo de violencia.....	75
Tabla 6 Casos atendidos en el CEM Junín según la etnia o grupo de personas usuarias. ....	76
Tabla 7 Casos atendidos en el CEM Junín según nivel de riesgo para la integridad de la vida de las personas usuarias.....	77
Tabla 8 Casos atendidos en el CEM Junín según vinculo de la presunta persona agresora con la persona usuaria.....	78
Tabla 9 Cuantos casos fueron atendidos en el CEM Junín según el factor de riesgo de la persona usuaria y de la persona agresora asociados al consumo de alcohol o drogas .....	79
Tabla 10 Estado de la persona usuaria en la última agresión .....	80
Tabla 11 Estado de la presunta agresora en la última agresión .....	81
Tabla 12 Acciones realizadas en atención del caso .....	82
Tabla 13 Total de acciones del caso realizadas por cada servicio del CEM.....	85
Tabla 14 Casos atendidos en el CEM Junín según sexo de las personas usuarias.....	86
Tabla 15 Niños y niña y adolescentes (Menores de 18 años) .....	87
Tabla 16 Personas adultas (de 18 a 59 años) .....	88
Tabla 17 Personas adultas mayores (60 a más) .....	89
Tabla 18 Casos atendidos en el CEM Junín según tipo de violencia.....	90
Tabla 19 Casos atendidos en el CEM Junín según etnia o grupo de personas usuarias (indígenas, nativo afrodescendiente u otro) .....	91
Tabla 20 Casos atendidos en el CEM Junín según nivel de riesgo para integridad de la vida de la persona usuaria .....	92
Tabla 21 Casos atendidos en el CEM Junín según vinculo de la presunta persona agresora con la persona usuaria.....	92
Tabla 22 Casos atendidos en el CEM Junín según el factor de riesgo de la persona usuaria y de la persona agresora asociados al consumo de alcohol o drogas. .	93
Tabla 23 Estado de la persona usuaria en la última agresión .....	95
Tabla 24 Estado de la presunta agresora en la última agresión .....	95
Tabla 25 Acciones realizadas en la atención del caso según servicio .....	96

Tabla 26 Total de acciones del caso realizadas por cada servicio del CEM.....	98
Tabla 27 Casos atendidos en el CEM Junín según sexo de las personas usuarias.....	99
Tabla 28 Casos fueron atendidos en el CEM Junín según grupo de edad de las personas usuarias y tipo de violencia .....	100
Tabla 29 Personas adultas (de 18 a 59 años) .....	101
Tabla 30 Personas adultas mayores (60 a más) .....	102
Tabla 31 Casos atendidos en el CEM Junín según tipo de violencia.....	103
Tabla 32 Casos atendidos en el CEM Junín según etnia o grupo de personas usuarias (indígenas, nativo afrodescendiente u otro) .....	104
Tabla 33 Casos atendidos en el CEM Junín según nivel de riesgo para la integridad de la vida de las personas usuarias.....	105
Tabla 34 Casos atendidos en el CEM Junín según nivel vinculo de la presunta persona agresora con la persona usuaria.....	106
Tabla 35 Casos atendidos en el CEM Junín según el factor de riesgo de la persona usuaria y de la persona agresora asociados al consumo de alcohol o drogas. ....	107
Tabla 36 Estado de la persona usuaria en la última agresión .....	108
Tabla 37 Estado de la presunta agresora en la última agresión .....	109
Tabla 38 Acciones realizadas en la atención del caso según servicio .....	110
Tabla 39 Total de acciones del caso realizadas por cada servicio del CEM.....	112
Tabla 40 Casos atendidos en el CEM Junín según sexo de las personas usuarias.....	113
Tabla 41 Niños y niña y adolescentes (Menores de 18 años) .....	114
Tabla 42 Personas adultas (de 18 a 59 años) .....	115
Tabla 43 Personas adultas mayores (60 a más) .....	116
Tabla 44 Casos atendidos en el CEM Junín según tipo de violencia.....	116
Tabla 45 Casos atendidos en el CEM Junín según la etnia o grupo de personas usuarias.....	117
Tabla 46 Casos atendidos en el CEM Junín según nivel de riesgo para la integridad de la vida de las personas usuarias.....	118
Tabla 47 Casos atendidos en el CEM Junín según nivel vinculo de la presunta persona agresora con la persona usuaria.....	119
Tabla 48 Casos atendidos en el CEM Junín según el factor de riesgo de la persona usuaria y de la persona agresora asociados al consumo de alcohol o drogas. ....	120
Tabla 49 Estado de la persona usuaria en la última agresión .....	121
Tabla 50 Estado de la presunta agresora en la última agresión .....	122
Tabla 51 Acciones realizadas en la atención del caso según servicio .....	123
Tabla 52 Total de acciones del caso realizadas por cada servicio del CEM.....	125



## Contenido de Figuras

Figura 1 Casos atendidos según sexo.....	72
Figura 2 Casos atendidos en el CEM Junín de niños y niñas y adolescentes (Menores de 18 años) según edad de las personas usuarias y tipo de violencia. ....	73
Figura 3 Casos atendidos en el CEM Junín (Personas adultas de 18 a 59 años) según edad de las personas usuarias y tipo de violencia. ....	74
Figura 4 Casos atendidos según tipo de violencia .....	76
Figura 5 Casos atendidos en el CEM Junín según la etnia o grupo de personas usuarias.....	77
Figura 6 Casos atendidos según el riesgo para la integridad de la vida de la persona usuaria. ....	78
Figura 7 Casos atendidos según vínculo de la presunta persona agresora con la persona usuaria.....	79
Figura 8 Casos fueron atendidos en el CEM Junín según el factor de riesgo.....	80
Figura 9 Estado de la persona usuaria en la última agresión .....	81
Figura 10 Estado de la presunta agresora en la última agresión .....	82
Figura 11 Total de acciones del caso realizadas por cada servicio del CEM .....	85
Figura 12 Casos atendidos según sexo.....	87
Figura 13 Niños y niñas y adolescentes (Menores de 18 años) .....	88
Figura 14 Personas adultas (de 18 años a 59 años).....	88
Figura 15 Casos atendidos según tipo de violencia .....	90
Figura 16 Casos atendidos según etnia o grupo de personas usuarias. ....	91
Figura 17 Casos atendidos según el riesgo para la integridad de la vida de la persona usuaria .....	92
Figura 18 Casos atendidos según vínculo de la presunta persona agresora con la persona usuaria.....	93
Figura 19 Casos atendidos en el CEM Junín según el factor de riesgo de la persona usuaria y de la persona agresora asociados al consumo de alcohol o drogas. .	94
Figura 20 Estado de la persona usuaria en la última agresión .....	95
Figura 21 Estado de la presunta agresora en la última agresión .....	96
Figura 22 Total de acciones del caso realizadas por cada servicio del CEM .....	99
Figura 23 Casos atendidos según sexo.....	100
Figura 24 Niños y niñas y adolescentes (Menores de 18 años) .....	101
Figura 25 Personas adultas (de 18 años a 59 años).....	102
Figura 26 Casos atendidos según tipo de violencia .....	103
Figura 27 Casos atendidos en el CEM Junín según etnia o grupo de personas usuarias (indígenas, nativo afrodescendiente u otro) .....	104

Figura 28 Casos atendidos según el riesgo para la integridad de la vida de la persona usuaria. ....	105
Figura 29 Casos atendidos según vinculo de la presunta persona agresora con la persona usuaria.....	106
Figura 30 Casos atendidos en el CEM Junín según el factor de riesgo de la persona usuaria y de la persona agresora asociados al consumo de alcohol o drogas	107
Figura 31 Estado de la persona usuaria en la última agresión .....	108
Figura 32 Estado de la presunta agresora en la última agresión .....	109
Figura 33 Total de acciones del caso realizadas por cada servicio del CEM .....	112
Figura 34 Casos atendidos según sexo.....	113
Figura 35 Niños y niña y adolescentes (Menores de 18 años).....	114
Figura 36 Personas adultas (de 18 años a 59 años).....	115
Figura 37 Casos atendidos según tipo de violencia .....	116
Figura 38 Casos atendidos en el CEM Junín según la etnia o grupo de personas usuarias.....	117
Figura 39 Casos atendidos según el riesgo para la integridad de la vida de la persona usuaria. ....	118
Figura 40 Casos atendidos en el CEM Junín según nivel vinculo de la presunta persona agresora con la persona usuaria. ....	120
Figura 41 Casos atendidos en el CEM Junín según el factor de riesgo de la persona usuaria y de la persona agresora asociados al consumo de alcohol o drogas	121
Figura 42 Estado de la persona usuaria en la última agresión .....	122
Figura 43 Estado de la presunta agresora en la última agresión .....	122
Figura 44 Total de acciones del caso realizadas por cada servicio del CEM .....	125

## Resumen

El estudio titulado Factores determinantes de la violencia familiar atendidos en el Centro de Emergencia Mujer de la provincia de Junín -2019, tuvo como objetivo: conocer los factores determinantes de la violencia familiar atendidos en el Centro de Emergencia Mujer de la Provincia de Junín de los meses de setiembre a diciembre del año 2019. La Investigación se ubica dentro del tipo de investigación básico aplicado, mixto y microsociológico; de nivel correlacional; Para contrastar las hipótesis se utilizó métodos generales como, el inductivo - deductivo y métodos específicos como el comparativo, analítico y sintético. Asimismo, métodos particulares como el exegético y sistemático. El diseño fue no experimental, con una sola muestra y tipo de muestreo no probabilístico intencional simple. Para la recolección de información se utilizó una ficha de análisis y análisis documental; llegándose a la conclusión de que los actos de violencia familiar atendidos en el Centro de Emergencia Mujer CEM Junín, son la violencia psicológica que han sido atendidos a más personas usuarias, seguidamente la violencia física y por último la violencia sexual en ese orden de prelación respectivamente.

***Palabras clave:*** Factores determinantes de la violencia familiar.

### **Abstrac**

The study entitled Determining factors of family violence attended at the Women's Emergency Center of the province of Junín -2019, had the following objective: to know the determining factors of family violence attended at the Women's Emergency Center of the province of Junín from September to December 2019. The research is located within the type of basic applied research, mixed and microsociological; correlational level; To contrast the hypotheses, general methods such as inductive - deductive and specific methods such as comparative, analytical and synthetic were used. Also, specific methods such as the exegetical and systematic methods were used. The design was non-experimental, with a single sample and simple non-probabilistic intentional sampling. For the collection of information, an analysis card and documentary analysis were used, leading to the conclusion that the acts of family violence attended to at the Women's Emergency Center CEM Junín are psychological violence, which have been attended to more users, followed by physical violence and finally sexual violence in that order of priority respectively.

***Keywords:*** Determining factors of family violence.

## **Capítulo I**

### **Planteamiento del Problema**

#### **1.1. Descripción de la realidad problemática**

La problemática de la violencia en todos sus tipos ha generado un escenario de vulnerabilidad de los derechos de las mujeres, varones, niños, adolescente y otros el cual previene sanciona y erradica la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar Ley N° 30364 que conceptúa la violencia contra los integrante del grupo familiar frente a conductas indeseadas que cause muerte daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico y entre otros que se genera de una relación de dominio o de responsabilidad entre los integrantes del grupo familiar.

En el año 2019 se registraron 136 casos de violencia familiar como es de verificarse en la ficha de registro de casos del centro de emergencia mujer en el CEM-JUNIN de acuerdo a los registros se visualizó de los siguientes meses:

Mes de enero de acuerdo a la ficha de registro de casos del Centro de Emergencia Mujer CEM-JUNIN se han atendido 13 casos de los cuales 11 son nuevos y dos son reincidentes, el cual permite identificar el tipo de violencia como: la violencia económica o patrimonial, violencia psicológica, violencia física, violencia sexual asimismo da apertura a otros tipos de violencia.

Mes de febrero del año 2019 de acuerdo a la ficha de registro de casos del Centro de Emergencia Mujer CEM-JUNIN se han atendido 16 casos, de los cuales todos son nuevos, el cual permite identificar el tipo de violencia como: la violencia económica o patrimonial, violencia psicológica, violencia física, violencia sexual asimismo da apertura a otros tipos de violencia.

Mes de mayo del año 2019 de acuerdo a la ficha de registro de casos del Centro de Emergencia Mujer CEM-JUNIN se han atendido 09 casos de los cuales 09 son todos nuevos, el cual permite identificar el tipo de violencia como: la violencia económica o patrimonial, violencia psicológica, violencia física, violencia sexual asimismo da apertura a otros tipos de violencia.

Por lo que se trabajó con los meses y se tomó como referencia por el acceso a la información de los meses de setiembre a diciembre del año 2019 de acuerdo a la ficha de registro de casos del Centro de Emergencia Mujer CEM-JUNIN se han atendido 08 casos de los cuales 08 son todos nuevos, el cual permite identificar el tipo de violencia como: la violencia económica o patrimonial, violencia psicológica, violencia física, violencia sexual asimismo da apertura a otros tipos de violencia.

Mes de octubre del año 2019 de acuerdo a la ficha de registro de casos del Centro de Emergencia Mujer CEM-JUNIN se han atendido 09 casos de los cuales 06 son todos nuevos y 03 son con reingreso, el cual permite identificar el tipo de violencia como: la violencia económica o patrimonial, violencia psicológica, violencia física, violencia sexual asimismo da apertura a otros tipos de violencia.

Mes de Noviembre del año 2019 de acuerdo a la ficha de registro de casos del Centro de Emergencia Mujer CEM-JUNIN se han atendido 09 casos de los cuales 09 son todos nuevos, el cual permite identificar el tipo de violencia como: la violencia

económica o patrimonial, violencia psicológica, violencia física, violencia sexual asimismo da apertura a otros tipos de violencia.

Mes de Diciembre del año 2019 de acuerdo a la ficha de registro de casos del Centro de Emergencia Mujer CEM-JUNIN se han atendido 15 casos de los cuales todos nuevos, el cual permite identificar el tipo de violencia como: la violencia económica o patrimonial, violencia psicológica, violencia física, violencia sexual asimismo da apertura a otros tipos de violencia.

En el Perú se tiene los registros de personas atendidas por violencia correspondiente a los meses de enero a mayo del 2019. Al respecto (INEI, 2019, pág. 37) señala.

Por violencia física se tiene un total de 28,675 personas, por violencia psicológica se tiene un total de 36,007 personas, por violencia sexual se tiene un total de 6,468 personas y por violencia económica y patrimonial se tiene un total de 380 personas.

De acuerdo a la distribución por regiones sobre denuncias registradas por violencia familiar correspondiente a los meses de enero a mayo del 2019 se describe los resultados de los diez departamentos que a continuación se mencionan: Departamento de Lima con 42001 personas, Arequipa 8993 personas, Piura 8266 personas, Cuzco 6360 personas, Lambayeque 5586 personas, La libertad 5213 personas, Junín 4929 personas, Provincia constitucional del Callao 4563 personas, Ica 3199 personas, Ancash 3659 personas.

Por lo que el departamento de Junín a nivel de todo el Perú ocupa el sexto lugar en violencia familiar, el cual se encuentra distribuido en sus provincias, distritos y

caseríos y otros, tal es el caso de la provincia de Junín de acuerdo a los registros del CEM Junín se tiene durante el año 2019 son 136 casos y se realizó el estudio de de los 41 casos correspondiente a los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, por lo que es preocupante estos resultados el cual se logra conocer con la presente investigación. Por lo que es notorio la violencia en la provincia de Junín, como es de verse en los registros y expedientes que la población vulnerable que recurre en busca de tutela al Centro de Emergencia Mujer CEM- JUNIN.

Por lo que esta institución realiza el apoyo a la población vulnerable, por encargo del ministerio de justicia y derechos humanos, contando con el apoyo de un grupo de profesionales especialista como: abogado, trabajadora Social, psicóloga y socióloga que apoyan con su trabajo multidisciplinario, recurriendo antes las instancias pertinentes con el propósito de que la víctima de violencia no se vea solo frente al proceso si no apoyado por esta institución. Asimismo, actualmente en el Perú la violencia familiar se está incrementado con la llegada de la pandemia del CIVID19, según registros del ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables.

## **1.2. Delimitación del problema.**

### **1.2.1. Delimitación espacial**

Centro de emergencia mujer de la provincia de Junín CEM- JUNIN.

### **1.2.2. Delimitación temporal**

Setiembre a diciembre del 2019

### **1.2.3. Delimitación social.**

Provincia de Junín. CEM Junín

### **1.2.4. Delimitación conceptual.**



Factores determinantes de la violencia familiar.

### **1.3. Formulación del problema**

#### **1.3.1. Problema General.**

¿Cuáles son los factores determinantes de la violencia familiar atendidos en el Centro de Emergencia Mujer de la Provincia de Junín del año 2019?

#### **1.3.2. Problemas Específicos.**

- a. ¿Cuáles son los factores determinantes de la violencia familiar física atendidos en el Centro de Emergencia Mujer de la provincia de Junín de los meses de setiembre a diciembre del año 2019?
- b. ¿Cuáles son los factores determinantes de la violencia familiar psicológica atendidos en el Centro de Emergencia Mujer de la provincia de Junín de los meses de setiembre a diciembre del año 2019?
- c. ¿Cuáles son los factores determinantes de la violencia sexual en la familia atendidos en el Centro de Emergencia Mujer de la provincia de Junín de los meses de setiembre a diciembre del año 2019?

### **1.4. Justificación**

#### **1.4.1. Social.**

El tema de investigación es relevante teóricamente porque, nos permite tener conocimientos de la ley N° 30364 vigente, asimismo como: doctrinas, jurisprudencias sobre los factores determinantes de la violencia familiar en la provincia de Junín, por medio del Centro de Emergencia Mujer.

#### **1.4.2. Teórica.**

La investigación desarrollada tiene sustento teórico y es relevante porque permite tener conocimientos de las normas vigentes en el Perú sobre la violencia familiar el cual nos permite conocer por medio del Centro de Emergencia Mujer sobre estos fenómenos sociales que se suscitan en la provincia de Junín.

#### **1.4.3. Metodológica.**

La presente tesis se justifica porque permitirá explicar, conocer, contribuir las características de los factores de la violencia familiar, a través del uso de técnicas o herramientas propios de la Investigación Jurídica haciendo uso de métodos para conocer la realidad.

### **1.5. Objetivos**

#### **1.5.1. Objetivo General.**

Conocer los factores determinantes de la violencia familiar atendidos en el Centro de Emergencia Mujer de la Provincia de Junín del año 2019.

#### **1.5.2. Objetivo Específico.**

- a. Determinar los factores determinantes de la violencia familiar física atendidos en el Centro de Emergencia Mujer de la provincia de Junín de setiembre a diciembre del año 2019.
- b. Determinar los factores determinantes de la violencia familiar psicológica atendidos en el Centro de Emergencia Mujer de la provincia de Junín de setiembre a diciembre del año 2019.

- c.** Identificar los factores determinantes de la violencia sexual en la familia atendidos en el Centro de Emergencia Mujer de la provincia de Junín de setiembre a diciembre del año 2019.

## **Capítulo II**

### **Marco Teórico**

#### **2.1. Antecedentes**

##### **2.1.1. Antecedentes Nacionales.**

Echegaray (2018) sustentó la tesis titulada Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio, para optar el grado de maestro en derecho penal, en la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villareal. Tuvo como objetivo establecer los motivos por los cuales las medidas de protección emitidas conforme a la Ley 30364 no resultan eficaces para prevenir el feminicidio, mediante el estudio de la legislación, doctrina y jurisprudencia. El estudio fue de tipo aplicada, el nivel corresponde al descriptivo explicativo, los métodos fueron el sistemático, exegético, hermenéutico e histórico. El diseño fue transversal descriptivo. La investigadora arribó a las siguientes conclusiones: Las mujeres que padecen violencia familiar, especialmente aquellas maltratadas por su conviviente, cónyuge, pareja o ex conviviente, ex pareja o ex cónyuge, han cambiado su actitud y acuden a denunciarlos en la mayoría de los casos ante la Policía Nacional del Perú. Las medidas de protección implementadas por la Ley 30364 para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer no son ineficaces para prevenir el feminicidio pues el número

de mujeres asesinadas que había denunciado ser víctima de violencia familiar ha aumentado. Una de las causas que originan la ineficacia de las medidas de protección consiste en que los miembros de la Policía Nacional asignados a los casos de familia, al conocer de hechos constitutivos de violencia contra la mujer, no cumplen con el rol que le asigna la ley 30364: no reciben la denuncia, no elaboran la ficha de evaluación del riesgo de la víctima, en su lugar otorgan un plazo de 24 horas para que la víctima y victimario intenten conciliar. Aunque la ley 30364 asigna a la Policía Nacional del Perú el cumplimiento de las medidas de protección relacionadas con la protección de la mujer víctima de violencia 98 familiar debido a la falta de personal y la carencia de medios logísticos no puede cumplirla pues, ello imposibilita acudir al domicilio de la afectada a fin de verificar el cumplimiento por parte del agresor. La mujer víctima de violencia familiar a quien se le concedieron medidas de protección también contribuye con la ineficacia de las medidas de protección dado que, ella no informa a la Policía Nacional del Perú la reiteración de los hechos de violencia, lo que permite que los episodios se tornen más crueles y de esta manera se ponga en riesgo su vida.

Quispe y Gutierrez (2018) sustentó la tesis titulada Relación entre la violencia familiar y el feminicidio en Lima -2017, para optar el Título Profesional de Abogado, en la universidad Autónoma del Perú. Tuvo como objetivo determinar, encontrar si entre la agresión física, la agresión psicoemocional y la agresión sexual de la violencia familiar tiene relación con el feminicidio íntimo que pueda cometer una pareja o ex pareja de la víctima. El tipo de investigación es descriptiva y correlacional, de diseño no experimental de corte transversal, pues estos estudios se realizan sin la manipulación de variables, solo observan los fenómenos en su ambiente natural. La población fue de 300 profesionales y la muestra constituida por 50 profesionales, la técnica empleada fue la encuesta y de instrumento un cuestionario de 14 ítems con 5 alternativas Likert.

Los resultados son presentados mediante cuadros y gráficos para su interpretación y discusión, entre estos destacamos que el 82% de los encuestados está totalmente de acuerdo en que las constantes agresiones físicas contra la mujer ocasionadas por hombres que son parejas o ex parejas de la víctima puedan terminar en feminicidio, concluyendo que si existe una relación significativa entre la agresión física de la violencia familiar y el feminicidio intimo en Lima, recomendando a la entidades públicas y sociedad en general la toma de políticas públicas orientadas a la protección adecuada de la mujer como principal víctima de la violencia familiar en Lima

Mera (2019) sustentó la tesis titulada *Las Medidas de Protección y su Influencia en la Violencia Familiar en el Distrito de Chiclayo*, para optar el Título profesional de Abogada en la Universidad Señor de Sipán. Tuvo como objetivo analizar la efectividad de las medidas de protección establecidas en el Art. 22 de la Ley 30364, y su influencia en la violencia familiar en el distrito de Chiclayo. El estudio se realizó mediante una investigación aplicada - descriptiva y bibliográfica y un diseño no experimental, se aplicó un cuestionario, dirigido a jueces y fiscales, profesionales de los Centros de Emergencia Mujer y abogados, permitiendo concluir; que las medidas de protección normadas en la ley 30364, no cumple con el carácter tuitivo y finalidad de protección efectiva y adecuada a las Víctimas de violencia familiar, es decir no son eficaces dado que el índice de violencia ha aumentado, y el índice de feminicidio aumento en 23.3% y la tentativa en 14.5%., asimismo la data existente en la Comisaría de familia permite inferir que pese a existir Medidas de Protección, otorgadas por el juzgado de Familia, el agresor vuelve a cometer nuevos actos de violencia.

Quispe (2019) sustentó la tesis titulada *Violencia familiar y resiliencia en estudiantes del 5° año de la Institución Educativa Secundaria Agropecuario San Jerónimo Apurímac*, año 2018, para optar el Título Profesional de Segunda

Especialidad en enfermería en salud mental en la Universidad Nacional del Callao. EL estudio tuvo como objetivo determinar si existe relación significativa entre la violencia familiar y la resiliencia en estudiantes del 5° año de la Institución educativa secundaria agropecuario Apurímac-san Jerónimo 2018. En la recolección de datos, se utilizó el cuestionario de violencia familiar de Pomahuali Quispe (2016) y el cuestionario de Resiliencia de Jabella Cubillos (2014). En este estudio, la población tuvo a 97 alumnos del 5° año del Colegio secundaria Agropecuario San Jerónimo. La muestra fue probabilística, y estuvo conformada por 78 alumnos. Los resultados muestran que no hay correlación entre las dimensiones de la violencia familiar y la resiliencia, es decir, la violencia física no impacta en la resiliencia, la violencia económica no impacta en la resiliencia y la violencia psicológica no impacta en la resiliencia en estudiantes del quinto año de la Institución Educativa Secundaria Agropecuaria San Jerónimo-Apurímac, 2018. En resultados descriptivos predomina el nivel medio en violencia física, por tal razón se le recomienda la implementación de un programa educativo para la mejora del nivel de resiliencia en los estudiantes de la Institución Educativa Secundaria Agropecuario San Jerónimo

Corro (2019) sustentó la tesis titulada Medidas de protección y la violencia familiar en los juzgados de familia Huancayo, 2016, para optar el Título profesional de Abogado en la Universidad Peruana Los Andes. El objetivo fue determinar cómo el incumplimiento de las medidas de protección, influyen en el incremento de la violencia familiar en los Juzgados de Familia - Huancayo 2016. El método general utilizado fue el inductivo-deductivo y como específico, el exegético. La investigación se ubica dentro del tipo de investigación básico; nivel de investigación explicativo causal; con un diseño no experimental transversal. La muestra estuvo conformada por 40 encuestas y 25 expedientes analizados. El tipo de muestreo es no probabilístico. La técnica fue la

encuesta y análisis de expedientes. El instrumento que se utilizó fue el cuestionario y análisis de expedientes. Llegándose a la conclusión que: la violencia familiar, física, psicológica, sexual está presente en la mayoría de las mujeres de Huancayo, con respecto a las medidas de protección dictadas por el Juzgado el agresor incumple dicha medida. Las medidas de protección influyen en el incremento de la violencia familiar, dictados por el Juzgado de Familia de Huancayo en el año 2016. El incremento de la violencia familiar influye en la medida de protección; de impedimento de comunicación con la víctima, en el Juzgados de familia Huancayo 2016. El incremento de la violencia familiar influye en la medida de protección; de retiro del agresor del domicilio con la víctima, en el Juzgado de Familia Huancayo 2016 y el incremento de la violencia familiar influye en la medida de protección; de inventario sobre sus bienes con la víctima, en el Juzgado de Familia Huancayo 2016.

Valencia (2019) sustentó la tesis titulada Dependencia Emocional y la Violencia Simbólica en Mujeres de Lima Metropolitana, para optar el Título profesional de Licenciada de Psicología Social en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Tuvo como objetivo analizar la relación entre la dependencia emocional y la violencia simbólica en un grupo de mujeres residentes en Lima Metropolitana, que se encontraban en una relación de pareja. Para ello, se realizó la aplicación de cuestionarios a un total de 305 mujeres que permitieron recabar información cuantitativa con la finalidad de responder el objetivo de la investigación. Los resultados arrojaron que las mujeres con mayor aceptación de expresiones de violencia simbólica también presentan mayores puntajes de dependencia emocional. Sin embargo, esta dependencia nace a partir de las expresiones de violencia simbólica como lo son los roles de género, micromachismos e ideal de amor romántico. Estos resultados permiten



abordar esta problemática desde una perspectiva social poniendo énfasis en el arraigamiento de las estructuras de poder que mantienen la violencia.

Zamudio (2018) sustentó la tesis titulada Erradicación de la Violencia contra la Mujer frente a la Desintegración Familiar por las Medidas de Protección en los Juzgados de Familia de Puno. Tesis para optar el Grado de Magister en Derecho Civil y Empresarial en la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez. El estudio tuvo como objetivos; establecer la repercusión en la desintegración familiar por las medidas de protección dictadas para erradicar la violencia contra la mujer. Conocer el fin que alcanza las medidas de protección emitidas en los juzgados de familia en los casos de violencia contra la mujer e identificar los tipos de violencia que se desarrollan en los juzgados de familia para erradicar la violencia contra la mujer. El método usado fue el establecido por el racionalismo crítico: carácter Hipotético – Deductivo y el hipotético-deductivo. La muestra estuvo conformada por 89 víctimas de violencia atendidas en el juzgado de familia Puno. Para la recolección de datos se usó "el Cuestionario pre – codificado. Se arribó a las siguientes conclusiones: Se establece como repercusión de las medidas de protección sobre la desintegración familiar que, en un 17% lograron la integridad familiar, frente a un 49% donde se generó daño psicológico a los integrantes de la familia y en un 34% se logró generar mayor conflicto estructural en la familia. Se conoció del instrumento aplicado como fines alcanzados que, en un 35% se evitó el crecimiento de la violencia, en un 48% se sancionó penalmente al agresor y en un 17% se buscó reeducar al agresor. Se identificó como tipos de violencia que se desarrollan en los juzgados de familia que, en un 19% se muestra violencia psicológica y emocional, en un 57% se desarrolla violencia psicológica y violencia física y finalmente en un 24% se desarrolla la violencia física contra la mujer u otra forma de violencia.

Vargas y Walde (2017) sustentaron la tesis titulada Factores Socioculturales que Influyen en la Violencia Intrafamiliar a partir de la Diferencia de Género en el Distrito Huancayo en la Actualidad, para optar el Título Profesional de Licenciado en Sociología en la Universidad Nacional del Centro del Perú. Tuvo el objetivo de explicar los factores socioculturales que influyen en la violencia intrafamiliar a partir de la diferencia de género en el distrito Huancayo, previa identificación y descripción de los mismos. El estudio arribó a las siguientes conclusiones: En el distrito Huancayo la violencia intrafamiliar se produce a partir de la diferencia de género, que implica estipular roles a personas de acuerdo al sexo con que nacen; en ese sentido la mujer es mayormente postergada al ámbito doméstico y el varón propuesto al ámbito público, y ello permite tomar cierta ventaja respecto a la mujer, sin embargo (el varón) no está exenta de ser víctima de violencia. Y existen otros elementos sociales como la formación de los hijos de acuerdo a las creencias establecidas y el consumo de alcohol principalmente de parte del varón, que son influyentes en el problema. Además, existen elementos culturales influyentes como las creencias estereotipadas arraigadas en la familia y sociedad, el machismo establecido en la mentalidad de las familias e influencia principalmente de la televisión en el comportamiento de las familias del distrito Huancayo. La violencia intrafamiliar ocurre mayormente en las zonas rurales y urbanas marginales, porque las creencias están mucho más arraigadas; sin embargo también se dan en la zona urbana, aunque en menor medida.

Alcazar y Mejía (2017) sustentaron la tesis titulada Eficacia de los Mecanismos Incorporados por la ley 30364 para proteger a las Mujeres Víctimas de Violencia análisis de expedientes de los Juzgados de Familia de Cusco Diciembre-2015, para optar el Título Profesional de Abogado en la Universidad Andina del Cusco. EL estudio tuvo como objetivo determinar si a través de la Ley 30364 se incorporan mecanismos

eficaces para proteger a mujeres víctimas de actos de violencia. El nivel de investigación fue descriptivo, de enfoque es mixto y diseño exploratorio secuencial derivativo. La población estuvo compuesta por los casos de violencia familiar que figuran en los Juzgados de Familia de Cusco correspondientes a diciembre del 2015. Los instrumentos fueron el registro sistemático de datos-ficha de registro y el análisis de contenido-ficha de análisis. Las conclusiones fueron: En el marco de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, luego del análisis de la información contenida en las unidades objeto de investigación, se constató que el procedimiento incorporado a través de la Ley 30364 para la emisión de medidas de protección es ineficaz. En efecto, dicha ley prevé que los Juzgados de Familia deben dictar medidas de protección en un plazo de 72 horas luego de ingresada la denuncia, buscando con ello una respuesta inmediata del Estado para proteger a las mujeres víctimas de actos de violencia, evitando con ello su repetición. Sin embargo, de 84 denuncias ingresadas durante el primer mes de vigencia de la norma únicamente en 19 casos se cumplió dicho plazo; a ello se suma que la ley no ha considerado si estas 72 horas están asociadas a días hábiles o naturales, y qué hacer frente a denuncias que ingresan durante días feriados. Además, la ley en mención ha considerado que las medidas de protección sean dictadas durante una audiencia, sin establecer los mecanismos que garanticen la presencia del agresor. Siendo lo más preocupante la inexistencia de acciones que permitan efectivizar las medidas de protección inicialmente dispuestas. En el marco de la investigación se constató que el procedimiento incorporado a través de la Ley 30364 para la remisión de los casos denunciados a la Fiscalía Penal es ineficaz. Ello si se toma en cuenta que de la totalidad de los casos materia de análisis se encontró que 29 casos fueron remitidos a la Fiscalía Penal sin contar con el certificado médico y/o protocolo de pericia psicológica que

detallen los días de atención facultativa y/o incapacidad médico legal; por otro lado se tienen 26 casos que pese a contar con menos de 10 días de atención facultativa y/o incapacidad médico legal fueron derivados a la Fiscalía Penal, generando con ello incertidumbre respecto a quien se hará cargo de la investigación confirmando o no las medidas de protección inicialmente dispuestas por el Juez de Familia. Además, se tienen 10 casos que han sido remitidos a los Juzgados de Paz Letrado a pesar que inicialmente la Ley 30364 no determinaba de manera expresa qué procedimiento se debe seguir cuando un caso presenta menos de 10 días de atención facultativa y/o incapacidad médico legal, o se presenta una situación mixta, es decir una presunta falta y 259 un delito por daño psicológico. Finalmente existen 02 casos que no han sido derivados a ninguna instancia, desconociéndose que sucederá con las medidas de protección dictadas y si habrá o no una sentencia.

### **2.1.2. Antecedentes Internacionales.**

Sanco (2019) sustentó la tesis titulada Violencia hacia la mujer en el ámbito familiar y/o de pareja: un enfoque desde la ley civil 24.417 de protección de violencia familiar, para optar el grado académico de Doctor en Seguridad Humana y Derecho Global en la Universidad Autónoma de España. 2019. El estudio tuvo como objetivo el conocimiento el tratamiento jurídico de la violencia familiar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y, en particular la aplicación de la Ley Civil 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar, y su decreto 235/96. Se desarrolló un trabajo de campo de tipo etnográfico, con permanencia en el Juzgado Civil N° 25 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante 4 meses. Además de observación participante, se realizaron 14 entrevistas en profundidad a operadores jurídicos y sociales del equipo que atiende a víctimas y victimarios en estos juzgados, y se revisaron 150 expedientes sobre los diferentes casos que pasaron por el juzgado durante ese tiempo. A partir de la

información, el estudio concluye en que la Ley 24.417 como norma de orden público e interés social está expresamente objetivada: prevención, detección temprana, atención y erradicación de la violencia familiar a través de programas especializados públicos y/o privados en entidades especializadas.

González (2018) sustentó la tesis titulada Características descriptivas, factores de riesgo y propuesta de un plan de intervención, para optar el grado académico de Doctor en Psicología en la universidad de Complutense de Madrid. 2012. Tuvo como objetivo ampliar el conocimiento relativo a la violencia filio-parental conociendo: (1) las características descriptivas de los menores que emiten este tipo de comportamientos en el ámbito familiar; (2) la prevalencia de las agresiones emitidas por los menores y los padres y, (3) la presencia de variables clínicas que permitan predecir la conducta violenta del menor. El diseño del presente estudio fue descriptivo exploratorio, de corte transversal y carácter prospectivo de un solo grupo constituido por una muestra incidental. Los participantes del presente estudio fueron pacientes que acudieron a la Clínica Universitaria de Psicología de la Universidad Complutense de Madrid con el fin de recibir asistencia psicológica por encontrarse en una situación relacionada con la violencia ascendente. Utilizó el Cuestionario de Agresión Reactiva- Proactiva (*Reactive-Proactive Aggression Questionnaire (RPQ)*). La investigadora arribó a las siguientes conclusiones:

En relación al perfil sociodemográfico que se puede establecer en base a los datos descriptivos obtenidos, habría que destacar los siguientes puntos:

- Los menores que agreden a sus padres son, de manera mayoritaria, varones.
- La edad en la que suelen darse con mayor frecuencia dichos comportamientos está en torno a los 14 años y medio. - El tipo de familia en

el que sucede con mayor frecuencia el problema es una familia biparental en la que el menor convive con ambos progenitores.

- La mayoría, además, convive al menos con un hermano. - En base al rango de edad mayoritario (de 11 a 15 años), los menores agresores están escolarizados en un curso relativo a la Educación Secundaria Obligatoria.
- En el ámbito social, la mayoría de los menores informa de mantener relaciones próximas duraderas, fundamentalmente contando con entre 1 y 5 amigos.
- Además, los menores reconocen también que la mayor parte de su tiempo libre o de ocio suelen emplearlo en actividades compartidas con sus amistades.

En cuanto a las variables de carácter clínico derivadas del análisis descriptivo y referentes a la conducta problema se podrían destacar los aspectos que se enumeran a continuación:

- Un amplio porcentaje de menores reconoce emitir conductas violentas a nivel verbal, por omisión (retirada de atención) y físico (dirigidas tanto a objetos como a personas). Por tanto, es posible afirmar que existe una variedad importante tanto en la tipología y como en la emisión de comportamientos violentos por parte de los menores hacia sus padres.
- La frecuencia de las discusiones que incluyen comportamientos violentos por parte de los menores hacia sus padres suelen ser, de forma mayoritaria, de entre 1 y 5 al mes.
- Existe una generalización del comportamiento violento emitido por los menores a otros contextos.

- La amplia mayoría, pese a emitir comportamientos violentos físicos dirigidos a sus padres, no genera en éstos lesiones, aunque si se dan en un porcentaje reducido de padres (28,9%).
- Los padres emiten comportamientos violentos dirigidos tanto a los menores como a cualquier otra persona de su entorno más próximo, lo que constituye una vía importante para el modelado de este tipo de conductas.
- Cuando dichas agresiones son ejercidas sobre los menores, éstos informan de elevados niveles de lesiones, superiores a las que éstos provocan en sus padres a partir de sus agresiones. Comprendiendo éstas casi el 50% de la muestra.

Los menores del estudio son tanto agresores hacia sus padres como víctimas de otros tipos de agresión por parte de otras personas tanto en el ámbito familiar como en otros contextos. - En cuanto al consumo, se da un abuso superior de sustancias en comparación con la población general (tanto a lo largo de la vida como en los últimos 30 días), salvo en el caso del alcohol.

- Los menores presentan un ajuste académico regular o malo caracterizado por el suspenso sistemático de asignaturas, repetición de curso y problemas de comportamiento en el centro escolar.
- La mayoría de los menores no presentan problemas con el sistema judicial; de aquellos que sí los tienen, suelen cometer delitos contra las personas en general o agresiones a sus padres.
- Los diagnósticos característicos de la muestra de estudio suelen ser el trastorno negativista desafiante, trastorno explosivo intermitente y los problemas paterno-filiales, siendo menores el trastorno disocial y TDAH.

- El grupo de iguales con el que se relacionan estos menores no suelen caracterizarse por niveles altos de violencia.

En cuanto a los datos relativos a las prevalencias de perpetración y victimización en relación a los padres cabría destacar los siguientes aspectos:

- Los menores reconocen un mayor uso de estrategias de razonamiento y argumentación por parte de sí mismos.
- Los menores se perciben más como víctimas que como agresores cuando se evalúa el empleo de la violencia verbal y/o psicológica, considerando así que sus padres hacen un mayor empleo de las mismas.
- En cuanto a la violencia física leve, existen diferencias estadísticamente significativas entre la percepción que tienen los menores de sí mismos y de sus padres en cuanto a perpetración y victimización. Así pues, los menores se consideran más víctimas que agresores con respecto a sus padres. En relación a sus madres siguen considerándose más víctimas sin obtenerse diferencias significativas.
- Según la percepción que tienen los menores la violencia física grave es empleada con más frecuencia por parte de sus padres, de manera estadísticamente significativa y por parte de sus madres sin obtenerse dicha significatividad estadística. (González, 2018, pp. 413-416).

Román (2016) Sustentó la tesis titulada La Protección Jurisdiccional de las Víctimas de Violencia de Género desde la Perspectiva Constitucional; para optar el grado de Doctor en la Universitat Roviera i Virgili. La Universidad Pública de Tarragona 2016. Tuvo como objetivo analizar la posición de la mujer como víctima de la violencia ejercida contra ella por razón de su género y, en concreto, de sus



necesidades de protección frente a las agresiones sufridas o el riesgo de sufrirlas ocasionadas por quien es o ha sido su pareja en el seno de una relación afectiva. La investigadora arriba a las siguientes conclusiones. El análisis constitucional de la violencia de género y de la protección de sus víctimas solo es posible desde un enfoque multinivel que tenga en cuenta la existencia de diversas fuentes de producción normativa. Solo una perspectiva basada en el constitucionalismo en red y la pluralidad de centros de producción de sentido constitucional puede ofrecer una matriz adecuada, un marco conceptual común, válido para afrontar el objetivo de la tesis. En este contexto, la violencia de género se concibe como una violación grave y generalizada de los derechos fundamentales, directamente vinculada a la conculcación de la dignidad de la persona. Existe de un derecho de protección de las víctimas de violencia de género de dimensión constitucional que deriva directamente del derecho a la vida y la integridad personal del artículo 15 de la CE. El derecho de protección genera una obligación del estado de adoptar las medidas normativas necesarias para proteger la vida y la integridad de las víctimas. El derecho de protección vincula a todos los órganos y autoridades del Estado, y genera una obligación individual o subjetiva de protección eficaz de las víctimas, más reforzada cuando se hayan/encuentran en situación de especial vulnerabilidad, como es el caso de las víctimas de violencia de género. El enjuiciamiento de la actuación de las autoridades públicas que intervienen en la protección de las víctimas de violencia de género debe efectuarse de acuerdo con el principio de debida diligencia. Desde un punto de vista de la protección individual de las víctimas de violencia de género, las medidas más extendidas y eficaces para garantizar su seguridad se sitúan en el terreno de las conocidas como “órdenes de protección”. Estas medidas están previstas en todos los ordenamientos de los estados miembros de la Unión Europea, aunque su naturaleza y tipología es altamente

discordante. La Orden Europea de Protección persigue la eficacia transnacional de las medidas de protección de las víctimas de naturaleza penal acordadas por un estado miembro. Ahora bien, la ausencia de una estrategia global europea sobre violencia de género, la falta de armonización previa de las legislaciones penales nacionales, la heterogeneidad de las medidas de protección en los estados miembros y la complicada conciliación con el Reglamento de medidas de protección civil ponen el riesgo su efectividad práctica. El nivel de protección de las víctimas de violencia de género en el ámbito de la Unión Europea no coincidirá con el nivel ofrecido por los ordenamientos internos de los estados miembros, lo que puede provocar una situación de desequilibrio entre víctimas nacionales y víctimas de otros estados miembros.

## **2.2. Bases Teóricas o Científicas**

### **2.2.1. Violencia**

La ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (Ley N° 30364.), conceptúa a la violencia contra los integrantes del grupo familiar como: La violencia contra cualquier integrante del grupo familiar es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar asimismo, la Organización Mundial de la Salud (2002) la define como: El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar muerte, lesiones, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. Se entiende la violencia, entonces, como una forma de uso del poder mediante el cual se ejerce una ventaja física, psicológica, política o económica sobre otro.

### **2.2.1.1. Tipos de violencia.**

#### **A. Violencia contra la mujer.**

La violencia contra las mujeres no es exclusiva de ningún sistema político o económico; se da en todas las sociedades del mundo y sin distinción de posición económica, raza o cultura. “Las estructuras de poder de la sociedad que la perpetúan se caracterizan por su profundo arraigo y su intransigencia; impidiendo a las mujeres ejercitar sus derechos humanos y disfrutar de ellos” (Amnistía Internacional, 2014, pág. 1).

Este tipo de violencia surge a partir de un patrón de habitualidad y no de un mero incidente aislado, construido en base a los estereotipos y roles de género que consideran la violencia como medio efectivo de poder y control sobre las mujeres, caracterizado por el uso de conductas físicas, sexuales y abusivas.

La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención *Belem Do Pará*), señala: “cualquier acción o conducta que, basada en su condición de género, cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (Departamento de Derecho Internacional OEA, s.f., pág. 1). Además, se entenderá a los hechos de violencia física, sexual y psicológica contra la mujer que:

- a. Tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual.
- b. Tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas,

secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.

- c. Sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra. Por tanto, la violencia contra la mujer es un problema mundial, histórico y estructural, ya que a lo largo de la historia se ha podido constatar que la mujer cumple un rol determinado socialmente; es decir, que se ha ido construyendo una realidad donde lo femenino es inferior a lo masculino. (Departamento de Derecho Internacional OEA, s.f., pág. 2)

### *B. Violencia Familiar.*

Una de las definiciones más importantes y aceptadas es la formulada por el Consejo de Europa en el año 1985; señala que violencia familiar,

Es toda acción u omisión cometida en el seno familiar por uno de sus miembros, que menoscaba la vida o la integridad física o psicológica, o incluso la libertad de otro de los miembros de la misma familia, causando un serio daño al desarrollo de su personalidad.

En la legislación peruana, la derogada Ley de Protección frente a la Violencia Familiar (Ley N° 26260), conceptuaba a la violencia familiar como: cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive amenaza o coacción grave y/ o reiterada, así como violencia sexual, que se produzca entre: cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes, ascendientes, descendientes, parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; quienes habitan en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales; quienes hayan procreado hijos en

común, independientemente que convivan o no al momento de producirse la violencia, y entre uno de los convivientes y los parientes del otro hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, en las uniones de hecho. (Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Ricardo Palma, 2017, pág. 23)

Actualmente, la nueva “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, Ley N° 30364, en su artículo 6° define a la violencia contra cualquier integrante del grupo familiar como cualquier acción o conducta que le cause la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar. La nueva ley incorpora como institución innovadora el concepto de “grupo familiar”, el cual reconoce de manera extensa la protección de los miembros del hogar y no sólo de sujetos en específico como lo establecía la Ley N° 26260, hoy derogada; estos pueden ser los cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes, padrastros, madrastras, ascendientes, los parientes colaterales de los cónyuges o de los convivientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y quienes sin tener cualquiera de las condiciones antes señaladas habitan en el mismo lugar siempre que no medien relaciones contractuales o laborales. Además de considerar a las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, como las más vulnerables del grupo familiar y por ende, requieren de una especial protección. En tal sentido, cuando hablamos de violencia familiar nos referimos a todas las formas de abuso de poder que se desarrollan en el contexto de las relaciones familiares y que ocasionan diversos niveles de daño a las víctimas, quienes son en este caso, los grupos vulnerables como las mujeres, las niñas y niños, y las personas mayores.

### *C. Violencia Psicológica.*

Es toda acción u omisión directa o indirecta, que cause, o que pudiera ocasionar, daño emocional, disminuir la autoestima, perjudicar o perturbar el sano desarrollo de la personalidad de la mujer u otro miembro del grupo familiar, degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de las personas por medio de intimidación, manipulación, amenaza, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud mental, la autodeterminación, la autoestima o el desarrollo personal, sin importar el tiempo que requiere para su recuperación. (Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República, 2011, pág. 22)

Este tipo de maltrato puede ser reflejo de diversas actitudes por parte del maltratador: “hostilidad, que se manifiesta en forma de reproches, insultos y amenazas; desvalorización, que supone un desprecio de las opiniones, de las tareas o incluso del propio cuerpo de la víctima; e indiferencia, que representa una falta total de atención a las necesidades afectivas y los estados de ánimo de la mujer.

En efecto, la violencia psicológica en razón de género supone un lento proceso de destrucción de la persona victimada”. La medición de esta forma de violencia es más difícil, pues los comportamientos concretos varían significativamente según los distintos escenarios. No existe una noción común acerca de qué actos o combinación de actos, y con qué frecuencia, constituyen violencia psicológica o emocional. El maltrato puede tener secuelas a largo plazo para la salud mental con el desarrollo de trastornos como depresión, baja autoestima, intentos de suicidio y síndrome de estrés posttraumático. Ello, sumado a que las mujeres víctimas de violencia psicológica suelen por lo general ocultar o restar importancia al hecho de haber padecido o estar

padeciendo algún tipo de maltrato, y solo denuncian las acciones que atentan contra su vida o la de sus hijos.

#### *D. Violencia física.*

La Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en su artículo octavo define a la violencia física como la acción o conducta que causa daño a la integridad corporal o a la salud de una persona o más del grupo familiar. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que pudieran haber ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin considerar el tiempo que requiera para su recuperación. La acción o conducta que causa daño a la integridad corporal y a la salud implica una lesión en el cuerpo, aunque no necesariamente ésta deba ser visible, pues este tipo de violencia comprende un rango de agresiones muy amplio, que va desde un empujón, hasta las lesiones graves con secuelas permanentes o la muerte misma. Así pues, una de estas agresiones físicas “consiste en forcejeos, empujones, bofetadas, tracción de cabellos, intentos de estrangulación, torceduras de brazo, golpes de puño, puntapiés, golpes con objetos, quemaduras, agresión con armas de fuego o punzo cortantes, hasta el homicidio” (Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Ricardo Palma, 2017, pág. 25).

Según Corante Morales y Navarro Garma, el daño físico es resultado material y corporal que presenta la víctima de maltrato, pudiendo ser de diferentes magnitudes. Su precisión es realizada a través del reconocimiento médico. Para efectos legales de considerar la acción como delito o falta, se ha establecido que las lesiones que requieran más de 10 días de asistencia médica o descanso físico sean calificadas como acciones delictivas (artículo 121° y 122° del Código Penal), las lesiones que solo alcancen

asistencia o descanso hasta 10 días, se consideraran falta contra la persona (artículo 441° del Código Penal).

#### *E. Violencia Sexual.*

Comprende los delitos de Violación de la Libertad Sexual, Proxenetismo y Ofensas al Pudor Público a los que se refieren en el Libro Segundo, capítulos IX, X, XI del Título IV del Código Penal. Asimismo, el (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2014, pág. 24) señala.

La “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, Ley N° 30364, preceptúa que son acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Incluyen actos que no involucran penetración o contacto físico alguno, así como ser expuesto a material pornográfico y aquellos que vulneren el derecho a las personas de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación. Por otro lado, el Tribunal Constitucional establece que la violencia sexual es “un acto que solo puede ser ejecutado por quien revela un particular menosprecio por la dignidad del ser humano, siendo gravemente atentatorio del derecho fundamental a la integridad física, psíquica y moral, y del derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad, ambos reconocidos en el artículo 2°, inciso 1) de la Constitución Política. Por tanto, la violencia sexual, se refiere a cualquier acto de índole sexual realizado a una persona en contra de su voluntad, ya sea a través de la violencia, amenaza grave, aprovechándose de la situación de vulnerabilidad, imposibilidad de resistir o mediante cualquier otro tipo de coerción. La



Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) entiende por violencia sexual la realización de un acto de naturaleza sexual contra una o más personas o cuando se hace que esas personas realicen un acto de naturaleza sexual: por la fuerza o mediante la amenaza de la fuerza o mediante coacción, como la causada por el temor a la violencia, la intimidación, la detención, la opresión psicológica o el abuso de poder, contra esas personas u otra persona o aprovechando un entorno de coacción o la incapacidad de esas personas de dar su libre consentimiento. Como se puede apreciar, las definiciones de esta conducta varían de una jurisdicción a otra, sin embargo, podemos concluir la violencia sexual son acciones que buscan someter, obligar o causar sufrimiento por medios de actos de contenido sexual usando la fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal (violación, tocamientos y el acoso).

#### *F. Violencia Económica.*

Es la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona a través de:

1. La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes.
2. La pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales.
3. La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una

vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias.

4. La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo. (El Peruano, 2015, pág. 567009).

Por tanto, existe violencia económica cuando uno de los miembros de la familia usa el poder económico para provocar un daño a otro.

Es la modalidad de violencia por la cual las víctimas son privadas o tienen muy restringido el manejo del dinero, la administración de los bienes propios y/o gananciales o mediante conductas delictivas ven impedidos su manejo. Se tiene en cuenta la intencionalidad, un elemento subjetivo, que servirá para trazar una línea divisoria entre una relación violenta de la que no lo es. La segunda tiene características más objetivas, haciendo mayor hincapié en aspectos jurídicos.

### **2.2.2. Violencia de género.**

La violencia de género es todo acto de violencia por motivos de género que se dirige contra una mujer porque es una mujer, o que afecte desproporcionadamente a las mujeres, tal como lo señala la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer.

En los últimos años, la violencia de género ha venido cobrando mayor relevancia debido al incremento y a la gravedad de los casos reportados. Ferrer y Bosch (2000) sostienen que la violencia de género es el concepto clave en las distintas teorías relacionadas a lo femenino y masculino, y las mismas identidades que lo conforman no son hechos naturales sino una construcción sociocultural; entonces la violencia de género viene a ser cualquier acto de agresión basado en situaciones de desigualdad o

en una relación de dominación del varón sobre la mujer, o viceversa, el cual acarrea consecuencias como daños físicos, psicológicos, entre otros.

Es de hábito entender que “violencia de género” es un tipo de violencia que refuerza la teoría de la subordinación de las mujeres respecto a los varones, la misma que implica desigualdades y legitima a estos a mantener la dominación a través de actos violentos. Esta conceptualización contribuye a la victimización de la mujer por ser considerada en una situación de subordinación ante la sociedad.

La percepción generalizada es que ser mujer supone ser víctima, producto de la intensidad de las agresiones que sufren ellas a manos de los varones; de este modo, solo se contempla una perspectiva direccional de la agresión relacionada al género, es decir, el varón como victimario, mas no como víctima descartando esa posibilidad.

Ahora bien, esta visión de la problemática de la violencia de género ha sido interiorizada por un conjunto de políticas socio criminales que se han materializado en el ámbito jurídico a través de un conjunto de normas, cuyo sustento material no termina de ser claro a la luz de la victimología de género. En efecto, la condición de la mujer, por el solo hecho de ostentar tal carácter, instituye en el ordenamiento jurídico un ánimo de reprimir al varón agresor, de modo que, como es posible evidenciar, la conducta lesiva no es la que en muchos casos genera la sanción normativa y acaso igual de gravosa, a nivel social. Así, se ha criticado, con mucha fuerza, una suerte de sesgo por parte de los operadores de justicia, llámese fiscales y jueces, los mismos que tienen conocimiento de los procesos de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, con una carga valorativa declinada en desfavor del varón que, en igualdad de denominaciones, diremos, es reprimido por su condición de tal; es por ello que cuando está inmerso en un proceso de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, las líneas de desventajas son mucho más notorias; de todos modos,

en la doctrina jurídica, al menos no existe aún consenso sobre si la victimología por parte del varón que se aplica como política impuesta por el Estado sea la más acorde y refleje la realidad, a través del proceso por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, un respeto por los derechos fundamentales del denunciado, sobre todo en el ejercicio de su derecho a la defensa, así como de ser oído de manera oportuna y en igualdad de condiciones. (Cristobal & Palacios, 2020).

### **2.2.3. El Varón y la violencia.**

Es necesario comprender que la violencia se presenta tanto en los varones como en las mujeres (víctimas y/o victimarios) sin diferencia alguna. En este aspecto, se debe conocer la violencia atípica, la misma que hace hincapié en la violencia fémina contra el varón, que por lo general está asociada a la falta de credibilidad por parte de los operadores de justicia, generando un sentimiento de discriminación en los varones ante los juzgados. Por su parte (Cook, 1997 citado en Folguera, 2013) muestra la otra cara de la violencia de género quien afirma que: “Los varones que se encuentran dentro de la violencia de género reaccionan de dos formas: a) replegarse en sí mismos y optar por el silencio, o b) empezar una actitud activa y alzar su voz de protesta” (pág. 195). Aquí se observa la esencia del presente estudio: la invisibilidad de los varones víctimas de la violencia. No solo se trata de la otra cara de la violencia de género, sino además del cambio de mirada a las connotaciones sociales que involucran el modelo de género interpuesto por la sociedad, el contexto cultural y el rol que adquiere cada individuo.

Así, Valladolid y López (2011), señalan que:

La participación de hombres y mujeres en el trabajo es diferente, el sistema sexo-género vigente define una desigual distribución de responsabilidades y actividades según la situación y la posición que

tienen tanto hombres como mujeres; En general, la sociedad ha asignado a las mujeres la responsabilidad de las tareas domésticas no remuneradas, lo que limita su participación en el mercado y por lo tanto en la generación de ingresos, afectando su calidad de vida; asimismo los hombres respondieron que realizan estas actividades como apoyo y no como responsables de las mismas; por ejemplo, respecto a las actividades culinarias mencionaron que “ayudan” a lavar los platos o cocinan los domingos; en el cuidado de niños mencionaron que los llevan y recogen de sus centros de estudio, les ayudan en la tareas escolares o juegan y salen a pasear con ellos. Con lo cual queda claro que el mayor esfuerzo en el desempeño de las tareas domésticas no remuneradas correspondiente a las mujeres (pág. 17).

Actualmente, el varón dedica más tiempo a las labores domésticas y al cuidado de sus menores hijos que antes; observando con esto que la hegemonía masculina influenciada por la sociedad tradicional ha ido resquebrajándose, pudiendo encontrar ahora que el varón ocupa el papel de lo que se denomina “persona vulnerable” en razón del empoderamiento de la mujer en la sociedad.

#### **2.2.4. El Violencia femenina hacia los varones.**

En la literatura peruana existen pocos estudios sobre violencia fémina hacia los varones, debido a la imagen de la “hombría” atribuida a los varones, la cual genera una jerarquía de roles de género que conlleva a actitudes y relaciones de desigualdad. El entorno sociocultural no propicia ni admite que el varón agredido por una mujer rompa su imagen de “macho alfa”, inhibiéndolo de mostrar sus emociones o de presentarse como víctima. Es en este aspecto donde se encuentra el vacío al momento de

administrar justicia, pues esta se basa en el contexto cultural, que define a la mujer como víctima y desecha toda posibilidad de que el varón pueda sufrir también violencia dentro de su entorno.

La violencia hacia los varones por parte de las mujeres va en aumento; es lo que llamamos una realidad silenciosa, pues está asociada a la falta de denuncia debido, entre otras razones, a las siguientes: i) las leyes peruanas respecto a la protección de varones maltratados como consecuencia de la violencia son escasas; asimismo, la propia sociedad se encarga de victimizar a las mujeres, un claro ejemplo es que no existe un “centro de emergencia varón” vinculando la denominación “centro de emergencia mujer” a la idealización que solo está destinado a la atención prioritaria de mujeres en dicho caso debería recibir solo la denominación “Centro de emergencia de la persona”; ii) la creciente problemática de la credibilidad respecto del maltrato hacia varones, es decir es difícil dar crédito que un varón sea maltratado física o psicológicamente por una mujer, y iii) la vergüenza de ser víctima de maltrato, pues el varón es considerado el sexo fuerte.

Sobre este punto, (Gualdrón, 2014) en el artículo periodístico “el Tiempo” señala:

El maltrato hacia los varones no tiene diferencia en relación al maltrato que vive la mujer; la diferencia entre estos dos casos es que el hombre, la mayor parte de veces, no tiene el coraje para denunciar o pedir ayuda, debido a la sociedad machista en la que nos encontramos, que genera un pensamiento de superioridad del hombre hacia la mujer; incluso los hombres sienten la necesidad de no denunciar por miedo a ser parte de burlas de sus amigos o allegados, o de perder a su pareja sentimental o generar en ella mayor carga de ira (p.25).

Nuestra hipótesis recae en la idea de que el modelo de género ya se encuentra preestablecido, el mismo descarta el reconocimiento del varón como víctima dentro del contexto de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Los relatos de los varones que sufrieron algún tipo de violencia revelan que la sociedad tiene definidos los patrones de conducta del varón, los cuales no admiten que este pueda ser la víctima en un caso de violencia, y la mujer la agresora. Asumir esa posibilidad contradeciría, de cierto modo, las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), según las cuales, en el país, el 65.9 % de las mujeres de 15 a 49 años de edad alguna vez fue víctima de algún tipo de violencia.

#### **2.2.5. Factores que generan violencia.**

Los actos de violencia son generados por causas económicas, sociales, psicológicas, culturales y otras que dan origen a los actos de violencia que son impulsados por los agresores del núcleo familiar.

##### ***2.2.5.1. Factores Económicos.***

El desempleo creciente de los varones, y la independencia económica de la mujer, puedan generar violencia familiar, los hombres se sientan inseguros ante la creciente autonomía de las damas y ante la pérdida de su identidad y ante la pérdida de su identidad masculina, especialmente en su papel de provisoros del hogar. Pueden aspirar recuperar su posición por medio de la fuerza física o simplemente desahogar sus frustraciones con terceras personas, o con miembros débiles de la familia.

“La violencia también puede ser desencadenada por la dependencia económica de la mujer, quien, por carecer de bienes e ingresos propios, se convierte en los hechos, en prisionera de su propio hogar”. (Del Aguila, 2017, pág. 18).

Las mujeres deben ser independientes económicamente para rechazar la violencia que se ejerce contra ella, sobretodo se da cuando son dependientes de sus parejas, en la provincia de Junín la mayoría de mujeres trabajan en labores agrícolas como en el cultivo de maca, papa ollucos, habas entre otros productos de pan llevar y ganaderas como al pastoreo de ovinos, bovinos, auquénidos entre otros animales menores por lo que podría ser el factor económico un problema, pero no determinante.

#### ***2.2.5.2. Factores Culturales.***

“Las prácticas culturales y religiosas tradicionales, pueden conducir a la violencia como, por ejemplo, el matrimonio precoz y el matrimonio forzado, el asesinato para preservar el honor, el maltrato a la espera y el castigo físico a los niños y niñas” (Del Aguila, 2017, pág. 18).

Estos factores señalados son solo un par de los múltiples factores que ocasionan el surgimiento de la violencia. Sin embargo, consideramos que, de poder tomar conciencia de estos dos factores, podríamos evitar que muchos actos de violencia que sucedan, debido a que en ambos casos involucra el comportamiento de las personas dentro del ambiente familiar, en donde consideramos se van creando los diversos valores de las personas que luego saldrán a aplicar en la sociedad.

Siendo esto así, en caso de que en el ambiente familiar se cultiven valores de respeto y solidaridad con los demás, estamos seguros que “el machismo” o “las imposiciones de un miembro de la familia sobre otro” ya no sucederá y cuando los miembros de la familia desarrollen sus relaciones con otras personas de la sociedad, podrán poner en práctica lo aprendido en los ambientes familiares y que en muchos casos lo cultural es la propia vivencia que han adquirido por herencia de generación en



generación hasta llegar al momento actual, por lo que los problemas culturales de hoy lo han sido en el pasado.

### **2.2.5.3. Factores Sociales.**

Son las diferentes situaciones que condicionan la aparición de violencia en el seno de la familia, entre ellos: débil de comunicación en las parejas o entre padres e hijos; consumo de alcohol y drogas; limitada educación, pérdida de respeto a los padres o a la pareja, abandono de los hijos por parte de los padres; falta de planificación familiar y existencia de familias disfuncionales, entre otros. (López & Lozano, s.f.).

La sociedad actual se encuentra en problemas por falta de comprensión principalmente en el seno familiar así también como los rasgos patriarcales, matriarcales pese a que la ideología patriarcal ha entrado en contradicción con la noción de igualdad de los sexos y reconocidos en muchos textos como la carta magna que en su artículo N° 2 establece la igualdad. (Congreso de la República del Perú, 1993).

Sin embargo, la idea patriarcal por su fuerza jefe de hogar abusa del poder que ejerce sobre el más débil, sobre todo el varón sobre la mujer y los hijos y otros integrantes del grupo familiar que en muchos de los casos son las más vulnerables, por el mismo rol que desempeña, como el que proporciona alimento a la familia, si el marido pierde el trabajo, la mujer lo suple en esta función generadora de ingreso genera un cambio en la forma de relacionarse, lo cual causa mayor tensión y surge la violencia del que detenta el poder para no perder su posición de autoridad frente al núcleo familiar. Esta forma de ver la realidad constituye ante la mujer e hijos en vulnerables por lo que no existe igualdad por lo mismo cada uno cumple roles diferentes bien definidos en la sociedad.

Cada región del Perú tiene sus propias costumbres en base a leyendas, cuentos que se establecen como patrones bien definidos, como el caso de Catalina Huanca y otros como Manco Capac y Mama Oello que salieron del lago Titicaca y cada quien tenían roles establecidos, por lo que actualmente se encuentra estas costumbres bien arraigadas como en la provincia de Junín cuanto más me pegas más te quiero una forma de demostrar cariño afecto a la otra persona.

#### ***2.2.5.4. Factores Políticos.***

El estado ha creado políticas para frenar la violencia familiar por lo que actualmente está en retroceso, esto se refleja por lo menos en las políticas que asumen el estado, se asume que hombres y mujeres tienen los mismos derechos y son iguales ante la ley, asimismo, el grupo familiar actualmente se encuentra en crisis, por lo que el estado busca alternativas para proteger el núcleo familiar, sin embargo, se considera que en la medida que el estado sea sensible a los casos de violencia estableciendo políticas de prevención, información y protección del núcleo familiar por lo que no se está atacando el fondo del problema que es la violencia intrafamiliar como una de las causas de la crisis familiar. Actualmente el estado ha creado instituciones para proteger la violencia familiar como el centro de emergencia mujer, CEM que está tomando otra connotación de profesionales multidisciplinarios que cuenta para el apoyo de la población vulnerable y la policía Nacional del Perú que cumple su rol dentro de la sociedad en especial en los casos de violencia familiar, por lo que son políticas que el estado que se están a la vanguardia de las poblaciones vulnerables como políticas para controlar y erradicar la violencia del grupo familiar y poblaciones vulnerables.

En la provincia de Junín existe el Centro de Emergencia mujer CEM JUNIN que atiende y apoyan a la población vulnerable con un equipo de profesionales y trabajan

en coordinación con el puesto policial cuando requieren apoyo y al mismo tiempo el caso lo derivan a la fiscalía y al juzgado de la provincia de Junín de acuerdo al caso.

#### ***2.2.5.5. Factores Jurídicos.***

Los estados protegen al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono según el código de los niños y adolescentes. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.

El libro III derecho de la familia en el artículo 236 del Código Civil de vigente define al parentesco consanguíneo como la relación familiar existente entre las personas que descienden de un mismo tronco común. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2015), así dentro de esta línea son parientes los padres, hijos, los abuelos, los nietos, y en general todos los ascendientes y descendientes que conforman la familia constituyéndose así el parentesco llamado de sangre.

El art. 237° del Código Civil establece el parentesco por afinidad, de acuerdo a dicha norma, el matrimonio produce parentesco de afinidad entre cada uno de los cónyuges con los parientes consanguíneos del otro, cada cónyuge se halla en igual línea y grado de parentesco por afinidad que el otro por consanguinidad.

“La afinidad en línea recta no acaba por la disolución del matrimonio que la produce. Subsiste la afinidad y el segundo grado de la línea colateral en caso de divorcio y mientras viva el excónyuge” (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2015, pág. 165).

Asimismo, se tiene la ley 30364 ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

## **2.3. Marco Conceptual**

### **2.3.1. Violencia contra la mujer.**

La violencia contra las mujeres no es exclusiva de ningún sistema político o económico; se da en todas las sociedades del mundo y sin distinción de posición económica, raza o cultura.

La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belem Do Pará), señala: “cualquier acción o conducta que, basada en su condición de género, cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

### **2.3.2. Violencia familiar**

Es toda acción u omisión cometida en el seno familiar por uno de sus miembros, que menoscaba la vida o la integridad física o psicológica, o incluso la libertad de otro de los miembros de la misma familia, causando un serio daño al desarrollo de su personalidad.

### **2.3.3. Violencia psicológica.**

La misma que viene a ser toda acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal. Se presenta bajo las formas de hostilidad verbal como, por ejemplo, insultos, burlas, desprecio, críticas o amenazas de abandono; también aparece en la forma de constante bloqueo de las iniciativas de la víctima por parte de algún miembro de la familia.

#### **2.3.4. Violencia física.**

Se refiere a toda acción u omisión que genere cualquier lesión infligida (hematomas, quemaduras, fracturas, lesiones de cabeza, envenenamientos), que no sea accidental y provoque un daño físico o una enfermedad. Puede ser el resultado de uno o dos incidentes aislados, o puede ser una situación crónica de abuso.

#### **2.3.5. Violencia sexual.**

En la familia Acción que obliga a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal con una persona de su entorno familiar.

#### **2.3.6. Violencia económica.**

Es la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona a través de:

- a. La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes.
- b. La perturbación de la posesión,
- c. La pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales.
- d. La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias.

- e. La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

#### **2.3.7. Violencia cotidiana.**

Es la que venimos sufriendo diariamente y se caracteriza básicamente por el no cumplimiento de las reglas, no respeto de una cola, maltrato en el sector público, la larga espera para ser atendido en los hospitales, cuando nos mostramos indiferentes al sufrimiento humano, los problemas de seguridad ciudadana y accidentes. Todos aportamos y vamos siendo parte de una lucha cuyo escenario se convierte en una selva urbana.

#### **2.3.8. Violencia política.**

Es aquella que surge de los grupos organizados ya sea que estén en el poder o no. El estilo tradicional del ejercicio político, la indiferencia del ciudadano común ante los acontecimientos del país, la no participación en las decisiones, así como la existencia de las llamadas coimas como: Manejo de algunas instituciones y las prácticas de Nepotismo institucional. También la violencia producida por la respuesta de los grupos alzados en armas.

#### **2.3.9. Violencia socio-económica.**

Que es reflejada en situaciones de pobreza y marginalidad de grandes grupos de la población: desempleo, subempleo, informalidad; todo esto básicamente reflejado en la falta o desigualdad de oportunidad de acceso a la educación y la salud.

#### **2.3.10. Violencia cultural.**

La existencia de un Perú oficial y un Perú profundo (comunidades nativas y campesinas), son distorsiones de los valores de identidad nacional y facilitan estilos de vida poco saludables.

### **2.3.11. Violencia delincencial.**

Robo, estafa, bienes, es decir, conductas que asumen medios ilegítimos para alcanzar bienes. Toda forma de conducta individual u organizada que rompe las reglas sociales establecidas para vivir en grupo. Establecido no ayuda a resolver los problemas. Todos sueñan con el modelo que les vende la sociedad, el éxito fácil. Pero ser un profesional idóneo o un técnico calificado requiere de esfuerzo y preparación. Requiere desarrollar recursos internos y metas. Los jóvenes de nuestro país tienen oportunidades de orientación y canalización de sus frustraciones y en esto dependen de sus familias, la escuela y las instituciones; la responsabilidad es de todos. Es decir, las expresiones de violencia sin futuro y sin horizontes pueden cambiar.

### **2.3.12. Violencia sexual.**

El hostigamiento o acoso sexual es otra de las manifestaciones de violencia sexual hacia la mujer. La legislación nacional distingue dos modalidades:

El hostigamiento sexual típico o chantaje sexual consiste en la conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual no deseada o rechazada, realizada por una o más personas que se aprovechan de una posición de autoridad o jerarquía o cualquier otra situación ventajosa, en contra de otra u otras, quienes rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad, así como sus derechos fundamentales. (Congreso de la República del Perú, 2009).

El hostigamiento sexual ambiental consiste en la conducta física o verbal reiterada de carácter sexual o sexista de una o más personas hacia otras con prescindencia de jerarquía, estamento, grado, cargo, función, nivel remunerativo o análogo, creando un clima de intimidación, humillación u hostilidad. Por tanto, el acoso sexual está constituido por aquellos actos repetidos o insinuaciones verbales o físicas

de carácter sexual, no solicitados ni consentidos ni deseados y que van dirigidos a menoscabar la libertad de la persona sobre su cuerpo o sexualidad. Esto provoca sensaciones de amenaza y disminuye la seguridad de la víctima en sí misma. Es muy difícil determinar la magnitud del problema debido a que, generalmente, las víctimas de hostigamiento sexual no denuncian los hechos por temor a las represalias de sus empleadores, maestros u otros.

### **2.3.13. Trata de personas.**

La trata de personas con fines de explotación sexual es otra de las manifestaciones de violencia sexual hacia la mujer. La Legislación Penal Nacional define la Trata de personas como la actividad que “promueve, favorece, financia o facilita la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de personas, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país, recurriendo a la violencia, la amenaza u otras formas de coacción, como la privación de libertad, el fraude, el engaño, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, la concesión o recepción de pagos o beneficios con fines de explotación o venta de niños, para que ejerza la prostitución , someterlo a esclavitud sexual u otras forma de explotación sexual, obligarlo a mendigar, a realizar trabajos o servicios forzados, a la servidumbre, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud u otras formas de explotación laboral ,extracción o tráfico de órganos o tejidos humanos Según esta definición, la Trata de personas ya no es un delito sólo contra la libertad sexual sino contra la libertad integral, ampliándose así las finalidades y las diversas formas que reviste y que afectan principalmente a las mujeres. (Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, 2009).



#### **2.3.14. Homofobia.**

La definición más básica de homofobia es el odio a la homosexualidad. Es una actitud o una ideología de rechazo y temor hacia todo lo relacionado con esta, que estigmatiza y discrimina a personas cuya opción o identidad sexual o es la heterosexual. Sufren también esta discriminación personas cuyo comportamiento no se ajusta a lo que se considera propio de su género/genitalidad. Es decir, hombres afeminados o mujeres cuya conducta no es vista como lo suficientemente femenina. (Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Ricardo Palma, 2017).

Así también, la homofobia nos remite a una práctica discriminatoria hacia las personas que tiene, o se supone que tienen, prácticas sexuales con personas de su mismo sexo, o hacia las personas que asumen una identidad sexo genérica distinta de la heterosexual o del género socialmente asignado a su sexo de nacimiento. Así, con el término homofobia se engloban las prácticas que involucren la discriminación hacia las lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transgéneros, transexuales, intersexuales y hombres que tienen sexo con otros hombres. La prevalencia de estos actos en la sociedad, hacen que las mujeres bisexuales y las lesbianas sean más vulnerables a la violencia por la doble condición de discriminación, por ser mujeres y por tener una preferencia sexual distinta a la heterosexual; un claro ejemplo son las mujeres lesbianas, quienes son víctimas de malos tratos, que no afectan a los gays o los varones bisexuales, como ser sometidos a pruebas de virginidad o a matrimonios o embarazos forzados. Las mujeres que se sienten atraídas por otras mujeres corren el riesgo de ser maltratadas en sociedades donde se considera que llevan la “vergüenza” a sus familias o sus comunidades.

### **2.3.15. Femicidio.**

El feminicidio es el crimen contra las mujeres por razones de género. Es un acto que no responde a una coyuntura ni actores específicos, pues se desarrolla tanto en tiempos de paz como en tiempos de conflicto armado y las mujeres víctimas no poseen un perfil único de rango de edad ni de condición socioeconómica. (Villalva, s.f.)

Sin embargo, existe mayor incidencia de la violencia en mujeres en edad reproductiva. Los autores de los crímenes tampoco responden a una especificidad ya que estos actos pueden ser realizados por personas con quienes la víctima mantiene un vínculo afectivo, amical o social, como por ejemplo familiares, parejas, enamorados, novios, convivientes, cónyuges, ex convivientes, ex cónyuges o amigos, también es realizado por personas conocidas como vecinos, compañeros de trabajo y de estudio; así como por personas desconocidas para la víctima. Dichas situaciones pueden ser perpetradas de manera individual o colectiva, e incluso por mafias organizadas.

En el Perú, el feminicidio se caracteriza porque en él se presenta un antecedente de violencia familiar o violencia entre la pareja, así también, se posiciona como una categoría que debe ser abordada como la forma más extrema e irreparable de violencia directa hacia las mujeres; ello debido a que muchos de los crímenes responden a un clima social de discriminación y violencia, en una sociedad en la que aún persiste una cultura histórica con prácticas sociales que siguen atentando contra la libertad, la salud, la integridad y contra la vida de las mujeres.

**a. Femicidio íntimo**

Se presenta en aquellos casos en los que, la víctima tenía (o había tenido) una relación de pareja con el homicida, que no se limita a las relaciones con vínculo matrimonial, sino que extiende a los convivientes, novios, enamorados y parejas sentimentales.

**b. Femicidio no íntimo**

Ocurre cuando el homicida no tenía una relación de pareja con la víctima. En esta categoría, se incluye la muerte perpetrada por un cliente (tratándose de las trabajadoras sexuales), por amigos, vecino o por desconocido cuando ataca sexualmente a la víctima antes de matarla, así como: la muerte ocurrida en el contexto de la trata de personas, o sencillamente por su condición de mujer.

**2.3.16. Marco formal o legal**

Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Art. 1, Art. 8, 13 y 16 vía del proceso especial de la mencionada ley anteriormente descrita. (Congreso de la República, 2015).

Código penal vigente art. 121- B Lesiones graves por violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. Art. 122-B agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2016).

Constitución política del Perú consagra en su artículo 1° que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. En tal sentido, como un atributo indesligable de la dignidad humana, la Norma Fundamental reconoce en el numeral 1 de su Art. 2 que toda persona tiene derecho: “A su integridad moral, psíquica y física, y a su libre desarrollo y bienestar. En ese orden

de ideas, la propia Constitución también ha prescrito en el literal h) del numeral 24 del citado artículo 2 que: Nadie debe ser víctima de violencia moral psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes. (Congreso de la República del Perú, 1993).

Con relación a los derechos fundamentales a la integridad personal y a no ser víctima de ningún tipo de violencia, ni sometido a tortura o tratos humillantes, se ha promulgado la Ley N° 30364 “Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar”, que en su artículo 5° define la violencia contra las mujeres como: “ cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado. Se entiende por violencia contra las mujeres; a, la que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende, entre otros, violación maltrato físico o psicológico y abuso sexual, b. 1m que tenga lugar en la comunidad, sea perpetrada por cualquier persona y comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, c. 1.a que sea perpetrada o tolerada por los agentes del Estado, donde quiera que ocurra. Asimismo, en su artículo 6 se define la violencia contra los integrantes del grupo familiar como “cualquier acción o conducta que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar. Se tiene especial consideración con las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad”.

En tal contexto, la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, precisa en su artículo 8, inciso b) que la violencia psicológica es la acción o conducta, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daños psíquicos. Mientras que el daño psíquico, se entiende como la afectación o alteración de algunas de las funciones mentales o capacidades de la persona, producida por un hecho o conjunto de situaciones de violencia, que determina un menoscabo temporal o permanente, reversible o irreversible del funcionamiento integral previo. Definiciones que, sin duda, permitirán que el operador pueda aplicar con mayor eficacia una valoración de la pericia pertinente al caso en concreto. (Del Aguila, 2017).

## **Capítulo III**

### **Hipótesis**

#### **3.1. Hipótesis General**

Los factores sociales, culturales y económicos son determinantes de la violencia familiar atendidos en el Centro de Emergencia Mujer de la Provincia de Junín de estudios del año 2019.

#### **3.2. Hipótesis Específicas**

- a. Los factores sociales son determinantes de la violencia familiar física atendidos en el Centro de Emergencia Mujer de la provincia de Junín de los meses de setiembre a diciembre del año 2019.
- b. Los factores culturales son determinantes de la violencia familiar psicológica atendidos en el Centro de Emergencia Mujer de la provincia de Junín de los meses de setiembre a diciembre del año 2019.
- c. Los factores Culturales son determinantes de la violencia sexual en la familia atendidos en el Centro de Emergencia Mujer de la provincia de Junín de los meses de setiembre a diciembre del año 2019.

### **3.3. Variables**

#### **3.3.1. Definición conceptual de la variable violencia familiar.**

Es cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive amenaza o coacción grave y/ o reiterada, así como violencia sexual, que se produzca entre: cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes, ascendientes, descendientes, parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; quienes habitan en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales; quienes hayan procreado hijos en común, independientemente que convivan o no al momento de producirse la violencia, y entre uno de los convivientes y los parientes del otro hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, en las uniones de hecho. (Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Ricardo Palma, 2017, pág. 23)

#### **3.3.2. Definición conceptual de la variable factores sociales.**

Son las diferentes situaciones que condicionan la aparición de violencia en el seno de la familia, entre ellos: débil de comunicación en las parejas o entre padres e hijos; consumo de alcohol y drogas; limitada educación, pérdida de respeto a los padres o a la pareja, abandono de los hijos por parte de los padres; falta de planificación familiar y existencia de familias disfuncionales, entre otros. (López & Lozano, s.f.).

#### **3.3.3. Definición conceptual de la variable factores culturales.**

“Las prácticas culturales y religiosas tradicionales, pueden conducir a la violencia como, por ejemplo, el matrimonio precoz y el matrimonio forzado, el asesinato para preservar el honor, el maltrato a la espera y el castigo físico a los niños y niñas”. (Del Aguila, 2017, pág. 18).

### 3.3.4. Definición operacional de la variable de factores de violencia familiar.

Operacionalmente la variable factores de violencia familiar son conductas recriminadas por el derecho penal que tiene su punto de inicio en el agresor que agrede con violencia la población vulnerable, que involucra componentes sociales, culturales y psicológicos.

Variable independiente	Dimensiones	Indicadores
Factores de Violencia familiar	Sociales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Falta de comunicación en las familias.</li> <li>▪ Consumo de Alcohol.</li> <li>▪ Falta de Educación.</li> <li>▪ Consumo de drogas.</li> <li>▪ Abandono de los hijos.</li> <li>▪ Sociedad violenta</li> <li>▪ No hay planificación familiar.</li> <li>▪ Familias disfuncionales.</li> </ul>
	Culturales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Machismo</li> <li>▪ Mala crianza</li> <li>▪ Por costumbre</li> <li>▪ Falta de valores</li> </ul>
	Psicológicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Celos infidelidad.</li> <li>▪ Falta de amor</li> <li>▪ Enfermedades mentales</li> <li>▪ Padres maltratadores</li> <li>▪ Estres</li> </ul>

### 3.3.5. Definición conceptual de la variable violencia familiar

Para el presente estudio, operacionalmente la variable violencia familiar involucra componentes de violencia económica o patrimonial, psicológicas, física y sexual.



Variable Dependiente	Dimensiones	Indicadores
Violencia familiar	Violencia económica o patrimonial	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Perturbación de la posesión.</li> <li>▪ Menoscabo de la tenencia o propiedad de los bienes.</li> <li>▪ Perdida de instrumentos de trabajo, documentos personales.</li> <li>▪ Limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer necesidades.</li> <li>▪ Privación de los medios indispensables para vivir una vida digna.</li> <li>▪ Evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias</li> <li>▪ Limitación o control de sus ingresos</li> <li>▪ Percepción de un salario menor por igual tarea dentro de un mismo lugar de trabajo.</li> </ul>
	Violencia Psicológica	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gritos insultos</li> <li>▪ Violencia racial o insulto étnico-racial</li> <li>▪ Indiferencia</li> <li>▪ Discriminación por orientación sexual</li> <li>▪ Discriminación por genero</li> <li>▪ Discriminación por identidad de genero</li> <li>▪ Rechazo</li> <li>▪ Desvalorización y humillación</li> <li>▪ Amenaza de quitar a los hijos</li> <li>▪ Otras amenazas</li> <li>▪ Impide/prohíbe recibir visitas</li> <li>▪ Impide/ prohíbe estudiar, trabajar o salir.</li> <li>▪ Rompe o destruye cosas en la casa</li> <li>▪ Vigilancia continua / persecución</li> <li>▪ Botar de la casa</li> <li>▪ Amenaza de daño o muerte de la víctima</li> <li>▪ Abandono</li> </ul>
	Violencia Física	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Punta pies o patadas</li> <li>▪ Puñetazos</li> <li>▪ Bofetadas</li> <li>▪ Jalón de cabello</li> <li>▪ Otras agresiones</li> <li>▪ Empujones al suelo</li> </ul>

Variable Dependiente	Dimensiones	Indicadores
		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Golpes con palos</li> <li>▪ Latigazos, correa, pegar con soga</li> <li>▪ Ahorcamiento o intento de asfixia</li> <li>▪ Heridas con arma punzo cortante o arma de fuego</li> <li>▪ Golpes con otros objetos contundentes</li> <li>▪ Negligencia</li> </ul>
	Violencia Sexual	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Hostigamiento sexual</li> <li>▪ Acoso sexual en espacios públicos</li> <li>▪ Violación (acceso carnal por vía vaginal, anal, bucal o introducción de objetos o partes del cuerpo)</li> <li>▪ Actos contra el pudor</li> <li>▪ Trata con fines de explotación sexual</li> <li>▪ Explotación sexual</li> <li>▪ Pornografía</li> </ul>

## **Capítulo IV**

### **Metodología**

#### **4.1. Método de Investigación**

Se utilizó el método científico con el fin de verificar las etapas y los factores que determinan la violencia familiar. “El método es un procedimiento riguroso formulado de manera lógica para lograr la adquisición, organización o sistematización y expresión o exposición de conocimientos, tanto en su aspecto teórico como en su fase experimental” (Méndez 2011 en Boscan, 2013, párr. 12). Asimismo, se usó el método analítico y Sintético. Estos métodos permiten hacer un análisis de la realidad descomponiendo el todo en sus partes y la síntesis no permite ordenar el todo en sus partes. El método específico será el descriptivo, en este tipo de estudios, “únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas”. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, pág. 92).

#### **4.2. Tipo de Investigación**

El tipo de estudio fue aplicado, de fuente secundaria y microsociológica.

Los estudios aplicados obedecen a la finalidad de la investigación, “toda investigación social aplicada, busca mejorar la sociedad y resolver sus problemas”

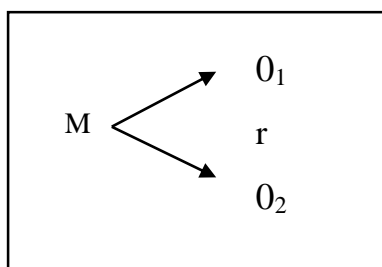
(Sierra, 2000, pág. 32). Asimismo, es de fuente secundaria, porque los datos fueron obtenidos de la base proporcionada por Promperú. Los estudios sociales de fuente secundaria son aquellos que operan con datos y hechos recogidos por distintas personas y para otros fines e investigaciones diferentes. (Sierra, 2000). Finalmente, el estudio es microsociológico, obedece a la amplitud de la población estudiada. Estas investigaciones sociales “hacen referencia al estudio de variables y sus relaciones en grupos pequeños”. (Sierra, 2000, pág. 34).

#### 4.3. Nivel de Investigación

El nivel de la investigación es correlacional. (Hernández & Mendoza, 2018, pág. 109) señala que “Este tipo de estudios tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que existe entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto en particular”.

#### 4.4. Diseño de la Investigación

El estudio corresponde a los diseños no experimentales porque no se manipularán las variables. El diseño específico es correlacional, la misma que queda representado de la siguiente manera.



Dónde:

M = Muestra conformada por los expedientes atendidos en el Centro de Emergencia Mujer de la Provincia de Junín - CEM-JUNIN.

$O_1$  = Medición de la variable: Factores determinantes.

$O_2$  = Observación de la variable: Violencia familiar.

$r$  = Relación entre ambas variables.

#### **4.5. Población y muestra**

##### **4.5.1. Población.**

La unidad de análisis fueron las Fichas de Registro de Casos del Centro de Emergencia Mujer correspondiente a la provincia de Junín.

La población estuvo compuesta por 41 casos atendidos en el CEM – Junín correspondiente a los meses de Setiembre con ocho atenciones, Octubre con nueve atenciones, Noviembre con nueve atenciones y Diciembre con 15 atenciones correspondiente al año 2019. En ellos figuran situaciones de violencia física, psicológica y sexual entre otros como es de verse en los resultados que presentan las poblaciones vulnerables

En el análisis de los casos se tendrá mucho cuidado en la protección de las usuarias o usuarios, para salvaguardar la integridad física y moral, por ello, en el estudio no se indicarán sus nombres o generales de Ley, por la confidencialidad que maneja el centro de emergencia mujer.

##### **4.5.2. Muestra.**

Se tomó como referente de estudio, los datos de los meses de Setiembre, octubre, noviembre y diciembre el cual ascienden a 41 casos atendidos en el Centro de Emergencia Mujer -Junín, los cuales representan a toda la población por el número de atenciones que se presentan.

El muestreo fue no probabilístico intencional. Se tomó esta decisión por la accesibilidad a los datos.

#### **4.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos**

- **Análisis de fichas registrales**

Permitió hacer el análisis de fichas registrales de cada caso para conocer los tipos de violencia y factores determinantes registrados en el CEM-JUNIN.

- **Análisis de expedientes**

Permitió hacer el análisis de los expedientes para conocer los factores determinantes de la violencia familiar entre otros en especial en el CEM-JUNIN.

- **Análisis documental**

Permitió recopilar información a través de documentos escritos sobre los factores determinantes de la violencia familiar y las diferentes fuentes escritas, las informaciones revisadas son las que se describen a continuación como: libros Tratados, manuales, códigos, revistas académicas, publicaciones, informes, editoriales, anuarios entre otros.

- **Instrumentos de recolección de datos**

Fichas de registro de casos que permite recolectar los datos mediante la contrastación y cotejar cada uno para obtener datos analizar y procesar cada uno de los casos de los expedientes de cada uno de los meses atendidos y descritos líneas arriba, el permite conocer las variables de estudio.

#### **4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos**

Para el procesamiento de los datos se utilizó el paquete estadístico SPSS versión 22, el cual permitió procesar las tablas y los gráficos para realizar el análisis e interpretación de los datos obtenidos materia de investigación.

#### **4.8. Aspectos éticos de la Investigación**

La presente investigación se realiza respetando la dignidad de las personas vulnerables enmarcados en los principios constitucionales y las normas vigentes, respetando los protocolos y confidencialidad de algunos casos cuando las víctimas son menores de edad, no realizando la revictimización ni los casos emblemáticos, por respeto a las garantías constitucionales.

## Capítulo V

### Resultados

#### 5.1. Descripción de resultados

##### 5.1.1. Ficha de registros de casos del mes de setiembre 2019 CEM Junín.

**Tabla 1**

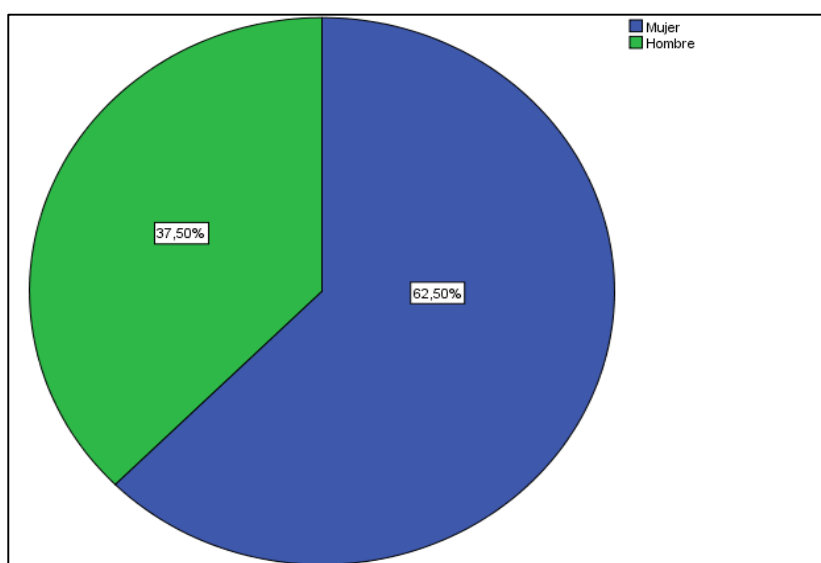
*Casos atendidos en el CEM Junín según sexo de las personas usuarias.*

Sexo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Mujer	5	62,5	62,5	62,5
Hombre	3	37,5	37,5	100,0
Total	8	100,0	100,0	

*Nota.* Encuesta formulada a los casos atendidos en el mes de setiembre del 2019.

**Figura 1**

*Casos atendidos según sexo*





En la tabla y figura 1 se observa los casos atendidos según sexo donde el 62.50% son mujeres, mientras una minoría es de 37.50% que son varones, donde se logró cotejar los datos del CEM – Junín con la ficha de análisis.

### 5.1.2. Casos atendidos en el CEM Junín según grupo de edad de las personas usuarias y tipo de violencia.

**Tabla 2**

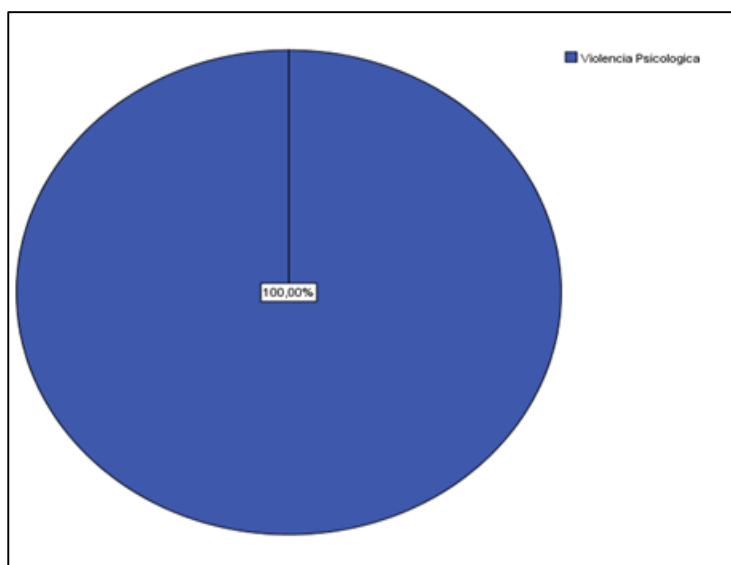
*Casos atendidos en el CEM Junín de niños y niñas y adolescentes (Menores de 18 años) según edad de las personas usuarias y tipo de violencia.*

Tipo de violencia	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Violencia económica o patrimonial	0	0	0	0
Violencia Psicológica	2	100,0	100,0	100,0
Violencia física	0	0	0	0
Violencia Sexual	0	0	0	0
Perdidos Sistema	6	0	0	0
Total	8	100,0	0	100,0

*Nota.* Encuesta formulada a los casos atendidos en el mes de setiembre del 2019.

**Figura 2**

*Casos atendidos en el CEM Junín de niños y niñas y adolescentes (Menores de 18 años) según edad de las personas usuarias y tipo de violencia.*



En la tabla 1 y 2 se observa los casos atendidos a niño y niña y adolescente en el CEM Junín, donde se atendió a dos menores de edad en violencia psicológica haciendo un total en porcentaje del 100% donde se logró cotejar los datos con la ficha de análisis.

**Tabla 3**

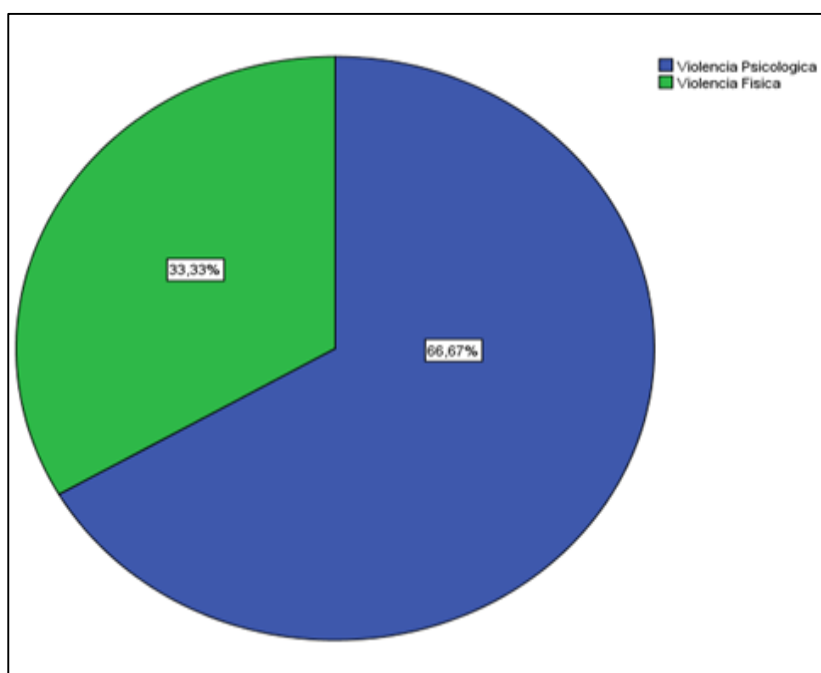
*Casos atendidos en el CEM Junín (Personas adultas de 18 a 59 años) según edad de las personas usuarias y tipo de violencia.*

Tipo de violencia	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Violencia Psicológica	4	66,7	66,7
Violencia Física	2	33,3	100,0
Violencia económica o patrimonial	0	0	0
Violencia Sexual	0	0	0
Perdidos Sistema	2		
Total	8	100,0	

*Nota.* Encuesta formulada a los casos atendidos el mes de setiembre del 2019.

**Figura 3**

*Casos atendidos en el CEM Junín (Personas adultas de 18 a 59 años) según edad de las personas usuarias y tipo de violencia.*



En la tabla 3 y figura 3 se observa los casos atendidos a las personas adultas de 18 años a 59 años en el CEM Junín, donde se atendieron a 6 personas adultas mayores de 18 años a 59 años, de los cuales se atendieron 4 personas por violencia Psicológica el cual representa un porcentaje del 66.7%, mientras por violencia física se atendieron 2 personas que representa el 33.3%.

**Tabla 4**

*Casos atendidos en el CEM Junín (Personas adultas mayores de 60 a más) según edad de las personas usuarias y tipo de violencia*

Tipo de violencia	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Violencia económica o patrimonial	0	0	0
Violencia Psicológica	0	0	0
Violencia física	0	0	0
Violencia Sexual	0	0	0
Perdidos Sistema	8	100.0	0
Total	8	100,0	100,0

*Nota.* encuesta formulada a los casos atendidos en el mes de setiembre del 2019.

En la tabla 4 se observa que en el CEM Junín no se atendido a personas mayores de 60 años por ningún tipo de violencia económica o patrimonial, violencia Psicológica Violencia Física ni violencia sexual.

**Tabla 5**

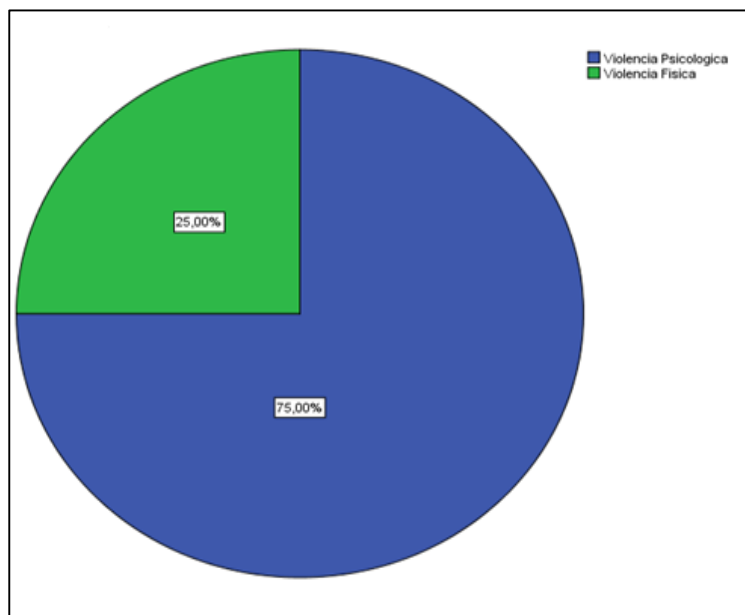
*Casos atendidos en el CEM Junín según tipo de violencia*

Mes	Total de casos	Violencia económica o patrimonial	Violencia psicológica	Violencia física	Violencia sexual
Setiembre	8	0	6	2	0
Total	8		6	2	0
Porcentaje (%)	100.0%	0.0%	75.0 %	25.0%	0.0%

*Nota.* Encuesta formulada a los casos atendidos el mes de setiembre de 2019.

**Figura 4**

*Casos atendidos según tipo de violencia*



En la figura 4 se observa los casos atendidos según tipo de violencia en el CEM Junín donde se atendieron 6 personas por violencia Psicológica el cual representa un porcentaje del 75%, mientras por violencia física se atendieron 2 personas que representa el 25%.

**Tabla 6**

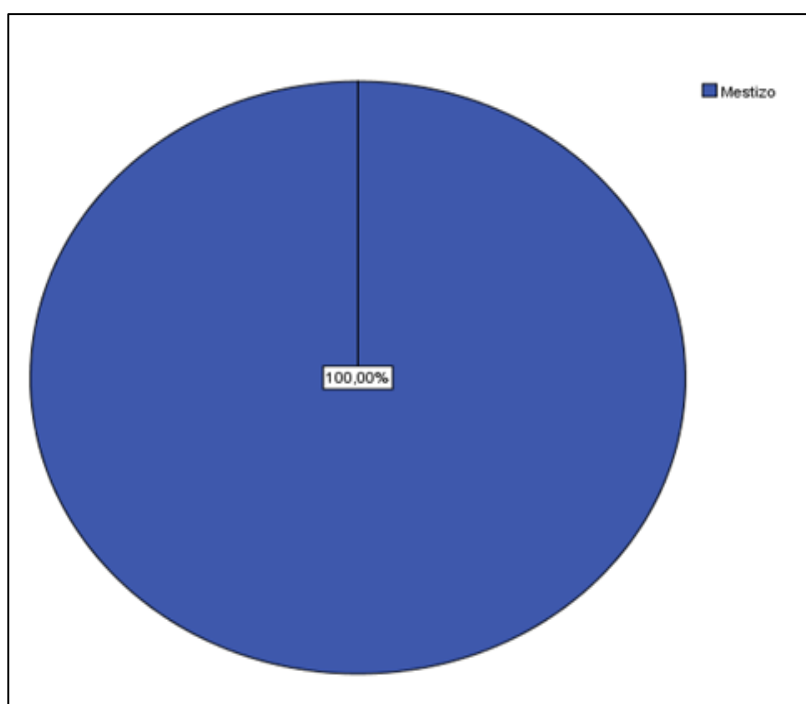
*Casos atendidos en el CEM Junín según la etnia o grupo de personas usuarias.*

Mes	Total	Quechua	aimara	Nativo de amazonia	Negro moreno, zambo, mulato	Nativo de los andes	Blanco	Mestizo
Setiembre	8	0	0	0	0	0	0	8
Total	8	0	0	0	0	0	0	8
Porcentaje	100%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100%

*Nota.* Encuesta formulada a los casos atendidos en el mes de setiembre del 2019.

**Figura 5**

*Casos atendidos en el CEM Junín según la etnia o grupo de personas usuarias.*



En la tabla 6 y figura 5 se observa los casos según etnia o grupo de personas usuarias en el CEM Junín donde se atendieron 8 personas de rasgo mestizas el cual representa un porcentaje de 100% mientras no se logró identificar otros grupos de personas, por lo mismo que en la provincia de Junín en su mayoría son de rasgo mestizos.

**Tabla 7**

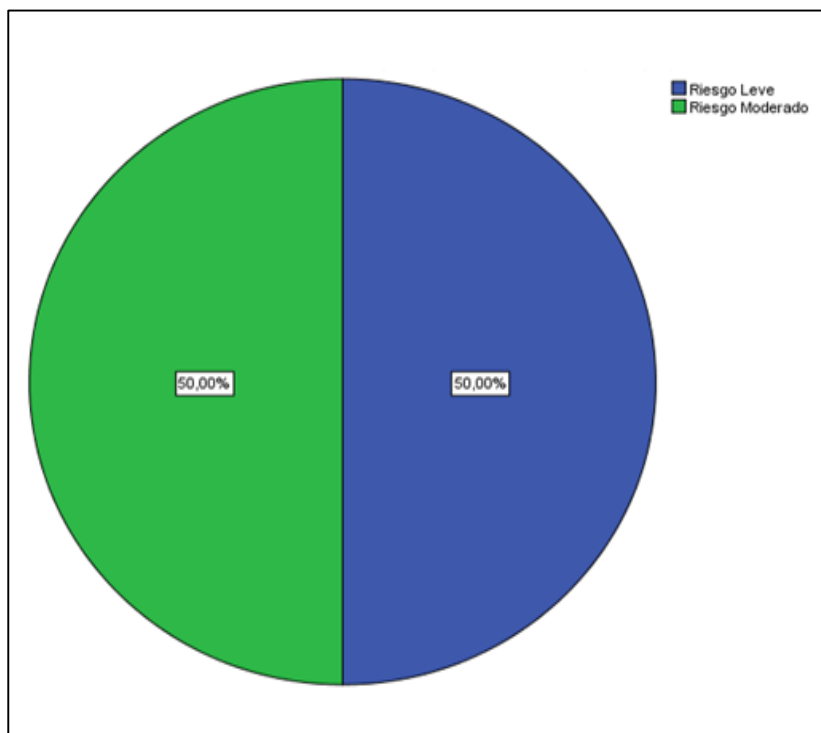
*Casos atendidos en el CEM Junín según nivel de riesgo para la integridad de la vida de las personas usuarias*

Mes	Total, casos	Riesgo leve	Riesgo moderado	Riesgo severo
Setiembre	8	4	4	0
Total	8	4	4	0
Porcentaje	100.0%	50.0%	50.0%	0.0%

*Nota.* Encuesta formulada a los casos atendidos en el mes de setiembre de 2019.

**Figura 6**

*Casos atendidos según el riesgo para la integridad de la vida de la persona usuaria.*



En la tabla 7 y figura 6 se observa los casos según el riesgo para la integridad de la vida, donde 4 personas presentan riesgos leves por lo que representa el 50%, mientras que con riesgo moderado se tiene 4 personas, por lo que representa el 50%.

**Tabla 8**

*Casos atendidos en el CEM Junín según vínculo de la presunta persona agresora con la persona usuaria*

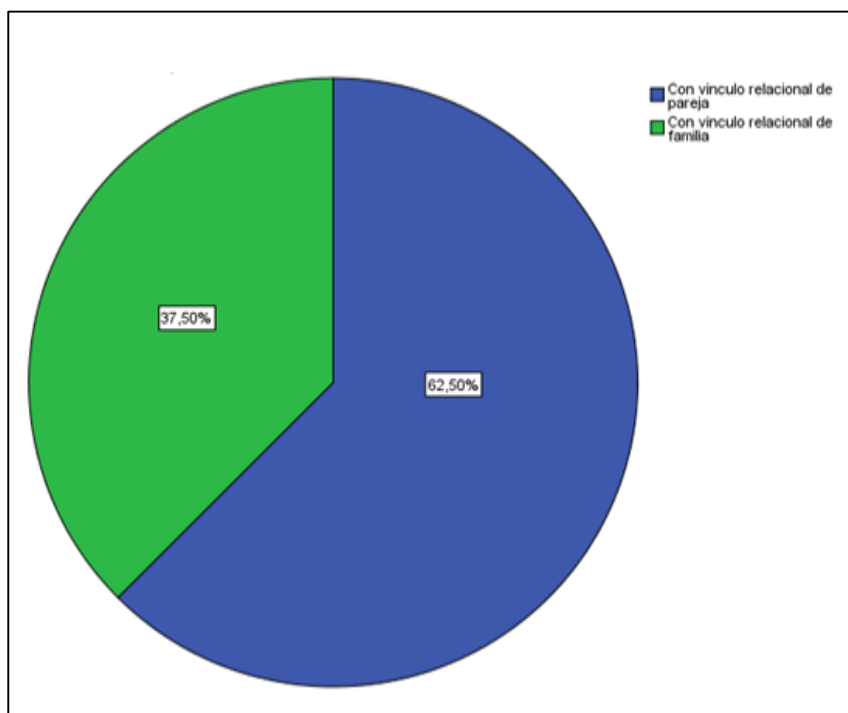
Mes	Total, casos	Con vínculo relacional de pareja.	Con vínculo relacional de familia.	Sin vínculo relacional de pareja ni familiar
Setiembre	8	5	3	0
Total	8	5	3	0

Porcentaje (%)	100%	62.5%	37.5%	0
----------------	------	-------	-------	---

*Nota.* Encuesta formulada a los casos atendidos en mes de setiembre de 019.

### Figura 7

*Casos atendidos según vínculo de la presunta persona agresora con la persona usuaria.*



En la tabla 8 figura 7 se observa los casos según el vínculo de la presunta persona agresora con la persona usuaria, donde se presentaron 5 personas con vínculo de relación de pareja el cual representa el 62.5%, mientras 3 personas son atendidas con vínculo relacional de familia el cual representa el 37.5%.

### Tabla 9

*Cuántos casos fueron atendidos en el CEM Junín según el factor de riesgo de la persona usuaria y de la persona agresora asociados al consumo de alcohol o drogas*

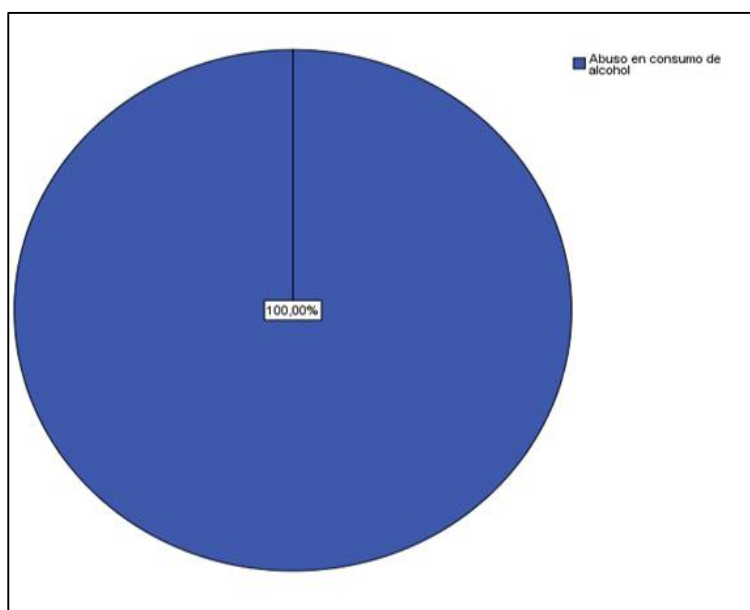
Mes	Factor de riesgo de la persona usuaria	Factor de riesgo de la presunta persona agresora
-----	--	--

	Abuso en consumo de alcohol	Consumo de drogas	Abuso en consumo de alcohol	Consumo de drogas
Setiembre	0	0	1	0
Total	0	0	1	0

*Nota.* Encuesta formulada a los casos atendidos en el mes de setiembre del 2019.

### Figura 8

*Casos fueron atendidos en el CEM Junín según el factor de riesgo*



En la tabla 9 y figura 8 se observa los casos según el factor de riesgo de la presunta persona agresora, se debe al abuso en consumo de alcohol por lo que sería el 100%, mientras no registran otros consumos de drogas.

#### 5.1.3. Estados de las personas usuarias y presuntas personas agresoras en la última agresión.

**Tabla 10**

*Estado de la persona usuaria en la última agresión*

Mes	Total casos	Sobrio/a	Efectos de alcohol	Efectos de droga	Ambos (alcohol y drogas)
-----	-------------	----------	--------------------	------------------	--------------------------

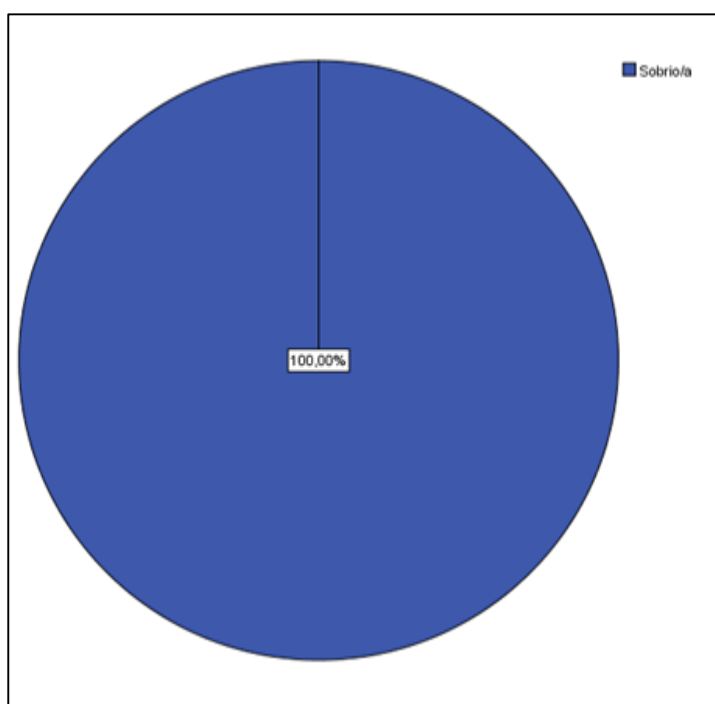


Setiembre	8	8	0	0	0
TOTAL	8	8	0	0	0
Porcentaje	100%	100%	0%	0%	0%

*Nota.* Encuesta formulada a los casos atendidos el mes de setiembre.

### Figura 9

*Estado de la persona usuaria en la última agresión*



En la tabla 10 y figura 9 se observa los casos según el estado de la persona usuaria en la última agresión, donde se registró 8 personas han presentado estar en estado sobrio, por lo que representa el 100%.

### Tabla 11

*Estado de la presunta agresora en la última agresión*

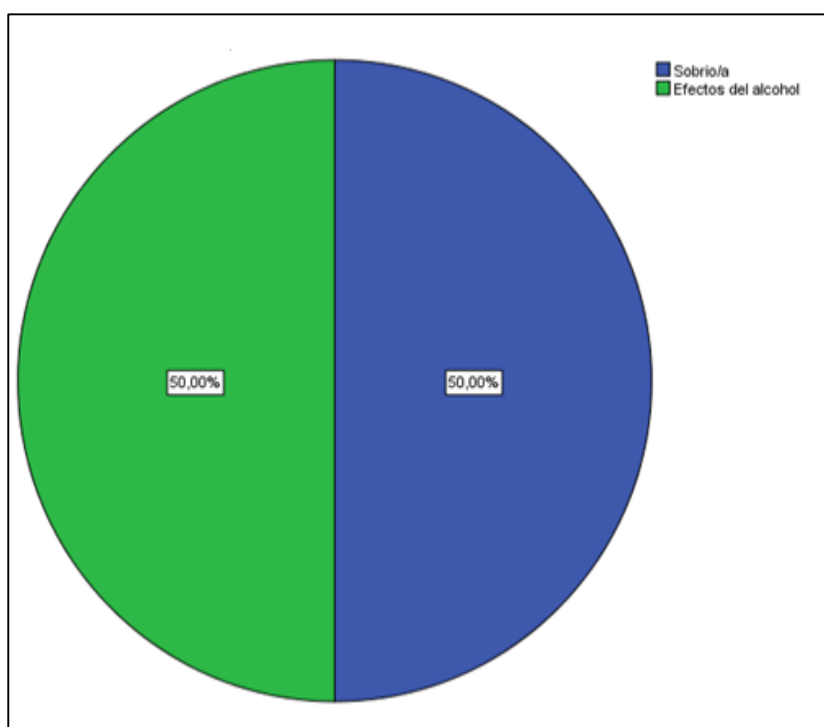
Mes	Total casos	Sobrio/a	Efectos de alcohol	Efectos de droga	Ambos (alcohol y drogas)
Setiembre	8	8	0	0	0

TOTAL	8	8	0	0	0
Porcentaje	100%	100%	0%	0%	0%

*Nota.* Encuesta formulada a los casos atendidos en el mes de setiembre.

**Figura 10**

*Estado de la presunta agresora en la última agresión*



En la tabla 11 y figura 10 se observa el estado de la persona agresora en la última agresión se realizó en estado sobrio el cual se identificó a cuatro personas el cual representa el 50%, mientras cuatro personas se identificó con efectos de alcohol, lo que representa el 50%.

#### **5.1.4. Acciones realizadas en la atención del caso según servicio.**

**Tabla 12**

*Acciones realizadas en atención del caso*

Acciones realizadas en atención del caso	Total, acciones	Admisión	Psicología	Social	Legal
1. Acogida y apertura de ficha	8	6	1	1	0
2. Primera entrevista	8	7	1	0	0
3. Orientación y /o consejería/	82	25	27	0	0
4. Orientación en crisis	0	0	0	0	0
5. Evaluación de riesgo	8	0	0	8	0
6. Evaluación del plan de seguridad	1	0	0	1	0
7. Inserción de redes de soporte familiar	0	0	0	0	0
8. Inserción a un hogar de refugio temporal /casa de acogida.	0	0	0	0	0
9. Estrategias de afrontamiento	17	0	8	8	1
10. Gestión de rasgo	0	0	0	0	0
11. Inscripción en el SIS u otro tipo de seguro médico.	0	0	0	0	0
12. Derivación a los servicios de salud del MINSA u otro servicio de establecimiento de salud.	3	0	3	0	0
13. Derivación a la UGEL o DRE para inicio de procedimiento administrativo disciplinario al personal de la I.E.	0	0	0	0	0
14. Derivación a otros servicios complementarios.	7	0	6	1	0
15. El CEM interpone denuncia	0	0	0	0	0
16. El CEN solicita medidas de protección.	8	0	0	0	8

Acciones realizadas en atención del caso	Total, acciones	Admisión	Psicología	Social	Legal
17. El CEM solicita medidas cautelares	8	0	0	0	8
18. El CEM solicita variación de las medidas de protección	0	0	0	0	0
19. El CEM impulsa ejecución de apercibimiento.	0	0	0	0	0
20. El CEM solicita investigación tutelar.	0	0	0	0	0
21. Acompañamiento Psicológico	24	0	24	0	0
22. Evaluación Psicológica	7	0	7	0	0
23. Informe Psicológico	6	0	6	0	0
24. Orientación a redes de soporte familiar.	45	0	12	20	13
25. Fortalecimiento de redes familiares o sociales	0	0	0	0	0
26. Gestión social	0	0	0	0	0
27. Visita domiciliaria	7	0	0	7	0
28. Visita a institución educativa u otras instituciones	0	0	0	0	0
29. Informe social	8	0	0	8	0
30. Medidas de protección concedidas	7	0	0	0	7
31. Medidas de protección ejecutadas	2	0	1	0	1
32. Medidas de protección concedidas	6	0	0	0	6
33. Medidas cautelares ejecutadas	0	0	0	0	0
34. Reunión para discusión de casos	0	0	0	0	0
35. Otros	99	0	28	32	39
Cierre de ficha	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>361</b>	<b>6</b>	<b>128</b>	<b>114</b>	<b>133</b>

Acciones realizadas en atención del caso	Total, acciones	Admisión	Psicología	Social	Legal
Porcentaje (%)	100%	1.7%	35.5%	31.6 %	31.3 %

*Nota.* Formulario de atención de los casos atendidos el mes de setiembre.

En la tabla 12 se observa el estado de Acciones realizadas en atención del caso: como admisión, Psicología, Social y legal, que atiende el CEM – Junín.

**Tabla 13**

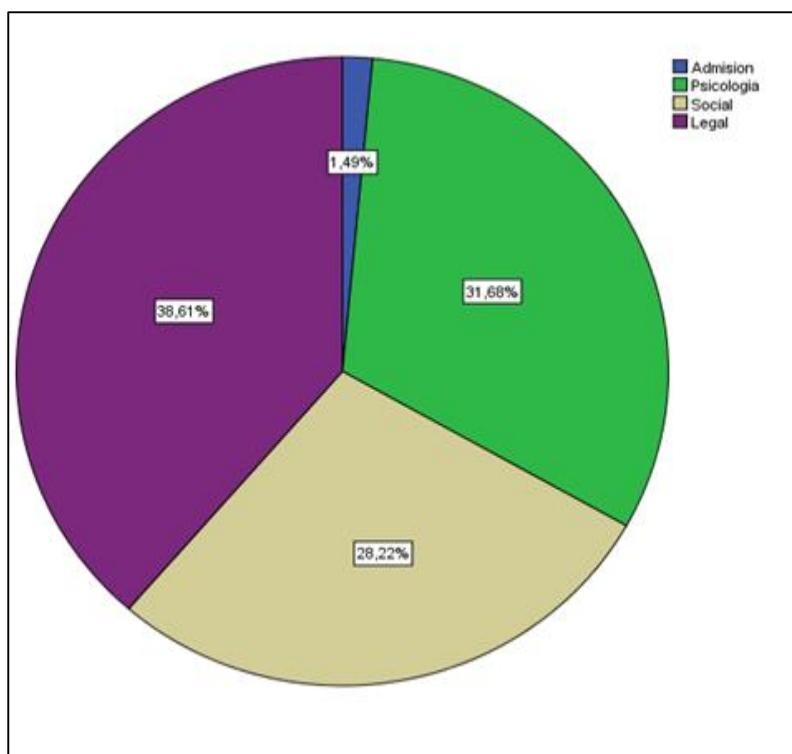
*Total de acciones del caso realizadas por cada servicio del CEM*

Acciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Admisión	6	1,5	1,5	1,5
Psicología	128	31,7	31,7	33,2
Social	114	28,2	28,2	61,4
Legal	156	38,6	38,6	100,0
Total	404	100,0	100,0	

*Nota.* Encuesta formulada a los casos atendidos el mes de setiembre del 2019.

**Figura 11**

*Total de acciones del caso realizadas por cada servicio del CEM*



En la tabla y figura 11 se observa el total de acciones del caso realizadas por cada servicio del CEM. Por lo que el área legal tubo más acciones con 156, lo que representa el porcentaje de 38.6% seguidamente el área de psicología con 128, lo que representa el porcentaje de 31.7%, seguidamente el área social con 114 atenciones lo que representa un porcentaje de 28.2% y por ultimo admisión con 6 que representa un porcentaje del 1.5%.

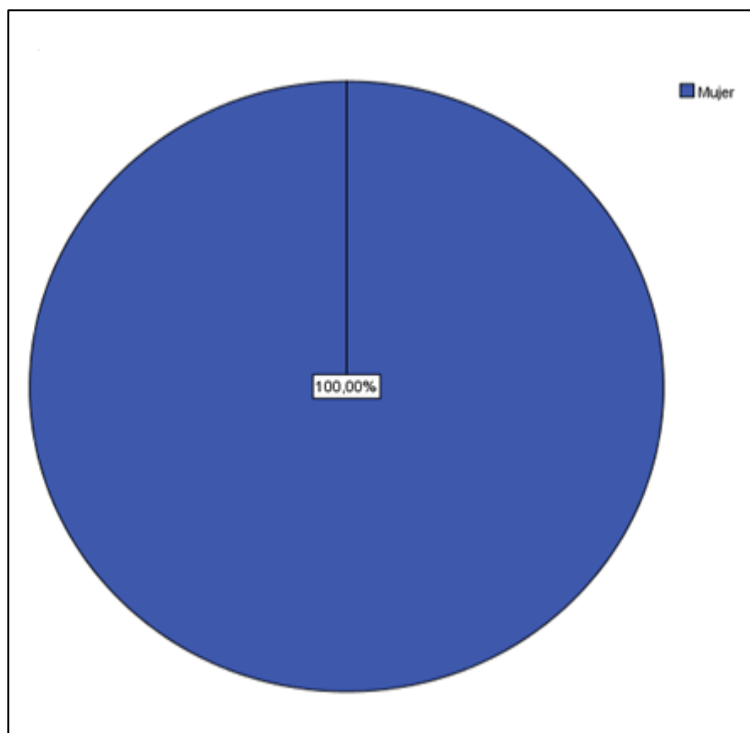
#### 5.1.5. Ficha de registros de casos del centro de emergencia mujer – Junín en el mes de octubre 2019.

**Tabla 14**

*Casos atendidos en el CEM Junín según sexo de las personas usuarias*

Mes	Total casos	Mujer	Hombre
Octubre	9	9	0
Total	9	9	0
Porcentaje (%)	100.0%	100.0%	0.0%

*Nota.* Encuesta formulada a los casos atendidos el mes de octubre del 2019.

**Figura 12***Casos atendidos según sexo*

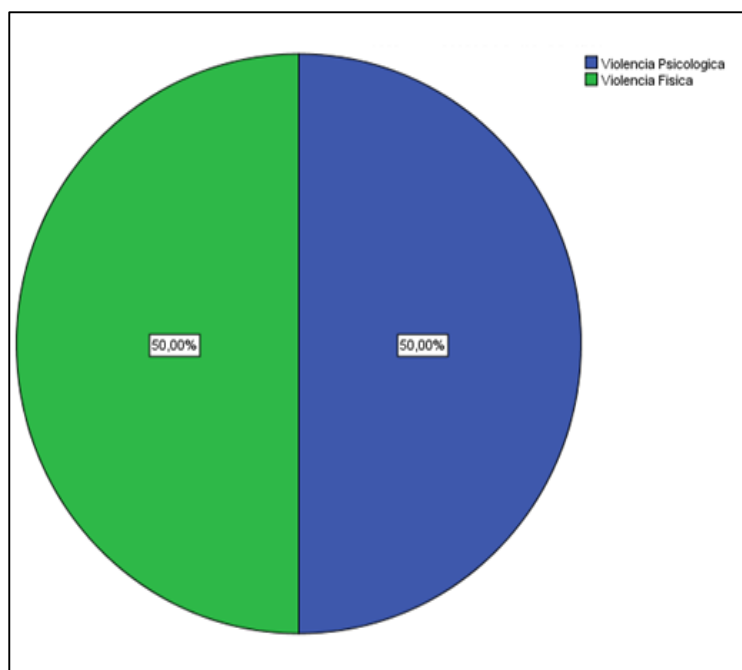
En la tabla 14 y figura 12 se observa los casos atendidos según sexo todos los casos son mujeres con un total de nueve, lo que representa en porcentaje el 100%, por parte de los varones no existe ningún porcentaje.

#### **5.1.6. Casos que fueron atendidos en el CEM Junín según grupo de edad de las personas usuarias y tipo de violencia.**

**Tabla 15***Niños y niña y adolescentes (Menores de 18 años)*

Total, De Casos	Niños y niña y adolescentes (Menores de 18 años)			
	Violencia económica o patrimonial	Violencia psicológica	Violencia física	Violencia sexual
2	0	1	1	0

*Nota.* Encuesta formulada a los casos atendidos en el mes de octubre.

**Figura 13***Niños y niñas y adolescentes (Menores de 18 años)*

En la tabla 15 y figura 13 se observa los casos atendidos a niños y niñas y adolescente en el CEM Junín, donde se atendió a uno en violencia psicológica lo que representa en porcentaje del 50% y otro en violencia física haciendo un total en porcentaje del 50%.

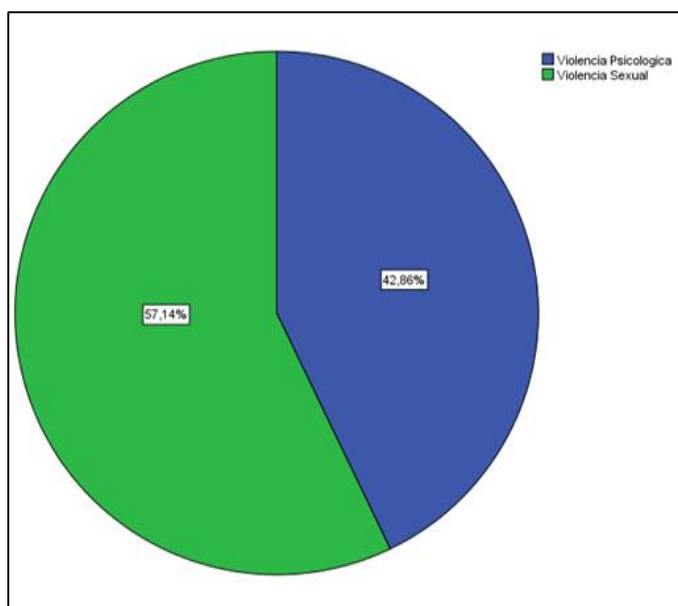
**Tabla 16***Personas adultas (de 18 a 59 años)*

Tipos de violencia	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Violencia Psicológica	3	42,9	42,9
Violencia Sexual	4	57,1	100,0
Violencia económica o patrimonial	0	0	
Violencia Física	0	0	
Total	7	100,0	

*Nota.* Encuesta formulada a los casos atendidos el mes de octubre del 2019.

**Figura 14***Personas adultas (de 18 años a 59 años)*





En la tabla 16 y figura 17 se observa los casos atendidos a las personas adultas mayores de 18 años a 59 años en el CEM Junín, donde se atendieron a cuatro personas lo que representa en porcentaje el 57.1% y tres personas adultas por Violencia Psicológica lo que representa en porcentaje el 49.9%.

**Tabla 17**

*Personas adultas mayores (60 a más)*

Tipos de violencia	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Violencia Psicológica	0	0	0
Violencia económica o patrimonial	0	0	0
Violencia física	0	0	0
Violencia Sexual	0	0	0
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>100,0</b>	

*Nota.* Encuesta formulada a los casos atendidos del mes de octubre del 2019.

En la tabla 17 se observa que en el CEM Junín no se atendió a personas mayores de 60 años por ningún tipo de violencia económica o patrimonial, violencia Psicológica, Violencia Física ni violencia sexual.

**Tabla 18**

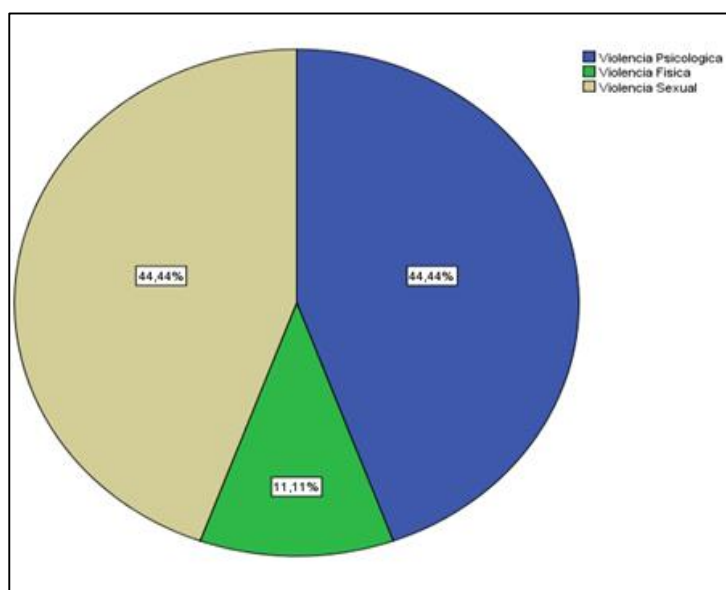
*Casos atendidos en el CEM Junín según tipo de violencia*

Tipos de violencia	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Violencia Psicológica	4	44,4	44,4
Violencia física	1	11,1	55,6
Violencia Sexual	4	44,4	100,0
Total	9	100,0	

*Nota.* Encuesta formulada a los casos atendidos del mes de octubre del 2019.

**Figura 15**

*Casos atendidos según tipo de violencia*



En la tabla 18 y figura 15 se observa los casos atendidos según tipo de violencia en el CEM Junín donde se atendieron 4 personas por violencia Psicológica el cual representa un porcentaje del 44.4%, por violencia sexual se atendieron a 4 personas lo que representa un porcentaje de 44.4% física mientras por violencia física se atendieron una persona que representa el 11.1%.

**Tabla 19**

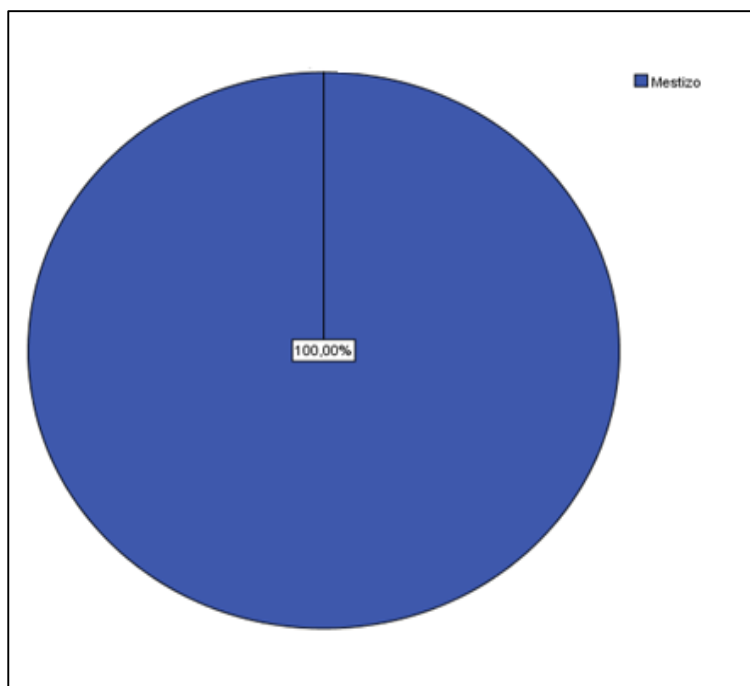
*Casos atendidos en el CEM Junín según etnia o grupo de personas usuarias (indígenas, nativo afrodescendiente u otro)*

Mes	Total	Quechua	aimara	Nativo de amazonia	Negro moreno, zambo, mulato	Nativo de los andes	Blanco	Mestizo
Octubre	9	0	0	0	0	0	0	9
Total	9	0	0	0	0	0	0	9
Porcentaje	100%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100%

*Nota.* Encuesta formulada a los casos atendidos en el mes de octubre del 2019

**Figura 16**

*Casos atendidos según etnia o grupo de personas usuarias.*



En la tabla 19 y figura 16 se observa los casos según etnia o grupo de personas usuarias en el CEM Junín donde se atendieron 9 personas de rasgo mestizas el cual representa un porcentaje de 100% mientras no se logró identificar otros grupos de personas.

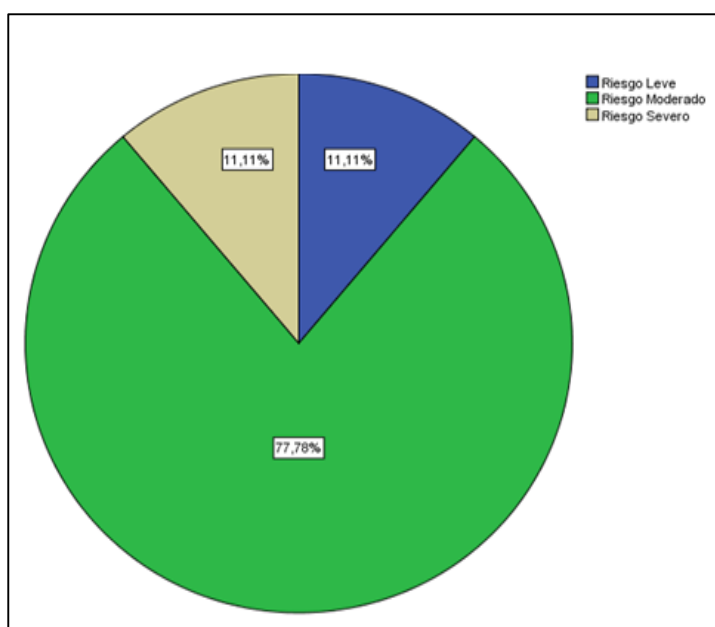
**Tabla 20**

*Casos atendidos en el CEM Junín según nivel de riesgo para integridad de la vida de la persona usuaria*

Riesgo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Riesgo Leve	1	11,1	11,1
Riesgo Moderado	7	77,8	88,9
Riesgo Severo	1	11,1	100,0
Total	9	100,0	

**Figura 17**

*Casos atendidos según el riesgo para la integridad de la vida de la persona usuaria*



En la tabla 20 y figura 18 se observa los casos según el riesgo para la integridad de la vida, donde 7 personas presentan riesgos moderados lo que representa el porcentaje de 77.8%, una persona con riesgo leve por lo que representa el 11.1%, mientras que con riesgo severo se tiene una persona, por lo que representa un porcentaje del 11.1%.

**Tabla 21**

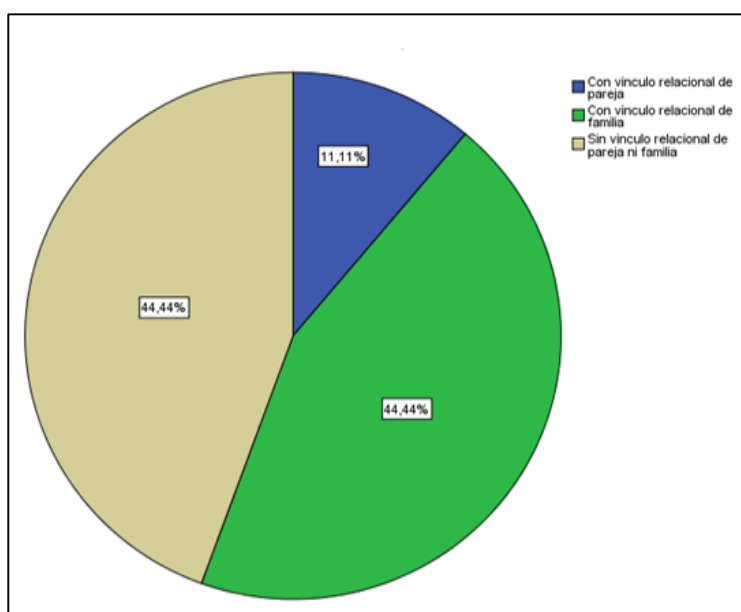
*Casos atendidos en el CEM Junín según vínculo de la presunta persona agresora con la persona usuaria*

Vinculo de agresor con agredido	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Con vinculo relacional de pareja	1	11,1	11,1
Con vinculo relacional de familia	4	44,4	55,6
Sin vinculo relacional de pareja ni familia	4	44,4	100,0
Total	9	100,0	

*Nota.* Encuesta formulada a los casos atendidos en el mes de octubre del 2019

### Figura 18

*Casos atendidos según vinculo de la presunta persona agresora con la persona usuaria*



En la tabla 21 y figura 18 se observa los casos según el vínculo de la presunta persona agresora con la persona usuaria, donde se atendieron 4 personas con vínculo de relación de familia el cual representa el porcentaje de 44.4%, mientras 4 personas son atendidas sin vínculo relacional de pareja ni familia el cual representa el 44.5% y una 1 persona con vínculo relacional de pareja.

### Tabla 22

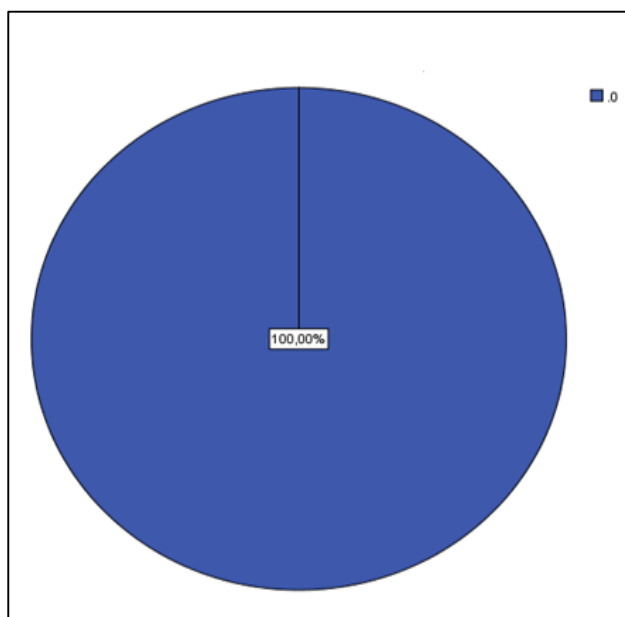
*Casos atendidos en el CEM Junín según el factor de riesgo de la persona usuaria y de la persona agresora asociados al consumo de alcohol o drogas.*

Mes	Factor de riesgo de la persona usuaria		Factor de riesgo de la presunta persona agresora	
	Abuso en consumo de alcohol	Consumo de drogas	Abuso en consumo de alcohol	Consumo de drogas
Octubre	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

*Nota.* Encuesta formulada a los casos atendidos en el mes de octubre del 2019

### Figura 19

*Casos atendidos en el CEM Junín según el factor de riesgo de la persona usuaria y de la persona agresora asociados al consumo de alcohol o drogas.*



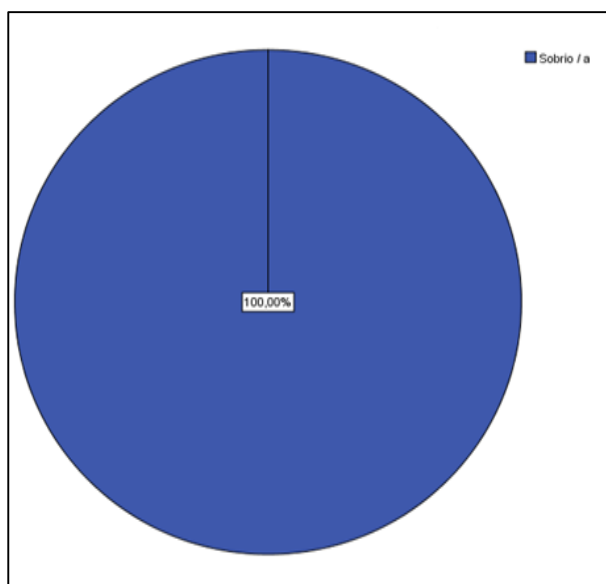
En la tabla 22 y figura 19 se observa los casos según el factor de riesgo de la persona usuaria y factor de riesgo de la persona agresora por lo que no se atendió ninguno por lo mismo que no registran consumos.

#### **5.1.7. Estados de las personas usuarias y presuntas personas agresoras en la última agresión.**

**Tabla 23***Estado de la persona usuaria en la última agresión*

Mes	Total, casos	Sobrio/a	Efectos de alcohol	Efectos de droga	Ambos (alcohol y drogas)
Octubre	9	9	0	0	0
Total	9	9	0	0	0
Porcentaje	100%	100%	0%	0%	0%

*Nota.* Encuesta formulada a los casos atendidos en el mes de octubre del 2019.

**Figura 20***Estado de la persona usuaria en la última agresión*

En la tabla 23 y figura 20 se observa los casos según el estado de la persona usuaria en la última agresión, donde se registró 9 personas identificándose estar en estado sobrio.

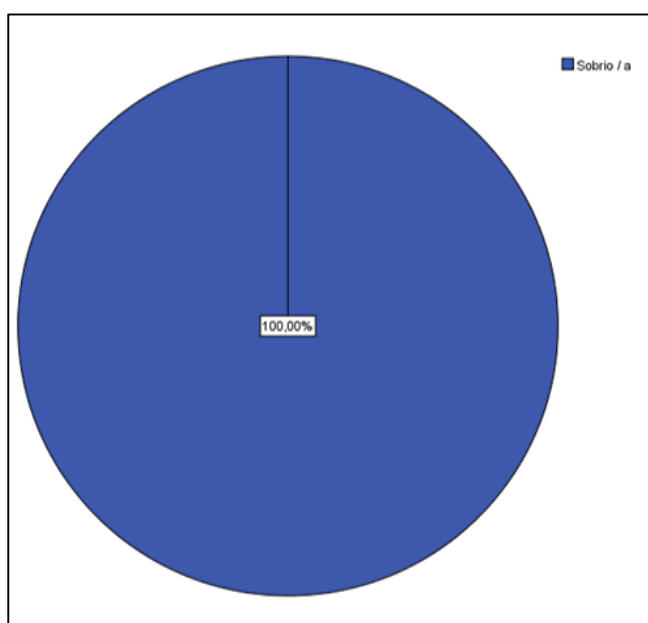
**Tabla 24***Estado de la presunta agresora en la última agresión*

Mes	Total, casos	Sobrio/a	Efectos de alcohol	Efectos de droga	Ambos (alcohol y drogas)
Octubre	9	9	0	0	0
Total	9	9	0	0	0
Porcentaje	100%	100%	0%	0%	0%

*Nota.* Encuesta formulada a los casos atendidos en el mes de octubre del 2019

### **Figura 21**

*Estado de la presunta agresora en la última agresión*



En la tabla 24 y figura 21 se observa el estado de la persona agresora en la última agresión se realizó en estado sobrio el cual se identificó a 9 personas el cual representa el porcentaje de 100%, mientras no se identificó con efectos de alcohol, drogas o ambos.

### **Tabla 25**

*Acciones realizadas en la atención del caso según servicio*



Acciones realizadas en atención del caso	Total, acciones	Admisión	Psicología	Social	Legal
1. Acogida y apertura de ficha	9	3	5	1	0
2. Primera entrevista	9	0	8	1	0
3. Orientación y /o consejería/	78	0	14	31	33
4. Orientación en crisis	0	0	0	0	0
5. Evaluación de riesgo	9	0	0	9	0
6. Evaluación del plan de seguridad	0	0	0	0	0
7. Inserción de redes de soporte familiar	0	0	0	0	0
8. Inserción a un hogar de refugio temporal /casa de acogida.	0	0	0	0	0
9. Estrategias de afrontamiento	26	0	8	9	9
10. Gestión de rasgo	0	0	0	0	0
11. Inscripción en el SIS u otro tipo de seguro médico.	0	0	0	0	0
12. Derivación a los servicios de salud del MINSA u otro servicio de establecimiento de salud.	1	0	1	0	0
13. Derivación a la UGEL o DRE para inicio de procedimiento administrativo disciplinario al personal de la I.E.	0	0	0	0	0
14. Derivación a otros servicios complementarios.	11	0	6	5	
15. El CEM interpone denuncia	0	0	0	0	0
16. El CEN solicita medidas de protección.	5	0	2		3
17. El CEM solicita medidas cautelares	3	0			3
18. El CEM solicita variación de las medidas de protección	0	0	0	0	0
19. El CEM impulsa ejecución de apercibimiento.	0	0	0	0	0
20. El CEM solicita investigación tutelar.	0	0	0	0	0
21. Acompañamiento Psicológico	15	0	15	0	0
22. Evaluación Psicológica	8	0	8	0	0
23. Informe Psicológico	8	0	8	0	0
24. Orientación a redes de soporte familiar.	51	0	17	17	17

Acciones realizadas en atención del caso	Total, acciones	Admisión	Psicología	Social	Legal
25. Fortalecimiento de redes familiares o sociales	0	0	0	0	0
26. Gestión social	0	0	0	0	0
27. Visita domiciliaria	12	0	0	12	0
28. Visita a institución educativa u otras instituciones	3	0	0	0	3
29. Informe social	9	0	0	9	0
30. Medidas de protección concedidas	3	0	0	0	3
31. Medidas de protección ejecutadas	2	0	0	0	2
32. Medidas de protección concedidas	5	0	0	0	5
33. Medidas cautelares ejecutadas		0	0	0	
34. Reunión para discusión de casos	3	0	1	1	1
35. Otros	109	0	29	32	48
36. Cierre de ficha		0	0	0	0
TOTAL	379	3	122	130	124
Porcentaje (%)	100%	0.8%	32.2%	34.3%	32.7%

*Nota.* Formulario de atención de los casos atendidos en el mes de octubre del 2019.

En la tabla 25 se observa el estado de Acciones realizadas en atención del caso: como admisión, Psicología, Social y legal, que atiende el CEM – Junín.

**Tabla 26**

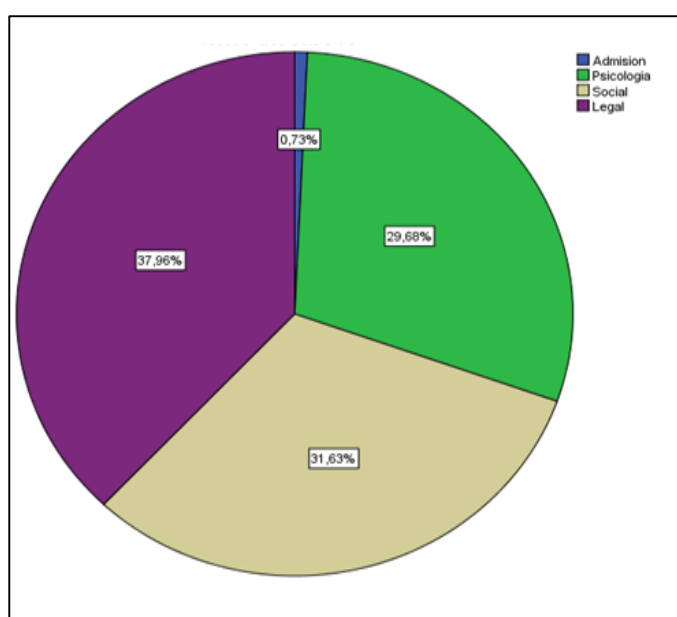
*Total de acciones del caso realizadas por cada servicio del CEM.*

Servicios	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Admisión	3	0,7	0,7
Psicología	122	29,7	30,4
Social	130	31,6	62,0
Legal	156	38,0	100,0
Total	411	100,0	

*Nota.* Encuesta formulada a los casos atendidos en el mes de octubre del 2019

**Figura 22**

*Total de acciones del caso realizadas por cada servicio del CEM*



En la tabla 26 y figura 22 se observa el total de acciones del caso realizadas por cada servicio del CEM. Por lo que el área legal tubo más acciones con 156, lo que representa el porcentaje de 38% seguidamente el área social con 130 lo que representa el porcentaje de 31.6%, seguidamente el área de Psicología lo que representa un porcentaje de 29.7% y admisión con 3 que representa un porcentaje del 0.7%.

#### **5.1.8. Ficha de registros de casos del centro de emergencia mujer – Junín (Mes noviembre 2019)**

**Tabla 27**

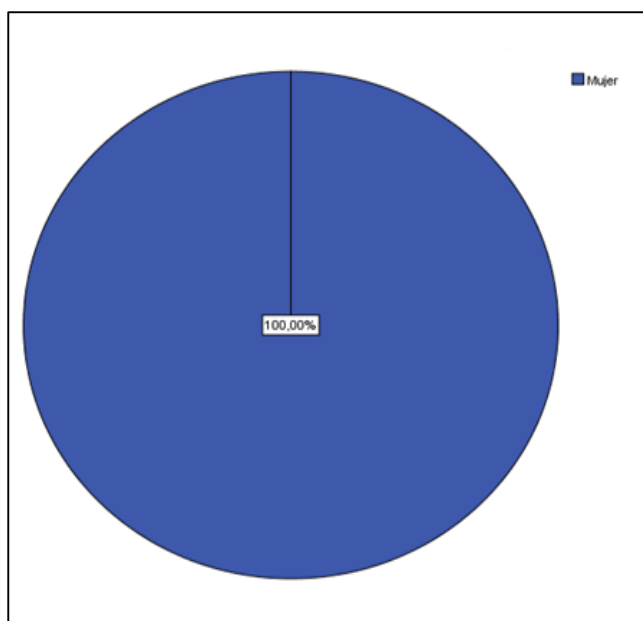
*Casos atendidos en el CEM Junín según sexo de las personas usuarias.*

Mes	Total, casos	Mujer	Hombre
Noviembre	9	9	0
TOTAL	9	9	0
Porcentaje (%)	100%	100%	0%

*Nota.* Encuesta formulada a los casos atendidos en el mes de noviembre del 2019

### Figura 23

*Casos atendidos según sexo*



En la tabla 27 y figura 23 se observa los casos atendidos según sexo donde 9 son mujeres el cual representa un porcentaje de 100% mientras de varones no se tiene casos atendidos.

### Tabla 28

*Casos fueron atendidos en el CEM Junín según grupo de edad de las personas usuarias y tipo de violencia*

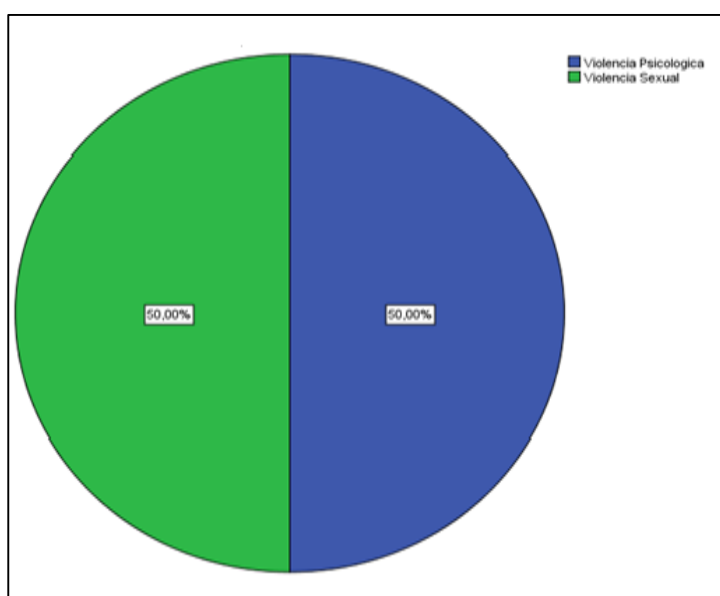
Tipo de violencia	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Violencia Psicológica	1	11,1	50,0
Violencia Sexual	1	11,10	
Violencia económica o patrimonial	0	0	100,0
Violencia física	0		
Total	2	22,2	
Perdidos Sistema	7	77,8	

Total	9	100,0
-------	---	-------

*Nota.* Encuesta formulada a los casos atendidos en el mes de noviembre del 2019

**Figura 24**

*Niños y niñas y adolescentes (Menores de 18 años)*



En la tabla 28 y figura 24 se observa los casos atendidos a niño y niña y adolescente en el CEM Junín, donde se atendió a 1 menores de edad en violencia psicológica representando un porcentaje del 50% y un menor de edad por violencia Sexual lo que representa un porcentaje de 50%.

**Tabla 29**

*Personas adultas (de 18 a 59 años)*

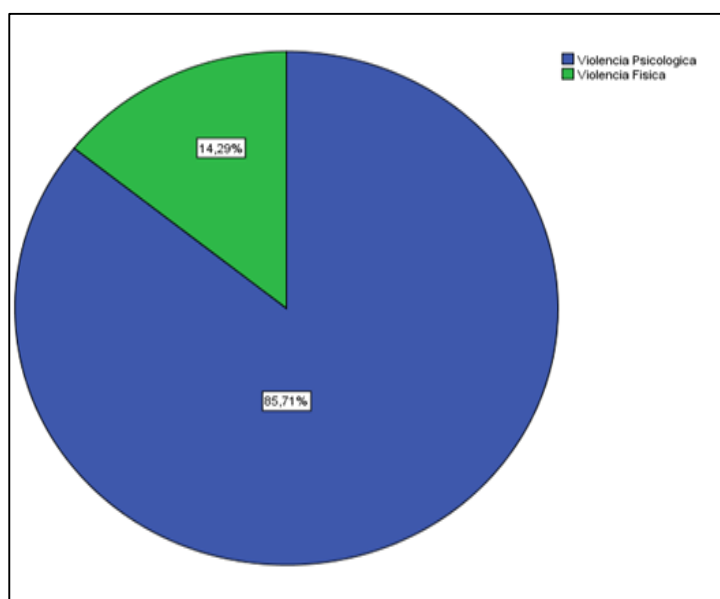
Tipos de violencia	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Violencia Psicológica	6	66,7	85,7	85,7
Violencia Física	1	11,1		
Violencia económica o patrimonial	0	0	14,3	100,0
Violencia sexual	0	0		
Total	7	77,8	100,0	

Perdidos Sistema	2	22,2
Total	9	100,0

*Nota.* Encuesta formulada a los casos atendidos en el mes de noviembre del 2019

### Figura 25

*Personas adultas (de 18 años a 59 años)*



En la tabla 29 y figura 25 se observa los casos atendidos a las personas adultas de 18 años a 59 años en el CEM Junín, donde se atendieron a 6 personas por violencia psicológica lo que representa un porcentaje de 85.7%, mientras por violencia física se atendieron 1 personas que representa el 14.3%.

### Tabla 30

*Personas adultas mayores (60 a más)*

Total, de Casos	Violencia económica o patrimonial	Violencia psicológica	Violencia física	Violencia sexual
9	0	0	0	0

*Nota.* Encuesta formulada a los casos atendidos en el mes de noviembre del 2019

En la tabla 30 se observa que en el CEM Junín no se atendido a personas mayores de 60 años por ningún tipo de violencia económica o patrimonial, violencia Psicológica Violencia Física ni violencia sexual.

**Tabla 31**

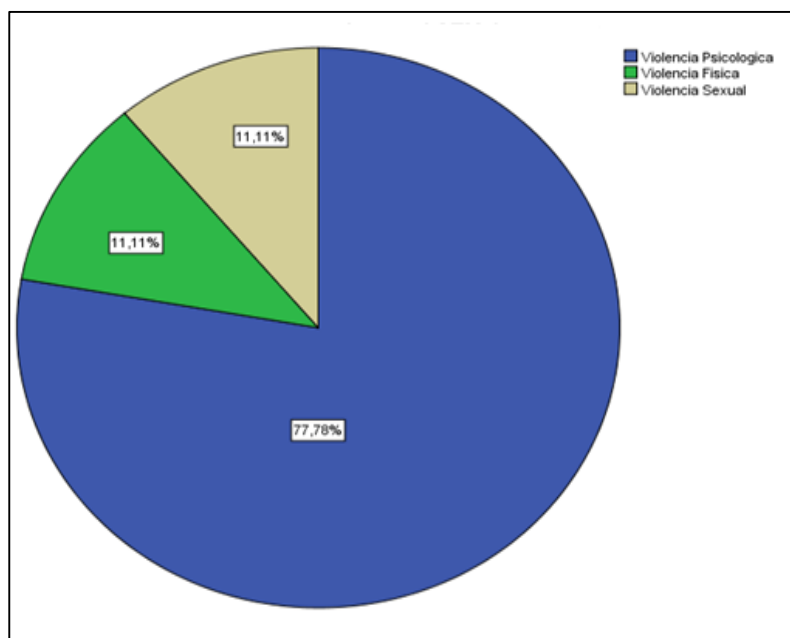
*Casos atendidos en el CEM Junín según tipo de violencia.*

Tipos de violencia	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Violencia Psicológica	7	77,8	77,8	77,8
Violencia Física	1	11,1	11,1	88,9
Violencia Sexual	1	11,1	11,1	100,0
Violencia económica o patrimonial	0	0	0	
Total	9	100,0	100,0	

*Nota.* Encuesta formulada a los casos atendidos en el mes de noviembre del 2019

**Figura 26**

*Casos atendidos según tipo de violencia*



En la tabla 31 y figura 26 se observa los casos atendidos según tipo de violencia en el CEM Junín donde se atendieron 7 personas por violencia Psicológica el cual

representa un porcentaje del 77.8%, mientras por violencia física se atendieron 1 personas que representa el porcentaje de 11.1% y por violencia sexual se atendieron 1 persona lo que representa el porcentaje de 11.1%.

**Tabla 32**

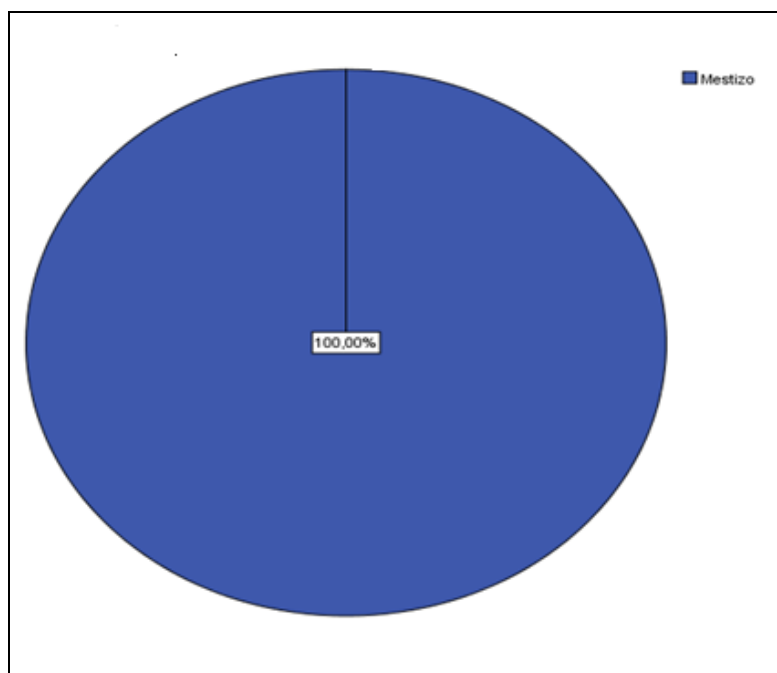
*Casos atendidos en el CEM Junín según etnia o grupo de personas usuarias (indígenas, nativo afrodescendiente u otro)*

Mes	Total	Quechua	Aimara	Nativo de amazonia	Negro moreno, zambo, mulato	Nativo de los andes	Blanco	Mestizo
Noviembre	9	0	0	0	0	0	0	9
<b>TOTAL</b>	9	0	0	0	0	0	0	9
Porcentaje (%)	100.0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100.0%

*Nota.* Encuesta formulada a los casos atendidos en el mes de noviembre del 2019

**Figura 27**

*Casos atendidos en el CEM Junín según etnia o grupo de personas usuarias (indígenas, nativo afrodescendiente u otro)*



En la tabla 32 y figura 27 se observa los casos según etnia o grupo de personas usuarias en el CEM Junín donde se atendieron 9 personas de rasgo mestizo el cual



representa un porcentaje de 100% mientras no se logró identificar otros grupos de personas.

**Tabla 33**

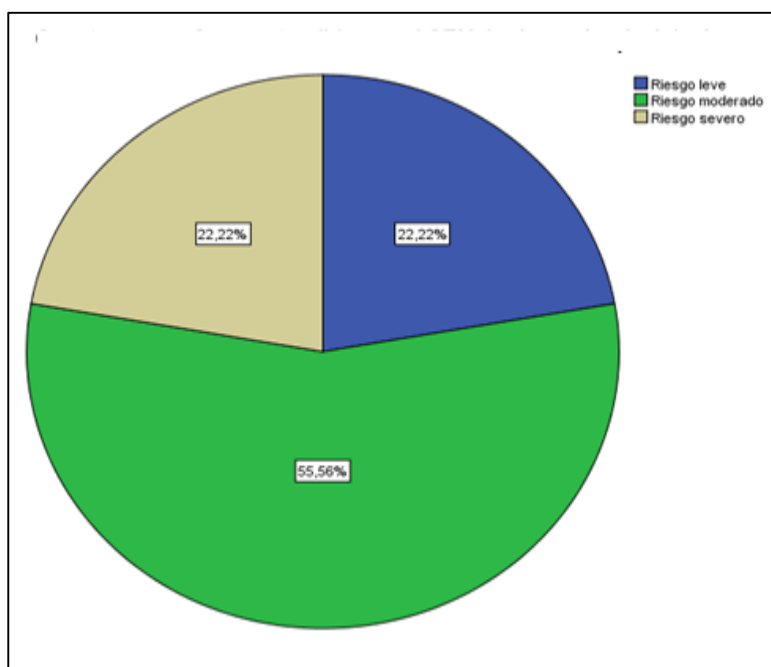
*Casos atendidos en el CEM Junín según nivel de riesgo para la integridad de la vida de las personas usuarias.*

Riesgo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Riesgo leve	2	22,2	22,2	22,2
Riesgo moderado	5	55,6	55,6	77,8
Riesgo severo	2	22,2	22,2	100,0
Total	9	100,0	100,0	

*Nota.* Encuesta formulada a los casos atendidos en el mes de noviembre del 2019

**Figura 28**

*Casos atendidos según el riesgo para la integridad de la vida de la persona usuaria.*



En la tabla 33 y figura 28 se observa los casos según el riesgo para la integridad de la vida, donde 5 personas presentan riesgos moderado por lo que representa el porcentaje de 55.6%, con riesgo leve se tiene 2 personas, por lo que representa el porcentaje de 22.2%, y riesgo severo 2 personas que representa el porcentaje de 22.2%.

**Tabla 34**

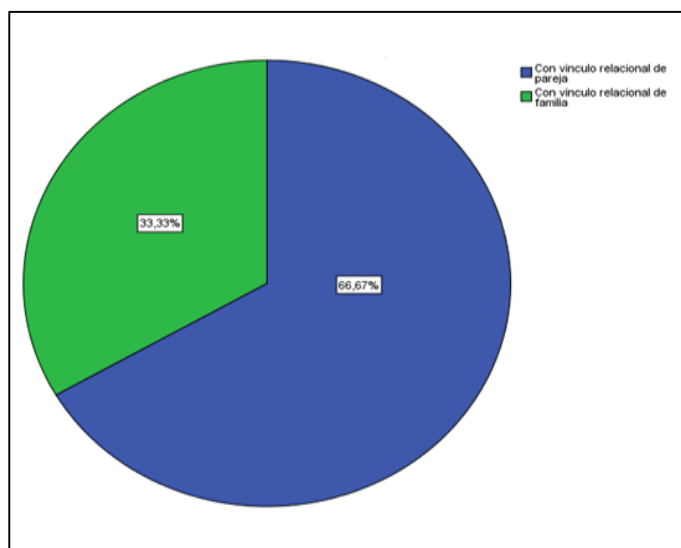
*Casos atendidos en el CEM Junín según nivel vinculo de la presunta persona agresora con la persona usuaria.*

Vinculo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Con vinculo relacional de pareja	6	66,7	66,7	66,7
Con vinculo relacional de familia	3	33,3	33,3	100,0
Sin vinculo relacional de pareja ni familiar	0	0	0	
Total	9	100,0	100,0	

*Nota.* Encuesta formulada a los casos atendidos en el mes de noviembre del 2019

**Figura 29**

*Casos atendidos según vinculo de la presunta persona agresora con la persona usuaria.*



En la tabla 34 y figura 29 se observa los casos según el vínculo de la presunta persona agresora con la persona usuaria, donde se presentaron 6 personas con vinculo

de relación de pareja el cual representa el porcentaje de 66.7%, mientras 3 personas son atendidas con vinculo relacional de familia el cual representa el porcentaje de 33.3%.

**Tabla 35**

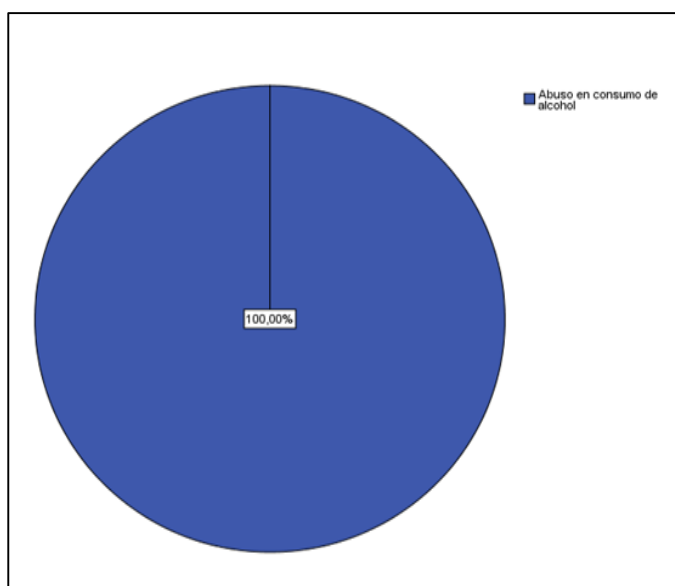
*Casos atendidos en el CEM Junín según el factor de riesgo de la persona usuaria y de la persona agresora asociados al consumo de alcohol o drogas.*

Mes	Factor de riesgo de la persona usuaria		Factor de riesgo de la presunta persona agresora	
	Abuso en consumo de alcohol	Consumo de drogas	Abuso en consumo de alcohol	Consumo de drogas
Noviembre	0	0	3	0
Total	0	0	3	0
Porcentaje	0%	0%	100%	0%

*Nota.* Encuesta formulada a los casos atendidos en el mes de noviembre del 2019.

**Figura 30**

*Casos atendidos en el CEM Junín según el factor de riesgo de la persona usuaria y de la persona agresora asociados al consumo de alcohol o drogas*



En la tabla 35 y figura 30 se observa los casos según el factor de riesgo de la presunta persona agresora, se debe al abuso en consumo de alcohol con un número de 3 personas lo que representa el porcentaje del 100%, mientras no registran otros consumos de drogas.

### 5.1.9. Estados de las personas usuarias y presuntas personas agresoras en la última agresión.

**Tabla 36**

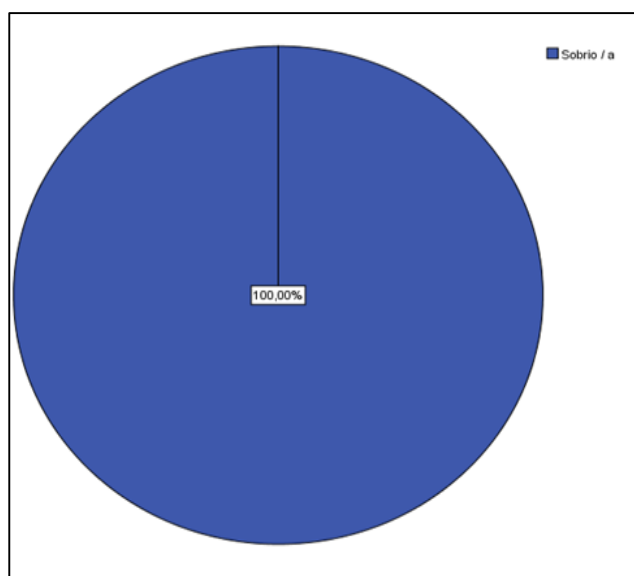
*Estado de la persona usuaria en la última agresión*

Mes	Total casos	Sobrio/a	Efectos de alcohol	Efectos de droga	Ambos (alcohol y drogas)
Noviembre	9	9	0	0	0
TOTAL	9	9	0	0	0
Porcentaje	100%	100%	0%	0%	0%

*Nota.* Encuesta formulada a los casos atendidos en el mes de noviembre del 2019.

**Figura 31**

*Estado de la persona usuaria en la última agresión*



En la tabla 36 y figura 31 se observa los casos según el estado de la persona usuaria en la última agresión, donde se registró 9 personas han presentado estar en estado sobrio, por lo que representa el porcentaje del 100%.

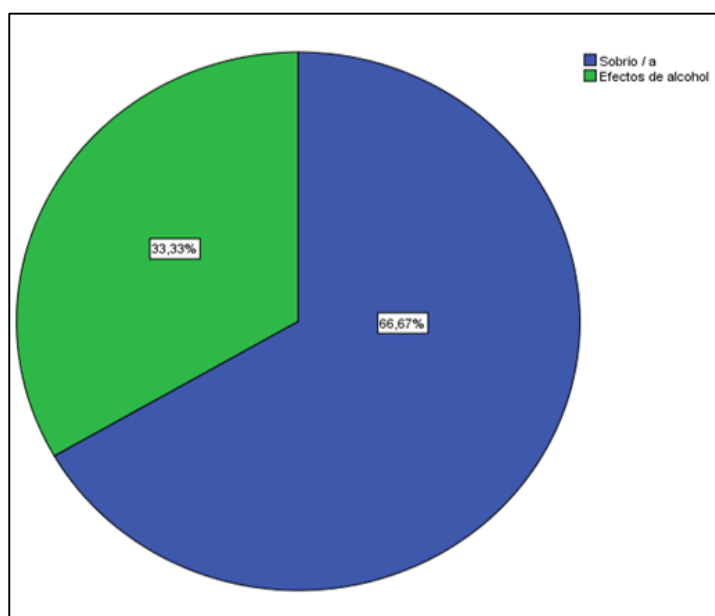
**Tabla 37**

*Estado de la presunta agresora en la última agresión*

Mes	Total, casos	Sobrio/a	Efectos de alcohol	Efectos de droga	Ambos (alcohol y drogas)
Noviembre	9	6	3	0	0
TOTAL	9	6	3	0	0
Porcentaje	100%	66.7%	33.3%	0.0%	0.0%

**Figura 32**

*Estado de la presunta agresora en la última agresión*



En la tabla 37 y figura 32 se observa el estado de la persona agresora en la última agresión se realizó en estado sobrio el cual se identificó a 6 personas el cual representa

el porcentaje de 66.7%, mientras tres personas se identificaron con efectos de alcohol, lo que representa el porcentaje de 33.3%.

**Tabla 38**

*Acciones realizadas en la atención del caso según servicio*

Acciones realizadas en atención del caso	Total, acciones	Admisión	Psicología	Social	Legal
1. Acogida y apertura de ficha	9	7	1	1	0
2. Primera entrevista	9		6	3	0
3. Orientación y /o consejería/	74	0	12	35	27
4. Orientación en crisis	0	0	0	0	0
5. Evaluación de riesgo	9	0	0	9	0
6. Evaluación del plan de seguridad	1	0	0	1	0
7. Inserción de redes de soporte familiar	1	0	0	0	1
8. Inserción a un hogar de refugio temporal /casa de acogida.	2	0	0	2	0
9. Estrategias de afrontamiento	27	0	9	8	10
10. Gestión de rasgo	2	0	0	2	0
11. Inscripción en el SIS u otro tipo de seguro médico.	0	0	0	0	0
12. Derivación a los servicios de salud del MINSA u otro servicio de establecimiento de salud.	2	0	1	1	0
13. Derivación a la UGEL o DRE para inicio de procedimiento administrativo disciplinario al personal de la I.E.	0	0	0	0	0

Acciones realizadas en atención del caso	Total, acciones	Admisión	Psicología	Social	Legal
14. Derivación a otros servicios complementarios.	11	0	4	7	0
15. El CEM interpone denuncia	0	0	0	0	0
16. El CEN solicita medidas de protección.	13	0	0	0	13
17. El CEM solicita medidas cautelares	12	0	0	0	12
18. El CEM solicita variación de las medidas de protección	0	0	0	0	0
19. El CEM impulsa ejecución de apercibimiento.	0	0	0	0	0
20. El CEM solicita investigación tutelar.	0	0	0	0	0
21. Acompañamiento Psicológico	13	0	13	0	0
22. Evaluación Psicológica	9	0	9	0	0
23. Informe Psicológico	7	0	7	0	0
24. Orientación a redes de soporte familiar.	51	0	13	23	15
25. Fortalecimiento de redes familiares o sociales	0	0	0	0	0
26. Gestión social	1	0		1	0
27. Visita domiciliaria	10	0		10	0
28. Visita a institución educativa u otras instituciones	0	0	0	0	0
29. Informe social	7	0	0	7	0
30. Medidas de protección concedidas	5	0	0	0	5
31. Medidas de protección ejecutadas	3	0	0	0	3
32. Medidas de protección concedidas	4	0	0	0	4
33. Medidas cautelares ejecutadas		0	0	0	0
34. Reunión para discusión de casos	3	0	1	1	1
35. Otros	104	0	19	37	48
36. Cierre de ficha	0	0	0	0	0

Acciones realizadas en atención del caso	Total, acciones	Admisión	Psicología	Social	Legal
Total	389	7	95	148	139
Porcentaje (%)	100%	1.8%	24.4%	38.0%	35.7%

*Nota.* Encuesta formulada a los casos atendidos en el mes de noviembre del 2019.

En la tabla 38 se observa el estado de Acciones realizadas en atención del caso: como admisión, Psicología, Social y legal, que atiende el CEM – Junín.

**Tabla 39**

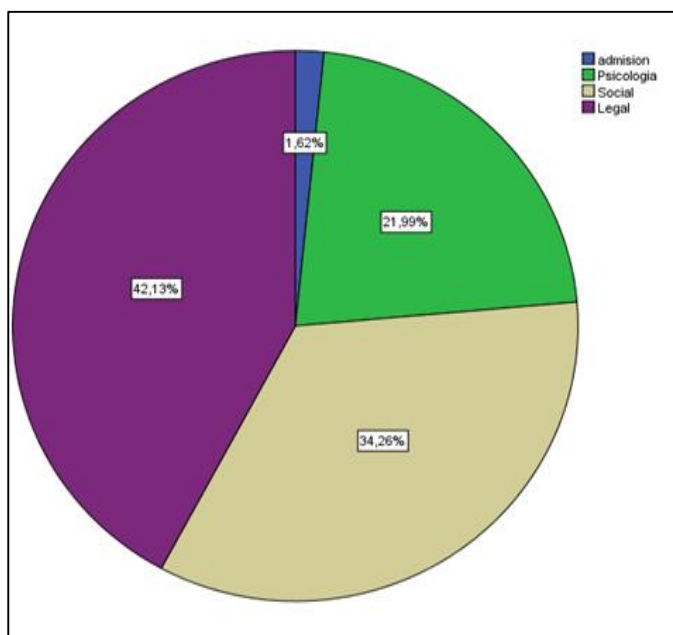
*Total de acciones del caso realizadas por cada servicio del CEM*

Servicios	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Admisión	7	1,6	1,6	1,6
Psicología	95	22,0	22,0	23,6
Social	148	34,3	34,3	57,9
Legal	182	42,1	42,1	100,0
Total	432	100,0	100,0	

*Nota.* Encuesta formulada a los casos atendidos en el mes de noviembre del 2019.

**Figura 33**

*Total de acciones del caso realizadas por cada servicio del CEM*





En la tabla 39 y figura 33 se observa el total de acciones del caso realizadas por cada servicio del CEM. Por lo que el área legal tubo más acciones con 182, lo que representa el porcentaje de 42.1% seguidamente el área de Social con 148 lo que representa el porcentaje de 34.3%, seguidamente el área Psicología con 95 atenciones lo que representa un porcentaje de 22% y admisión con 6 atenciones que representa un porcentaje del 1.6%.

#### 5.1.10. Ficha de registros de casos del centro de emergencia mujer – Junín

(Mes diciembre 2019)

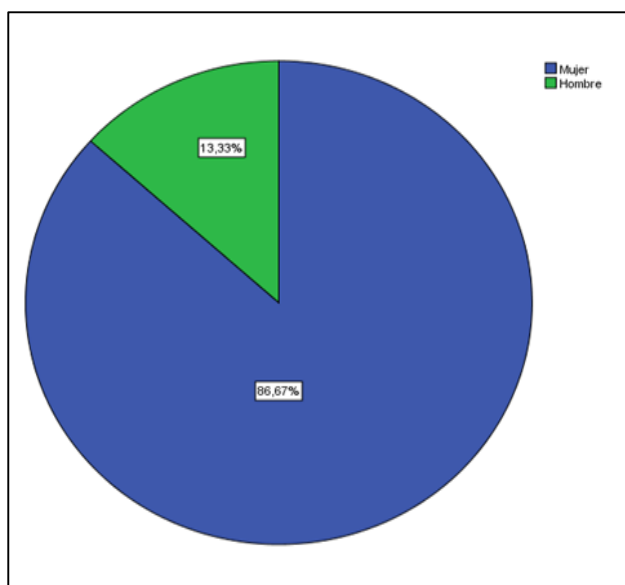
**Tabla 40**

*Casos atendidos en el CEM Junín según sexo de las personas usuarias*

Sexo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Mujer	13	86,7	86,7	86,7
Hombre	2	13,3	13,3	100,0
Total	15	100,0	100,0	

**Figura 34**

*Casos atendidos según sexo*



En la tabla 40 y figura 34 se observa los casos atendidos según sexo donde 13 mujeres que representa el porcentaje de 86.7%, mientras 2 hombres son atendidos que representa un porcentaje de 13.3%.

#### 5.1.11. Casos atendidos en el CEM Junín según grupo de edad de las personas usuarias y tipo de violencia.

**Tabla 41**

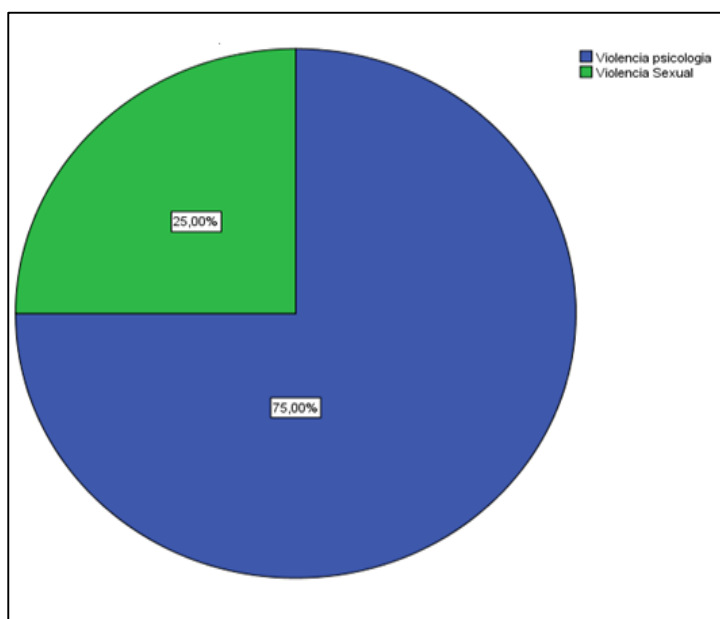
*Niños y niña y adolescentes (Menores de 18 años)*

Tipos de violencia	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Violencia psicología	3	20,0	75,0	75,0
Violencia Sexual	1	6,7	25,0	100,0
Violencia económica o patrimonial	0	0	0	
Violencia física	0	0	0	
Total	4	26,7	100,0	
Perdidos Sistema	11	73,3		
Total	15	100,0		

*Nota.* Encuesta formulada a los casos atendidos en el mes de diciembre del 2019.

**Figura 35**

*Niños y niña y adolescentes (Menores de 18 años)*



En la tabla 41 y figura 35 se observa los casos atendidos a niño y niña y adolescente en el CEM Junín, donde se atendió a tres menores de edad en violencia psicológica que representa un porcentaje de 75% y una persona por violencia sexual que representa un porcentaje de 25%.

**Tabla 42**

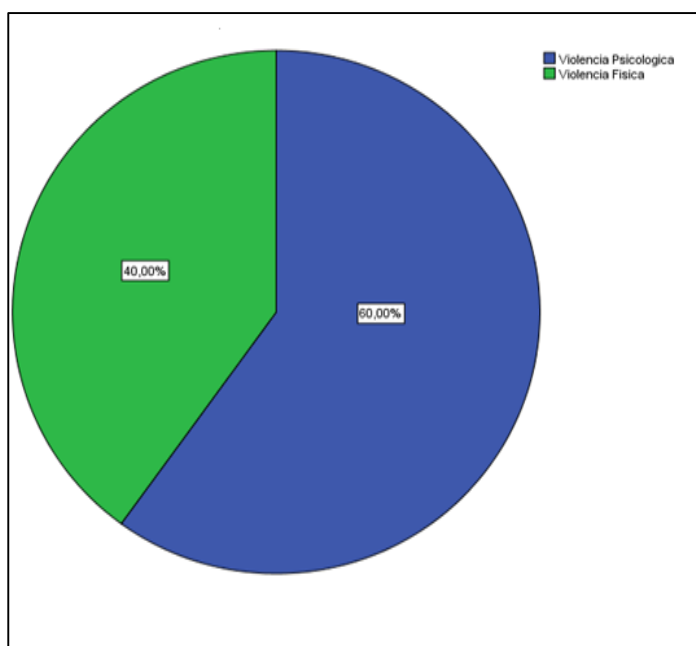
*Personas adultas (de 18 a 59 años)*

Tipos de violencia	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Violencia Psicológica	3	20,0	60,0
Violencia Física	2	13,3	
Violencia económica o patrimonial	0	0	100,0
Violencia sexual	0	0	
Total	5	33,3	
Perdidos Sistema	10	66,7	
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>100,0</b>	

*Nota.* Encuesta formulada a los casos atendidos en el mes de diciembre del 2019.

**Figura 36**

*Personas adultas (de 18 años a 59 años)*



En la tabla 42 y figura 36 se observa los casos atendidos a las personas adultas de 18 años a 59 años en el CEM Junín, donde se atendieron a tres personas por violencia psicológica que representa un porcentaje de 60% y 2 personas por violencia física que representa un porcentaje de 40%.

**Tabla 43**

*Personas adultas mayores (60 a más)*

Total, de casos	Violencia económica o patrimonial	Violencia psicológica	Violencia física	Violencia sexual
15	0	0	0	0

*Nota.* Encuesta formulada a los casos atendidos en el mes de diciembre del 2019.

En la tabla 43 se observa que en el CEM Junín no se atendido a personas mayores de 60 años por ningún tipo de violencia económica o patrimonial, violencia Psicológica Violencia Física ni violencia sexual.

**Tabla 44**

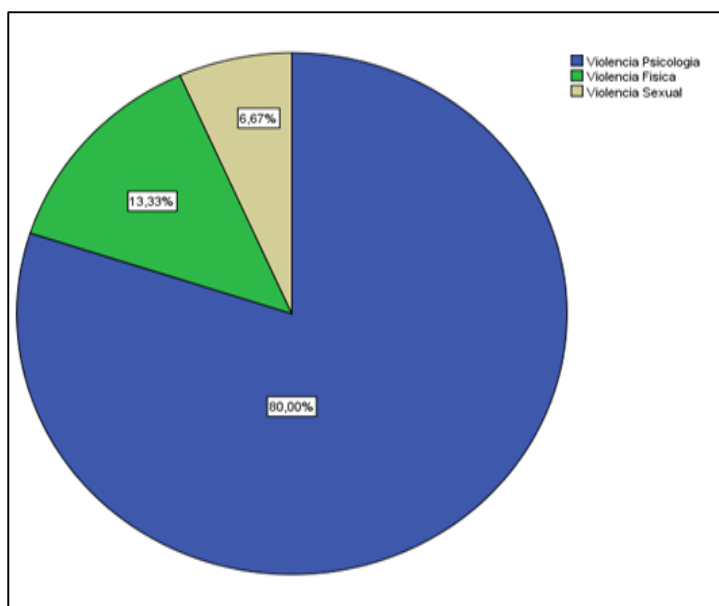
*Casos atendidos en el CEM Junín según tipo de violencia.*

Tipos de violencia	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Violencia Psicología	12	80,0	80,0	80,0
Violencia Física	2	13,3	13,3	93,3
Violencia Sexual	1	6,7	6,7	100,0
Total	15	100,0	100,0	

*Nota.* Encuesta formulada a los casos atendidos en el mes de diciembre del 2019.

**Figura 37**

*Casos atendidos según tipo de violencia*



En la tabla 44 y figura 37 se observa los casos atendidos según tipo de violencia en el CEM Junín donde se atendieron 12 personas por violencia Psicológica que representa un porcentaje del 80%, mientras por violencia física se atendieron 2 personas que representa el porcentaje 13.3% y 1 persona por violencia Sexual que representa el porcentaje del 6%.

**Tabla 45**

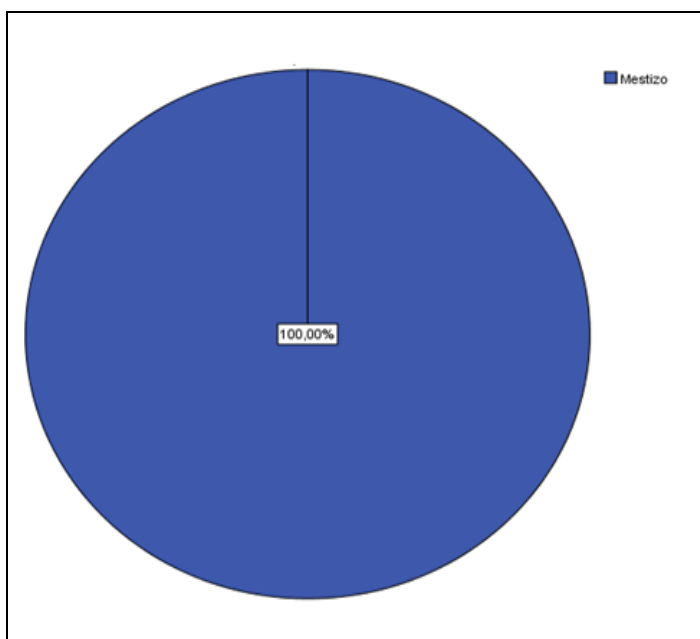
*Casos atendidos en el CEM Junín según la etnia o grupo de personas usuarias*

Mes	Total	Quechua	aimara	Nativo de amazonia	Negro moreno, zambo, mulato	Nativo de los andes	Blanco	Mestizo
Diciembre	15	0	0	0	0	0	0	15
TOTAL	15	0	0	0	0	0	0	15
Porcentaje (%)	100.0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100.0%

*Nota.* Encuesta formulada a los casos atendidos en el mes de diciembre del 2019.

**Figura 38**

*Casos atendidos en el CEM Junín según la etnia o grupo de personas usuarias*



En la tabla 45 y figura 38 se observa los casos según etnia o grupo de personas usuarias en el CEM Junín donde se atendieron 15 personas de rasgo mestizas el cual representa un porcentaje de 100% mientras no se logró identificar otros grupos de personas con rasgos diferentes.

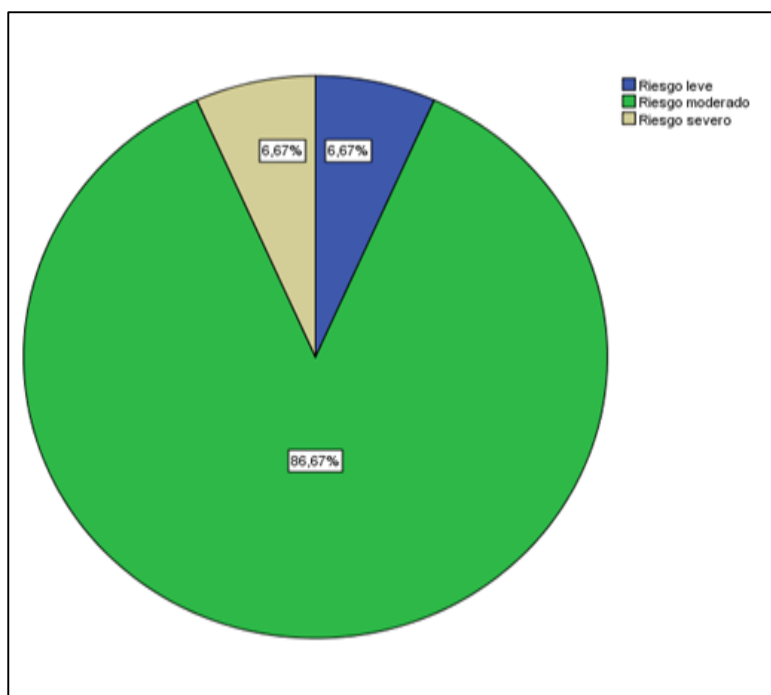
**Tabla 46**

*Casos atendidos en el CEM Junín según nivel de riesgo para la integridad de la vida de las personas usuarias.*

Tipo de riesgo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Riesgo leve	1	6,7	6,7	6,7
Riesgo moderado	13	86,7	86,7	93,3
Riesgo severo	1	6,7	6,7	100,0
Total	15	100,0	100,0	

**Figura 39**

*Casos atendidos según el riesgo para la integridad de la vida de la persona usuaria.*



En la tabla 46 y figura 39 se observa los casos según el riesgo para la integridad de la vida, donde 13 personas presentan riesgos moderado que representa un porcentaje de 86.7%, riesgo leve se tiene 1 persona que representa el porcentaje de 6.7% y riesgo severo se tiene 1 persona que representa el porcentaje del 6.7%.

**Tabla 47**

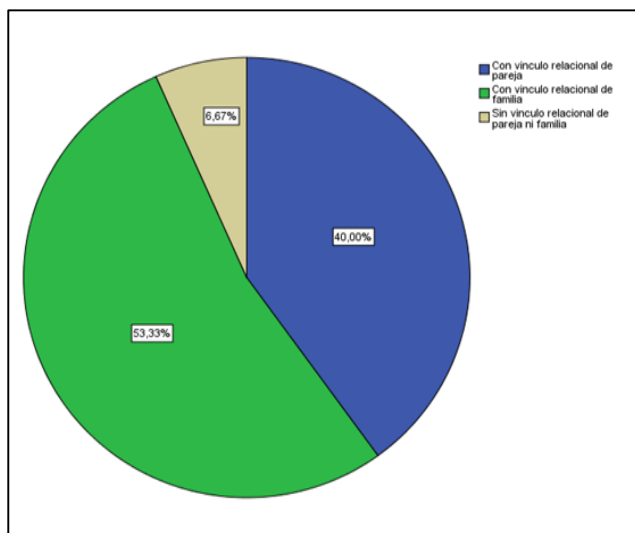
*Casos atendidos en el CEM Junín según nivel vinculo de la presunta persona agresora con la persona usuaria.*

Vinculo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Con vinculo relacional de pareja	6	40,0	40,0	40,0
Con vinculo relacional de familia	8	53,3	53,3	93,3
Sin vinculo relacional de pareja ni familia	1	6,7	6,7	100,0
Total	15	100,0	100,0	

*Nota.* Encuesta formulada a los casos atendidos en el mes de diciembre del 2019.

**Figura 40**

*Casos atendidos en el CEM Junín según nivel vinculo de la presunta persona agresora con la persona usuaria.*



En la tabla 47 y figura 40 se observa los casos según el vínculo de la presunta persona agresora con la persona usuaria, donde se presentaron 8 personas con vínculo de relación de familia que representan un porcentaje de 53.3%, 6 personas con vínculo de relación de pareja que representa un porcentaje de 40% y 1 persona sin vínculo relacional de pareja ni familia que representa el porcentaje de 6.7%.

**Tabla 48**

*Casos atendidos en el CEM Junín según el factor de riesgo de la persona usuaria y de la persona agresora asociados al consumo de alcohol o drogas.*

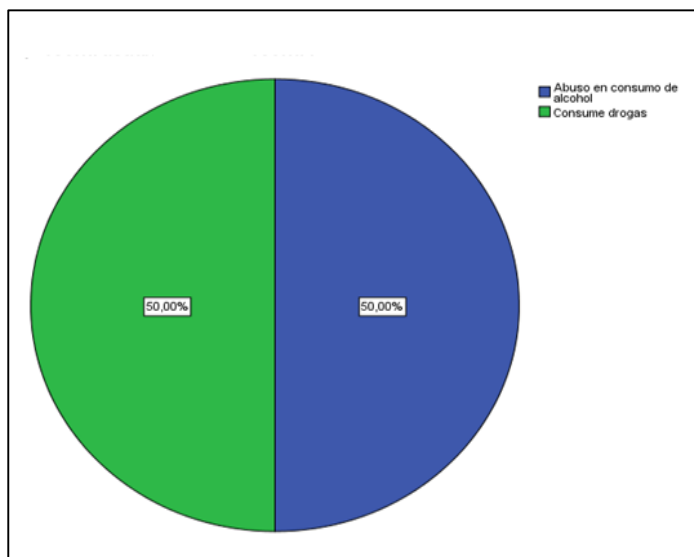
Factor de riesgo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Abuso en consumo de alcohol	1	6,7	50,0	50,0
Consume drogas	1	6,7	50,0	100,0
Total	2	13,3	100,0	
Perdidos Sistema	13	86,7		
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>100,0</b>		

*Nota.* Encuesta formulada a los casos atendidos en el mes de diciembre del 2019.



**Figura 41**

*Casos atendidos en el CEM Junín según el factor de riesgo de la persona usuaria y de la persona agresora asociados al consumo de alcohol o drogas*



En la tabla 48 y figura 41 se observa los casos según el factor de riesgo de la presunta persona agresora, se tiene 1 persona con abuso en consumo de alcohol que representa el porcentaje del 50% y 1 persona que consume drogas que representa el porcentaje de 50%.

#### **5.1.12. Estados de las personas usuarias y presuntas personas agresoras en la última agresión.**

**Tabla 49**

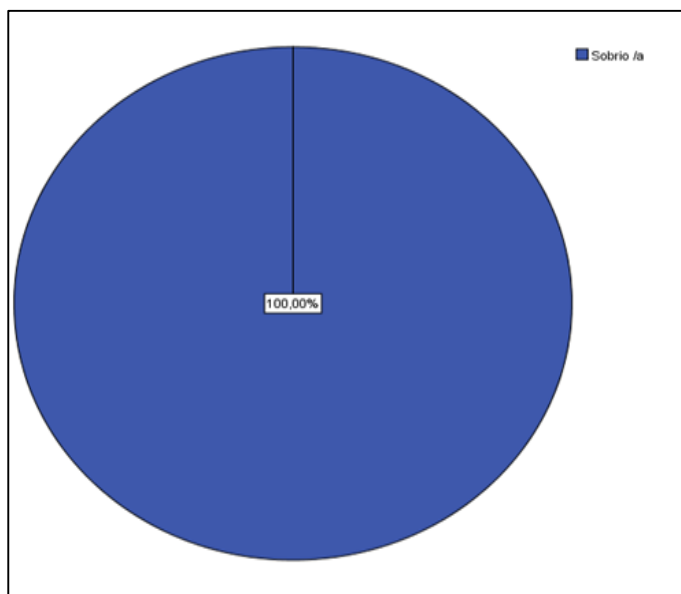
*Estado de la persona usuaria en la última agresión*

Mes	Total, casos	Sobrio/a	Efectos de alcohol	Efectos de droga	Ambos (alcohol y drogas)
Diciembre	15	15	0	0	0
TOTAL	15	15	0	0	0
Porcentaje	100%	100%	0%	0%	0%

*Nota.* Encuesta formulada a los casos atendidos en el mes de diciembre del 2019.

### Figura 42

*Estado de la persona usuaria en la última agresión*



En la tabla 49 y figura 42 se observa los casos según el estado de la persona usuaria en la última agresión, donde se registró 15 personas han presentado estar en estado sobrio, por lo que representa el porcentaje del 100%.

### Tabla 50

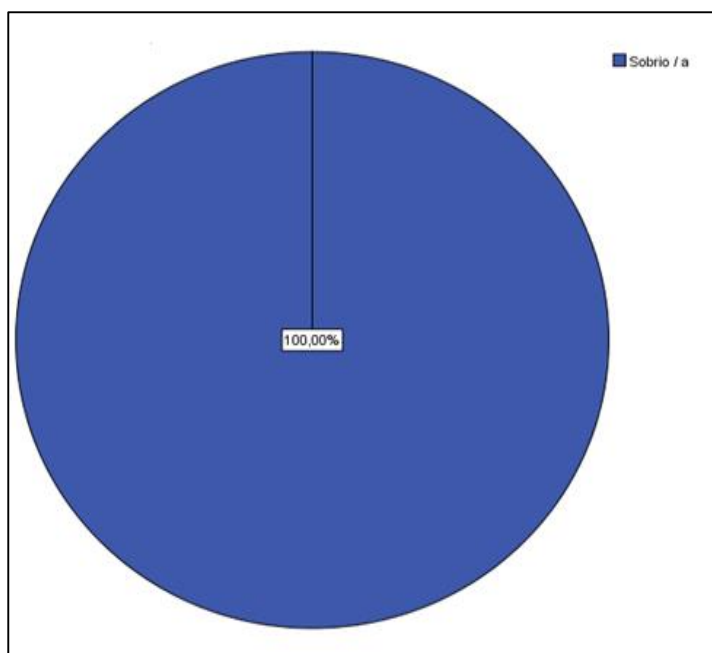
*Estado de la presunta agresora en la última agresión*

Mes	Total, casos	Sobrio/a	Efectos de alcohol	Efectos de droga	Ambos (alcohol y drogas)
Diciembre	15	15	0	0	0
TOTAL	15	15	0	0	0
Porcentaje	100%	100.0%	0.0%	0.0%	0.0%

*Nota.* Encuesta formulada a los casos atendidos en el mes de diciembre del 2019.

### Figura 43

*Estado de la presunta agresora en la última agresión*



En la tabla 50 y figura 43 se observa el estado de la persona agresora en la última agresión se realizó en estado sobrio el cual se identificó a 15 personas el cual representa el porcentaje de 100%.

**Tabla 51**

*Acciones realizadas en la atención del caso según servicio*

Acciones realizadas en atención del caso	Total, acciones	Admisión	Psicología	Social	Legal
1. Acogida y apertura de ficha	15	10	4	1	0
2. Primera entrevista	15	0	14	1	0
3. Orientación y /o consejería/	75	0	19	43	13
4. Orientación en crisis	1	0	0	1	0
5. Evaluación de riesgo	15	0	0	15	0
6. Evaluación del plan de seguridad	0	0	0	0	0

Acciones realizadas en atención del caso	Total, acciones	Admisión	Psicología	Social	Legal
7. Inserción de redes de soporte familiar	0	0	0	0	0
8. Inserción a un hogar de refugio temporal /casa de acogida.	0	0	0	0	0
9. Estrategias de afrontamiento	35		13	12	10
10. Gestión de rasgo	0	0	0	0	0
11. Inscripción en el SIS u otro tipo de seguro médico.	0	0	0	0	0
12. Derivación a los servicios de salud del MINSA u otro servicio de establecimiento de salud.	2	0	2	0	0
13. Derivación a la UGEL o DRE para inicio de procedimiento administrativo disciplinario al personal de la I.E.	0	0	0	0	0
14. Derivación a otros servicios complementarios.	2	0	1	1	0
15. El CEM interpone denuncia	0	0	0	0	0
16. El CEN solicita medidas de protección.	9	0	0	0	9
17. El CEM solicita medidas cautelares	9	0	0	0	9
18. El CEM solicita variación de las medidas de protección	0	0	0	0	0
19. El CEM impulsa ejecución de apercibimiento.	0	0	0	0	0
20. El CEM solicita investigación tutelar.	1	0	1	0	0
21. Acompañamiento Psicológico	21	0	21	0	0
22. Evaluación Psicológica	14	0	14	0	0
23. Informe Psicológico	13	0	13	0	0
24. Orientación a redes de soporte familiar.	102	0	36	40	26
25. Fortalecimiento de redes familiares o sociales	0	0	0	0	0
26. Gestión social	0	0	0	0	0
27. Visita domiciliaria	20	0	0	20	0
28. Visita a institución educativa u otras instituciones	1	0	0	1	0
29. Informe social	13	0	0	13	0

Acciones realizadas en atención del caso	Total, acciones	Admisión	Psicología	Social	Legal
30. Medidas de protección concedidas	3	0	0	0	3
31. Medidas de protección ejecutadas	0	0	0	0	0
32. Medidas de protección concedidas	0	0	0	0	0
33. Medidas cautelares ejecutadas	0	0	0	0	0
34. Reunión para discusión de casos	28	0	11	6	11
35. Otros	153	0	49	53	51
36. Cierre de ficha	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>547</b>	<b>10</b>	<b>198</b>	<b>207</b>	<b>132</b>
Porcentaje (%)	100%	1.8%	36.2%	37.8%	24.1%

*Nota.* Encuesta formulada a los casos atendidos en el mes de diciembre del 2019.

En la tabla 51 se observa el estado de Acciones realizadas en atención del caso: como admisión, Psicología, Social y legal, que atiende el CEM – Junín.

### **Tabla 52**

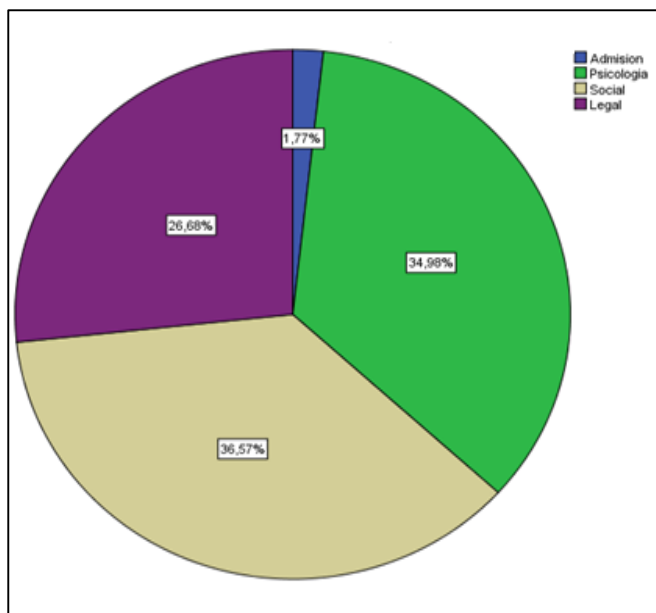
*Total de acciones del caso realizadas por cada servicio del CEM*

Servicios	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Admisión	10	1,8	1,8	1,8
Psicología	198	35,0	35,0	36,7
Social	207	36,6	36,6	73,3
Legal	151	26,7	26,7	100,0
<b>Total</b>	<b>566</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota.* Encuesta formulada a los casos atendidos en el mes de diciembre del 2019.

### **Figura 44**

*Total de acciones del caso realizadas por cada servicio del CEM*



En la tabla 52 y figura 46 se observa el total de acciones del caso realizadas por cada servicio del CEM. Por lo que el área social 207 que representa un porcentaje de 36.6%, el área psicológica 198 acciones que representa un porcentaje del 35%, el área legal con 151 casos que representa el 26.7% y admisión con 10 que representa el porcentaje de 1.8%.

## 5.2. Contrastación de Hipótesis

### 5.2.1 Con respecto a la hipótesis específica No 1

“Los factores sociales son determinantes de la violencia familiar física atendidos en el Centro de Emergencia Mujer de la provincia de Junín de los meses de setiembre a diciembre del año 2019.”

Esta hipótesis está debidamente demostrado, por las respuestas que se obtienen al aplicar el registro de datos, de la interrogante N° 2.1 sobre la violencia física en menores de 18 años en el mes de setiembre no se tiene registrado ningún caso como es de ve en la tabla, sin embargo en el mes de octubre si se tiene registrado a un menor de 18 años por violencia física, en el mes de noviembre no se tiene registrado algún caso por violencia física y tampoco se tiene registrado en el mes de diciembre.

La violencia física en personas adultas de 18 a 59 años de acuerdo a la interrogante 2.2 en el mes de setiembre registran dos personas que en porcentaje representa el 33.3%, en el mes de octubre no se tiene registrado por violencia física, en el mes de noviembre se tiene registrado a una persona por violencia física que representa el porcentaje del 11.1%, sin embargo, se tiene registrado en el mes de diciembre a dos personas mayores de 18 a 59 años por violencia física.

La violencia física en personas adultas mayores de 60 años de acuerdo a la interrogante 2.3 en el mes de setiembre no se registraron ninguna persona mayor de 60 años por violencia física, tampoco no se registró ninguna persona por violencia física, también no se tiene registrado en el mes de noviembre ningún caso por violencia física y del mismo modo no se tiene registrado en el mes de diciembre ningún caso por violencia física.

Por lo que se observa se tiene caso de violencia observados menores de 18 años, también en personas mayores de 18 a 59 años, con mayor número de personas por lo que la violencia física tiene actores dentro del seno familiar por lo que la población vulnerable es muy afectada por este flagelo, pero sin embargo en las personas adultas no se presenta este fenómeno por lo que no registran datos de violencia, seguramente se debe por la madurez que tiene los sujetos. Por lo que se afirma la hipótesis de acuerdo al procesamiento de la información y el análisis respectivo por lo que se acepta en base a la contrastación de los resultados obtenidos, el cual permitirá hacer reflexiones y conocer la realidad de la violencia física.

Por lo que incide en los factores sociales que condicionan la aparición de la violencia en el seno de la familia, por lo que existe debilidad en la comunicación en las parejas o entre padres e hijos como el consumo de alcohol ya que en la provincia de Junín el consumo de alcohol es alto, el consumo lo realizan con el pretexto del frío o

para hacer frente al frío como es de verse en la tabla N° 7 del mes de noviembre del 2019 donde el riesgo de la presunta persona agresora se debe al abuso en consumo de alcohol, donde se presentan 3 personas en ese estado. La sociedad actual se encuentra en problemas por falta de comprensión principalmente en el seno familiar así también como los rasgos patriarcales, matriarcales pese a que la ideología patriarcal ha entrado en contradicción con la noción de igualdad de los sexos y reconocidos en muchos textos como la carta magna que en su artículo N° 2 establece la igualdad. (Congreso de la República del Perú, 1993).

### **5.2.2 Con respecto a la hipótesis específica No 2**

“Los factores culturales son determinantes de la violencia familiar psicológica atendidos en el Centro de Emergencia Mujer de la provincia de Junín de los meses de setiembre a diciembre del año 2019.”

Esta hipótesis está debidamente demostrado, por las respuestas que se obtienen al aplicar el registro de datos, de la interrogante N° 2.1 sobre la violencia psicológica en menores de 18 años en el mes de setiembre se tiene a dos menores, sin embargo en el mes de octubre si se tiene registrado a un menor de 18 años por violencia psicológica, en el mes de noviembre se tiene registrado a un menor de 18 años por violencia psicológica y en el mes de diciembre se tiene registrado a tres menores de edad menores de 18 años.

La violencia psicológica en personas adultas de 18 a 59 años de acuerdo a la interrogante 2.2 en el mes de setiembre no registran personas adultas, en el mes de octubre se registran tres personas por violencia psicológica que representa un porcentaje de 42.9%, en el mes de noviembre se tiene registrado a seis personas por violencia psicológica que representa un porcentaje del 85.7% y en diciembre se tiene registrado a tres personas que representa en porcentaje el 60%, por lo que se tiene mayores casos



que se registran en la violencia psicológica sobre todos en personas mayores de 18 años y menores de 59 años, por lo que estos resultados son preocupantes.

La violencia psicológica en personas adultas mayores de 60 años de acuerdo a la interrogante 2.3 en el mes de setiembre no se registraron ninguna persona mayor de 60 años por violencia psicológica, en el mes de octubre tampoco no se registró ninguna persona por violencia psicológica, en el mes de noviembre también no se tiene registrado ningún caso por violencia psicológica y del mismo modo no se tiene registrado en el mes de diciembre ningún caso por violencia psicológica, por lo que las personas mayores son más responsables, el cual es un buen indicador que se debe de mantener con ese resultado. De acuerdo a los resultados se acepta la hipótesis N° 2, porque guardan relación con los resultados obtenidos en el procesamiento de la información.

Por lo que guarda relación con las prácticas culturales y religiosas tradicionales, pueden conducir a la violencia como, por ejemplo, el matrimonio precoz y el matrimonio forzado, el asesinato para preservar el honor, el maltrato a la espera y el castigo físico a los niños y niñas que genera problemas psicológicos en las diferentes etapas de la vida”. (Del Aguila, 2017, pág. 18).

### **5.2.3 Con respecto a la hipótesis específica No 3**

Los factores culturales son determinantes de la violencia sexual en la familia atendidos en el Centro de Emergencia Mujer de la provincia de Junín de los meses de setiembre a diciembre del año 2019.

Esta hipótesis está debidamente demostrado, por las respuestas que se obtienen al aplicar el registro de datos, de la interrogante N° 2.1 sobre la violencia sexual en menores de 18 años en el mes de setiembre no se tiene registro alguno por lo mismo

que no se atendió a este tipo de población vulnerable, en el mes de octubre no se atendió por violencia sexual a ningún menor de 18 años, sin embargo en el mes de noviembre se atendió a un menor de 18 años por violencia sexual que representa el porcentaje de 11.1%, del mismo modo se atendió en el mes de diciembre a un menor de 18 años por violencia sexual que representa el porcentaje de 6.5%.

La violencia sexual en personas adultas de 18 a 59 años de acuerdo a la interrogante 2.2 en el mes de setiembre no se atendieron o registran personas adultas mayores de 18 años y menores de 59 años por violencia sexual, en el mes de octubre son atendidas cuatro personas por violencia sexual que representa un porcentaje de 57.1%, en el mes de noviembre no se tiene registrado a ninguna persona o atendido por violencia sexual y en el mes de diciembre no se tiene atendido ni registrado a ninguna persona por violencia sexual.

La violencia sexual en personas adultas mayores de 60 años de acuerdo a la interrogante 2.3 en el mes de setiembre no se atendieron ni se registraron a ninguna persona mayor de 60 años por violencia sexual, en el mes de octubre tampoco no se atendió o registró ninguna persona por violencia sexual, en el mes de noviembre también no se atendió o registro a ninguna persona por violencia sexual y en el mes de diciembre del mismo modo no se atendió o registro a ninguna persona mayor de 60 años por violencia sexual

Por lo que se puede apreciar que las personas mayores de 60 años son mas responsables frente a este delito, por lo que es un buen indicador por lo que siempre se debe de mantener este resultado. De acuerdo a los resultados se acepta la hipótesis N° 3, porque guardan relación con los resultados obtenidos en el procesamiento de la información.

La cultura juega un papel muy importante frente a estos hechos que se suscitan en la provincia de Junín, por lo mismo que la mayoría de la población se dedican a la ganadería y muchas de las personas vulnerables los actos de violación se realizan en las estancias, cuando realizan el pastoreo de sus animales, además la convivencia con el machismo o las imposiciones de un miembro de la familia sobre otro origina que suceda o se de la violencia sexual o que en muchos casos adquiridos por la herencia genética y la falta de educación como uno de los pilares para poder controlar este flagelo que hace mucho daño a la sociedad, en especial a la provincia de Junín donde se desarrolló la presente investigación.

Según el ministerio publico reporto 526 casos de violencia sexual contra mujeres indígenas, durante el año 2018 en el Perú. De ellos 411 casos corresponden a mujeres quechuas, 370 casos son por violencia sexual cometido contra menores indígenas de 18 años y 16 casos contra niños y niñas indígenas entre 11 a 14 años.

### **5.3. Análisis y discusión de Resultados**

Sobre la primera Hipótesis Especifica N° 1

“Los factores sociales son determinantes de la violencia familiar física atendidos en el Centro de Emergencia Mujer de la provincia de Junín de los meses de setiembre a diciembre del año 2019.”

En los casos atendidos en el Centro de emergencia mujer según el grupo de edad en niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, según edad de las personas usuarias tomando como referencia los meses de setiembre y diciembre, donde solo se registra un caso en el mes de octubre que fue atendido un menor de 18 años por violencia física, por lo que es preocupante la violencia en este grupo etarios y nada alentador, por lo que las diversas instituciones que protegen a los niños y adolescentes deben trabajar mejor y que se encuentran garantizados por la ley N° 27337 código de

los niños y adolescente y la ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar ley N° 30364, publicado el 22 de noviembre del 2015 asimismo en concordancia con el decreto supremo y el reglamento de la ley N° 30840 publicado en el portal del estado peruano y en el portal institucional del ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables ([www.gob.pe/mimp](http://www.gob.pe/mimp)) publicado en el diario oficial el peruano.

Los casos atendidos en personas mayores de 18 años y menores de 59 años, según edad de las personas usuarias y tipo de violencia tabla 2.2, en este caso la violencia física en el mes de setiembre se atendieron a dos personas como es de verse en el registro, en el mes de noviembre una persona por violencia física y en el mes de diciembre a dos personas, por lo que se registras resultados de violencia física en los cuatro meses descritos, por lo que en este grupo etario se presentan en todos los meses casos de atención por lo que es un tipo de violencia que se encuentra descrito en la ley 30364 artículo 8 inciso a donde menciona que la violencia física es la acción o conducta que causa daño a la integridad corporal a la salud, se incluye el maltrato por negligencia o descuido por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo daño físico o puedan llegar a ocasionarlo sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación. Por lo que el CEM en caso de gravedad tiene la obligación de coordinar con la policía, fiscalía y el médico legista para la atención inmediata por lo que es un centro de apoyo a las poblaciones vulnerables, por lo que estos resultados no son nada alentadores, por lo que preocupa, por falta de políticas sociales que concienticen a la población y asimismo la educación de los mismo, por lo que sería necesario prestarle más atención al control social y la inclusión social.

Con relación a los casos atendidos en el CEM Junín personas adultas mayores de 60 años a mas según la edad de las personas usuarias o tipo de violencia en especial con violencia física en los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre no se atendieron casos de violencia física, por lo que no se registran datos, lo que quiere decir que en este grupo etario son más consientes y maduros que no se ha presentado ni registrado casos de violencia física, por lo que son resultados que se debe de mantener para la mejor convivencia de los seres humanos y se debe tomar como ejemplo para las personas mayores de 18 años y menores de 59 años que son el grupo etario que comenten más violencia física en la provincia de Junín.

Asimismo, las víctimas de violencia familiar tienen opciones de presentar sus denuncias ante la CEM Junín que prestan asesoría gratuita y también se tiene el apoyo de la comisaria de la policía nacional, por lo que la población vulnerable tiene opciones que es materia de estudio, por lo que nuestra investigación se encuentra centrada en el CEM – Junín.

Del mismo modo Las prácticas culturales y religiosas tradicionales, pueden conducir a la violencia como, por ejemplo, el matrimonio precoz y el matrimonio forzado, el asesinato para preservar el honor, el maltrato a la espera y el castigo físico a los niños y niñas, todo ello conduce a la violencia física el cual se encuentra asociada a factores sociales y a una sociedad enferma como es de verse en la descripción líneas arriba de acuerdo a los grupos etarios. Asimismo, todas las personas son de rasgos mestizos con un porcentaje del 100% como es de verse en la tabla N° 4. en el caso según sexo la mayoría son del sexo femenino las personas atendidas en el CEM Junín mientras una minoría son hombre, por lo que la población vulnerable son las del sexo femenino, por lo mismo que gozan de una ley específica dirigida a favor de este grupo y con nombre propio.

## Sobre la Segunda Hipótesis Especifica N° 2

“Los factores culturales son determinantes de la violencia familiar psicológica atendidos en el Centro de Emergencia Mujer de la provincia de Junín de los meses de setiembre a diciembre del año 2019.”

En los casos atendidos en el Centro de emergencia mujer según el grupo de edad en niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, según edad de las personas usuarias en la violencia psicológica tomando como referencia el mes de setiembre fueron atendidos dos personas a cargo del área de psicología que se cuenta con una profesional, en el mes de setiembre se atendieron a dos personas menores de edad, en el mes de octubre se atendió o se registró solo a un caso, en el mes de noviembre se atendió un caso por violencia psicológica y en diciembre se atendió tres casos de violencia psicológica.

Estos datos son preocupantes por parte de la familia sobre los menores de 18 años que están comprendidos, niños, niñas y adolescentes, que sufren violencia psicológica de cualquier integrante del grupo familiar, por lo que estos menores tienen problemas el cual se ve reflejado en su comportamiento en la escuela y colegio, bajando su autoestima y rendimiento académicos por lo que es necesario su control sobre todo en este grupo etario. Este tipo de violencia se encuentra descrito en la ley 30364, artículo 8 literal b que la violencia psicológica es la acción o conducta, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daños psíquicos. Daño psíquico es la afectación o alteración de algunas de las funciones mentales o capacidades de la persona, producida por un hecho o un conjunto de situaciones de violencia, que determina un menoscabo temporal o permanente, reversible o irreversible del funcionamiento integral previo, por lo que es

necesario su erradicación, porque se tiene resultados alarmantes y tiene protección legal mediante la ley N° 30364.

Asimismo, según la Encuesta Nacional de Relaciones Sociales del Perú – ENARES (INEI, 2013 y 2015), más del 80% de niños, niñas y adolescentes han sido alguna vez víctimas de violencia psicológica en sus hogares y/o escuelas. Estas alarmantes cifras muestran la realidad del Perú en cuanto a la violencia ejercida hacia la niñez y adolescencia. Según la encuesta a los menores vulnerables que sufren agresiones en el hogar por desobedecer, hacer cosas prohibidas, faltar el respeto a los padres o sacar malas notas en la escuela o colegio, todo ello hace que los menores de edad sean tratados con violencia, producto de la cultura de la provincia de Junín, por la existencia de una Perú profundo donde se encuentran comunidades campesinas son distorsionados de los valores de identidad, por lo que la cultura se encuentra arraigada en su pueblo y eso hace eco en las manifestaciones en los menores de edad que sufren la violencia psicológica.

Los casos atendidos en personas mayores de 18 años y menores de 59 años, según edad de las personas usuarias y tipo de violencia, en este caso la violencia psicológica en el mes de setiembre se atendieron a cuatro personas como es de verse en el registro, en el mes de octubre se atendieron a tres personas mayores de 18 años y menores de 59 años noviembre se atendieron a 6 personas por violencia psicológica y en el mes de diciembre se atendieron a tres personas usuarias por violencia psicológica, por lo que en este grupo etario se tiene muchos casos en los meses descritos, por lo que se observa que este grupo etario existe bastante violencia psicológica, resultados alarmantes, sobre todo sufren más las mujeres y en menor cantidad los varones, por lo que los varones son los agresores psicológicos y menor medida son las mujeres, por lo

que es necesario plantear políticas de control, para erradicar a este flagelo que hace mucho daño a la sociedad.

Con relación a los casos atendidos en el CEM Junín personas adultas mayores de 60 años a mas según la edad de las personas usuarias o tipo de violencia, en especial con violencia psicológica, no se atendieron ningún caso a este grupo etario por lo que no se atendió a este grupo etario por no presentar casos en los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre respectivamente, por lo que es un ejemplo a seguir, por no encontrar registro de resultados. Por lo que guarda relación con las prácticas culturales y religiosas tradicionales, pueden conducir a la violencia como, por ejemplo, el matrimonio precoz y el matrimonio forzado, el asesinato para preservar el honor, el maltrato a la espera y el castigo físico a los niños y niñas que genera problemas psicológicos en las diferentes etapas de la vida”. (Del Aguila, 2017, pág. 18).

Como es de verse la población y publico usuario en la provincia de Junín se tiene problemas psicológicos, que se encuentran arraigados en la cultura, por la misma forma de vida, crianza y su cultura que son patrones que requieren bastante trabajo para su cambio de conducta, el cual se debe trabajar como política social sobre todos en las personas menores de 18 años y las personas mayores de 18 años y menores de 59 años como hemos podido ver en los resultados y los análisis respectivos. Asimismo, todas las personas son de rasgos mestizos con un porcentaje del 100%.

En el caso según sexo la mayoría son del sexo femenino las personas atendidas en el CEM Junín mientras una minoría son hombre, por lo que la población vulnerable son las del sexo femenino, por lo mismo que gozan de una ley específica dirigida a favor de este grupo y con nombre propio.



En los casos atendidos sobre riesgos, en su mayoría son de riesgo moderado como es de verse en los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre respectivamente.

#### Sobre la Tercera Hipótesis Especifica N° 3

Los factores culturales son determinantes de la violencia sexual en la familia atendidos en el Centro de Emergencia Mujer de la provincia de Junín de los meses de setiembre a diciembre del año 2019.

En los casos atendidos en el Centro de emergencia mujer según el grupo de edad en niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, según edad de las personas usuarias en la violencia Sexual tomando como referencia el mes de setiembre donde no se atendieron ningún caso de violencia sexual, en el mes de octubre tampoco se atendieron caso sobre la violencia sexual en menores de 18 años, mientras en el mes de noviembre se atendió un caso por violencia sexual en menores de 18 años y en diciembre se atendió también un caso sobre violencia sexual, por lo que estos datos son preocupantes por lo que de comprobarse constituye un delito el procesado es perseguido por la fiscalía y el poder judicial, donde el abogado del CEM hace seguimiento del caso y participa en toda las diligencias para informar a las instancias pertinentes.

Por lo que la violencia sexual según la ley N° 30364 menciona en su capítulo N° 8 literal c donde describe que son acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción, incluyen actos que no involucran penetración o contacto físico alguno. Del mismo modo la constitución policia del Perú en el artículo N° 2 describe que, toda persona tiene derecho: “A su integridad moral, psíquica y física, y a su libre desarrollo y bienestar. En ese orden de ideas, la propia Constitución también ha prescrito en el literal h) del numeral 24 del

citado artículo 2 que: Nadie debe ser víctima de violencia moral psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes.

Consecuentemente se tiene cuando se comprueba o va más allá, como el código penal vigente Art. 121- B Lesiones graves por violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. Art. 122-B agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar.

En los casos atendidos a personas mayores de 18 años y menores de 59 años, no se atendieron ningún caso de violencia sexual en los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre respectivamente

Por lo que no se registraron casos de violencia sexual en personas mayores de 18 años y menores de 59 años, por lo que es un buen indicador a seguir.

En los casos atendidos a personas adultas mayores de 60 años, sobre la violencia sexual, no se registran datos ni atenciones en los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre, por lo que las personas mayores adultas no cometen ni han sido víctimas de violencia sexual, por lo que es un buen indicador a seguir, seguramente debe ser por la madurez y conciencia que han asimilado a largo de la vida.

Asimismo, todas las personas son de rasgos mestizos con un porcentaje del 100%, en el caso según sexo, la mayoría son del sexo femenino las personas atendidas en el CEM Junín mientras una minoría son hombre, por lo que la población vulnerable son las del sexo femenino, por lo mismo que gozan de una ley específica dirigida a favor de este grupo y con nombre propio.

Por lo que la cultura y la violencia a partir de las mujeres, contienen simbolismos asociados, como antivalores o aspectos negativos que atentan contra la vida y la salud en el plano personal En ese sentido la violencia conyugal es percibida por las mujeres en estudio como una enfermedad crónica, consciente, previsible, posible de curar, y que

se da en la vida cotidiana, siendo transmitida de generación en generación y que tiene efectos en la vida, la salud en nivel individual y colectivo. La noción de malestar, introduce una nueva categoría que desarticula el dualismo salud- enfermedad, otorgando una fuerte significación a las dimensiones socio-culturales e históricas en la producción de subjetividad de la condición femenina y masculina, por lo que se deduce la cultura influye negativamente en la violencia sexual, como es de verse en personas menores de 18 años que se presenta en el presente estudio.

## **Conclusiones**

1. La violencia familiar física registrados en el CEM Junín se da con gran mayoría en el grupo etario de mayores de 18 años y menores de 59 años con el registro de 5 personas de setiembre a diciembre del 2019, mientras se tiene un caso atendido en menores de 18 años que comprenden niños, niñas y adolescentes.
2. 2.- La violencia familiar psicológica, registrados en el CEM Junín se da con mayor frecuencia en el grupo etario de mayores de 18 años y menores de 59 años con el registro de 16 personas, mientras con los menores de 18 años que comprenden niños, niñas y adolescentes se tiene registrado 7 personas usuarias.
3. La violencia sexual en la familia atendidos en el CEM Junín se da con mayor frecuencia en el grupo etario menores de 18 años que comprende niños, niñas y adolescentes, presentándose 2 casos de violencia sexual, mientras los demás grupos etarios no registra.

## **Recomendaciones**

1. Para controlar la violencia familiar física se debe concientizar a los mayores de 18 años y menores de 59 años a que tomen conciencia, mediante charlas de capacitación en coordinación con el CEM – Junín para evitar resultados amplios y del mismo modo a los padres de los menores de 18 años que comprenden niños, niñas y adolescentes.
2. Para poder controlar la violencia psicológica se debe concientizar mediante charlas al grupo etario mayores de 18 años y menores de 59 años para que no incurra en violencia psicológica y asimismo a los padres de los menores de 18 años que comprenden a los niños, niñas y adolescentes.
3. Para poder controlar la violencia sexual se debe concientizar mediante charlas a los padres, hermanos mayores que tiene al cuidado a los menores de 18 años que comprenden niños, niñas y adolescentes, para evitar la violencia sexual, por presentar dos casos.

## Referencias Bibliográficas

- Alcazar, A., & Mejía, L. (2017). *Eficacia de los mecanismos incorporados por la ley 30364 para proteger a las mujeres víctima de Violencia análisis de expedientes de los juzgados de familia de Cusco Diciembre 2015.*[Tesis de Abogado]. Cusco: Repositorio digital UAC, Universidad Andina del Cusco.
- Amnistía Internacional. (2014). *Está en nuestras manos: No más violencia contra las mujeres.* Londres: Repositorio digital de Amnistía Internacional. Recuperado el 28 de Setiembre de 2020, de <https://bit.ly/3dpCTKF>
- Bardales, O., & Hualpa, E. (2009). *Violencia familiar y sexual en mujeres y varones de 15 a 59 años.* Lima: MIMDES.
- Castillo, J. (2016). *Comentarios a la nueva ley de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.* Lima: Ubi Lex Asesores.
- COMISION DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. (Junio de 2014). *PREDICTAMEN DE LA COMISION DE JUSTICIA Y DERECHOS recaído en los Proyectos de Ley 1212/2011-CR y 1896/2012-PE: Congreso.gob.pe.* Obtenido de Congreso.gob.pe Web site: <https://bit.ly/3bwiZwq>
- Comision de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República. (2011). *Pre dictamen de la comisión de justicia y derechos del Proyecto de Ley 4871-2010-CR, 2011. Ley integral contra la violencia hacia la mujer y la familia.* Lima: Repositorio digital de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República. Obtenido de <https://bit.ly/3jXFzBy>
- Congreso de la República. (23 de Noviembre de 2015). *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar : Congreso de la República.* Obtenido de Congreso de la República Web site: <http://www.mimp.gob.pe/files/transparencia/ley-30364.pdf>
- Congreso de la República del Perú. (1993). *Constitución Política del Perú.* Lima: Congreso de la República del Perú.
- Congreso de la República del Perú. (27 de Octubre de 2009). *Ley que modifica la Ley Núm. 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual :Congreso de la República del Perú.* Obtenido de Congreso de la República del Perú Web site: <https://bit.ly/3nSnuHC>
- Cook, P. (1997). *Abused Men: The Hidden Side of Domestic Violence. Primer libro sobre varones que han sufrido violencia a manos de sus parejas. Enfoque teórico basado en historias de vidas y datos cuantitativos de fuentes secundarias.* España.
- Corro, R. (2019). *Medidas de protección y la violencia familiar en los juzgados de familia de Huancayo 2016.* Huancayo: Repositorio digital UPLA, Universidad Peruana Los Andes.

- Cristobal, O., & Palacios, P. (2020). Violencia de género desde la perspectiva masculina. *Socialium*, 4(2). Obtenido de <https://bit.ly/317chsM>
- Del Aguila, J. C. (2017). *Violencia Familiar*. Lima: UbiLex.
- Departamento de Derecho Internacional OEA. (s.f.). *Convencion interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convencion De Belem Do Para"*. Brasil: Repositorio digital del Departamento de Derecho Internacional OEA. Obtenido de <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- Echegaray, M. (2018). *Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio. [Tesis maestría]*. Lima: Repositorio digital UNFV, Universidad Nacional Federico Villareal.
- El Peruano. (23 de Noviembre de 2015). Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. *El Peruano*, págs. 567008 - 567019. Obtenido de <https://bit.ly/314z34s>
- Facultad de Derecho y Ciencias Politicas de la Universidad Ricardo Palma. (2017). *Violencia Contra le Mujer*. Lima: Repositorio Digital de la Universidad Ricardo Palma. Obtenido de <https://bit.ly/3nN3Psu>
- Folguera, C. (2013). *El Varón Maltratado (Tesis Doctoral)*. Barcelona: Repositori digital de la Universidad Barcelona. Obtenido de <https://bit.ly/2GXjrZS>
- González, M. (2018). *Violencia intrafamiliar: características descriptivas, factores de riesgo y propuesta de un plan de intervención. [Tesis de Grado de Doctor en Psicología]*. Madrid: Repositorio digital UCM, Universidad de Complutense Madrid.
- Gualdrón, Y. (05 de Enero de 2014). Los hombres también son víctimas del maltrato de las mujeres. *El tiempo*. Obtenido de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13337455>
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: Mc Graw Hill Education.
- INEI. (2019). *Encuesta Demográfica de Salud Familiar, Ministerio del Interior- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual*. Lima: INEI.
- López, G., & Lozano, M. (s.f.). *La Violencia Familiar: IAlbero della Vita*. Obtenido de IAlbero della Vita Web site: <https://bit.ly/3k5icX0>
- Mera, R. (2019). *Las medidas de protección y su influencia en la violencia familiar en el distrito de Chiclayo. [Tesis de Abogado]*. Chiclayo: Repositorio digital USS, Universidad Señor de Sipán.

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2015). *Decreto Legislativo N° 295 Código Civil*. Lima: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (Mayo de 2016). *Decreto Legislativo N°635 Código Penal :Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*. Obtenido de Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Web site: <https://bit.ly/2Iwqucs>
- Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social. (2009). *El Plan Nacional contra la violencia hacia la mujer 2009 – 2015: MInisterio de la Mujer y Desarrollo Social*. Obtenido de MInisterio de la Mujer y Desarrollo Social Web site: <https://bit.ly/3nPdWx1>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2014). *Lineamientos Éticos para las investigaciones en Violencia Familiar y Sexual*. Lima: Repositorio digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Obtenido de <https://bit.ly/316pr9n>
- Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables. (10 de Junio de 2017). La violencia familiar crece. *Diario Correo*, pág. 24.
- Orna, O. (2013). *Factores determinantes de la violencia. (Tesis Inédita)*. Lima: Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNMSM. Obtenido de <https://bit.ly/3i70AZA>
- Pariasca, J. (2016). *Violencia Familiar y responsabilidad civil. ¿tema ausente en la nueva ley N° 30364*. Lima: Lex & Juris.
- QuimiNet . (19 de Marzo de 2013). *Factores sociales de la violencia contra las mujeres :QuimiNet* . Obtenido de QuimiNet Web site: <https://bit.ly/3254soD>
- Quispe, D. (2019). *Violencia Familiar y resiliencia en los estudiantes del quinto año de la Institución Educativa Secundaria Agropecuario San Jerónimo Apurímac año 2018. [Tesis de Segunda Especialidad en Enfermería]*. . Apurímac: Repositorio digital UNC, Universidad Nacional del Callao.
- Quispe, J., & Gutierrez, A. (2018). *Relación entre la violencia familiar y el feminicidio en Lima 2017. [Tesis de Abogado]*. Lima: Repositorio digital UAP, Universidad Autónoma del Perú.
- Reyna, L. (2016). *Delitos contra la familia y de violencia doméstica*. Lima: Jusrista Editores.
- Román, L. (2016). *La Protección Jurisdiccional de las víctimas de Violencia de Genero desde la perspectiva Constitucional. [Tesis de Grado de Doctor]*. Tarragona: Repositorio digital URV, Universitat Roviera i Virgili Universidad Pública de Tarragona.
- Sanco, C. (2019). *Violencia hacia la mujer en el ámbito familiar y/o de pareja: un enfoque desde la ley civil 24.417 de protección de Violencia familiar. [Tesis para optar el grado de Doctor en seguridad Humana y derecho Global]*. Barcelona: Repositorio Digital UAB, Universidad Autónoma de Barcelona.



- Tolentino, N. (2016). *Delitos contra la familia y de violencia doméstica*. Lima.
- Tolentino, N., & Reyna, L. (2016). *Delitos contra la familia y de violencia doméstica*. Lima.
- Valencia, A. (2019). *Dependencia Emocional y violencia Simbólica en mujeres de Lima Metropolitana. [Tesis de Licenciada en Psicología Social]*. Lima: Repositorio digital PUCP, Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Vargas, R., & Walde, K. (2017). *Factores Socioculturales que influyen en la violencia Intrafamiliar a partir de las diferencias de Género en el distrito de Huancayo en la actualidad. [Tesis de Licenciado en Sociología]*. Huancayo: Repositorio digital UNCP, Universidad Nacional del Centro del Perú.
- Villalva, R. (s.f.). *Mujer, Mujer transgénero, Mujer lesbiana: La discriminación como realidad*. Sevilla: Repositorio digital de Amnistía Internacional. Obtenido de <https://bit.ly/2IsqHxb>
- Zamudio, I. (2018). *Erradicación de la violencia contra la mujer frente a la desintegración Familiar por las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Puno. [Tesis de Magister en Derecho]*. . Puno: Repositorio digital UANCV, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.

## **Anexos**

**ANEXO N° 1**  
**FICHA DE REGISTRO DE DATOS**  
**(CEM Junín)**

1. Casos atendidos en el CEM Junín según sexo de las personas usuarias.

Mes	Total, casos	Mujer	Hombre
Octubre			
Total			
Porcentaje (%)			

2. Cuantos casos fueron atendidos en el CEM Junín según grupo de edad de las personas usuarias y tipo de violencia.

2.1

TOTAL, DE Niños y niña y adolescentes (Menores de 18 años)  
CASOS

Violencia económica o patrimonial	Violencia psicológica	Violencia física	Violencia sexual
-----------------------------------	-----------------------	------------------	------------------

2.2

TOTAL, DE Personas adultas (de 18 a 59 años)  
CASOS

Violencia económica o patrimonial	Violencia psicológica	Violencia física	Violencia sexual
-----------------------------------	-----------------------	------------------	------------------

2.3

TOTAL, DE Personas adultas mayores (60 a más)  
CASOS

Violencia económica o patrimonial	Violencia psicológica	Violencia física	Violencia sexual
-----------------------------------	-----------------------	------------------	------------------

3. Cuantos casos fueron atendidos en el CEM Junín según tipo de violencia.

Mes	Total casos	Violencia económica	Violencia psicológica	Violencia física	Violencia sexual
-----	-------------	---------------------	-----------------------	------------------	------------------

o  
patrimonial

Total

Porcentaje  
(%)

4. Cuantos casos fueron atendidos en el CEM Junín según etnia o grupo de personas usuarias (indígenas, nativo afrodescendiente u otro)

Mes	Total	Quechua	Aimara	Nativo de Amazonia	Negro moreno, zambo, mulato	Nativo de los andes	Blanco	Mestizo
-----	-------	---------	--------	--------------------	-----------------------------	---------------------	--------	---------

Total

Porcentaje  
(%)

5. Cuantos casos fueron atendidos en el CEM Junín según nivel de riesgo para integridad de la vida de la persona usuaria.

Mes	Total, casos	Riesgo leve	Riesgo moderado	Riesgo severo
-----	--------------	-------------	-----------------	---------------

Total

Porcentaje

6.- Cuantos casos fueron atendidos en el CEM Junín según vinculo de la presunta persona agresora con la persona usuaria.

Mes	Total, casos	Con vinculo relacional de pareja.	Con vinculo de relacional de familia.	Sin vinculo relacional de pareja ni familiar
-----	--------------	-----------------------------------	---------------------------------------	--

Setiembre

TOTAL

Porcentaje (%)

7.- Cuantos casos fueron atendidos en el CEM Junín según el factor de riesgo de la persona usuaria y de la persona agresora asociados al consumo de alcohol o drogas.

Mes	Factor de riesgo de la persona usuaria			Factor de riesgo de la presunta persona agresora		
	Abuso consumo alcohol	en consumo de	Consume de drogas	Abuso consumo alcohol	en consumo de	Consume de drogas

Total

8.- Estados de las personas usuarias y presuntas personas agresoras en la última agresión.

8.1 Estado de la persona usuaria en la última agresión.

Mes	Total casos	Sobrio/a	Efectos de alcohol	de	Efectos de droga	de	Ambos (alcohol y drogas)
-----	-------------	----------	--------------------	----	------------------	----	--------------------------

TOTAL

Porcentaje

8.2 Estado de la presunta agresora en la última agresión.

Mes	Total casos	Sobrio/a	Efectos de alcohol	de	Efectos de droga	de	Ambos (alcohol y drogas)
-----	-------------	----------	--------------------	----	------------------	----	--------------------------

TOTAL

Porcentaje

9.- Acciones realizadas en la atención del caso según servicio.

Acciones realizadas en atención del caso	Total, acciones	Administración	Psicología	Social	Legal
--	-----------------	----------------	------------	--------	-------

1. Acogida y apertura de ficha
2. Primera entrevista
3. Orientación y /o consejería/
4. Orientación en crisis
5. Evaluación de riesgo
6. Evaluación del plan de seguridad
7. Inserción de redes de soporte familiar
8. Inserción a un hogar de refugio temporal /casa de acogida.
9. Estrategias de afrontamiento
10. Gestión de rasgo
11. Inscripción en el SIS u otro tipo de seguro médico.
12. Derivación a los servicios de salud del MINSA u otro servicio de establecimiento de salud.
13. Derivación a la UGEL o DRE para inicio de procedimiento administrativo disciplinario al personal de la I.E.
14. Derivación a otros servicios complementarios.
15. El CEM interpone denuncia
16. El CEN solicita medidas de protección.
17. El CEM solicita medidas cautelares
18. El CEM solicita variación de las medidas de protección
19. El CEM impulsa ejecución de apercibimiento.
20. El CEM solicita investigación tutelar.
21. Acompañamiento Psicológico

- 22.Evaluación Psicológica
- 23.Informe Psicológico
- 24.Orientación a redes de soporte familiar.
- 25.Fortalecimiento de redes familiares o sociales
- 26.Gestión social
- 27. Visita domiciliaria
- 28.Visita a institución educativa u otras instituciones
- 29.Informe social
- 30.Medidas de protección concedidas
- 31.Medidas de protección ejecutadas
- 32.Medidas de protección concedidas
- 33.Medidas cautelares ejecutadas
- 34.Reunión para discusión de casos
- 35.Otros
- 36.Cierre de ficha

TOTAL

Porcentaje (%)

10.- Total de acciones del caso realizadas por cada servicio del CEM.

Mes	Total,	de	Admisión	Psicología	Social	Legal
	acciones					

Total

Porcentaje

## Anexo 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

### Título: Factores determinantes de la violencia familiar atendidos en el centro de emergencia mujer de la provincia de Junín -2019

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	METODOLOGÍA
<b>General</b>	<b>General</b>	<b>General</b>	<b>Método de investigación</b> <b>General:</b> Científico - <b>Específico:</b> Descriptivo <b>Nivel:</b> Correlacional <b>Diseño:</b> Correlacional <b>Tipo:</b> Aplicado, Mixto y microsociológico. <b>Población:</b> 41 casos atendidos en el CEM – Junín. <b>Muestra:</b> 41 casos. <b>Tratamiento de datos:</b> Se usará la estadística descriptiva e inferencial.
¿Cuáles son los factores determinantes de la violencia familiar y sexual atendidos en el Centro de Emergencia Mujer de la Provincia de Junín del año 2019?	Conocer los factores determinantes de la violencia familiar y sexual atendidos en el Centro de Emergencia Mujer de la Provincia de Junín del año 2019.	Los factores sociales y culturales son determinantes de la violencia familiar y sexual atendidos en el Centro de Emergencia Mujer de la Provincia de Junín del año 2019	
<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Hipótesis específicas</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>¿Cuáles son los factores determinantes de la violencia familiar física atendidos en el Centro de Emergencia Mujer de la provincia de Junín del mes de setiembre a diciembre del año 2019?</li> <li>¿Cuáles son los factores determinantes de la violencia familiar psicológica atendidos en el Centro de Emergencia Mujer de la provincia de Junín del mes de setiembre a diciembre del año 2019?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Determinar los factores determinantes de la violencia familiar física atendidos en el Centro de Emergencia Mujer de la provincia de Junín del mes de setiembre a diciembre del año 2019.</li> <li>Determinar los factores determinantes de la violencia familiar psicológica atendidos en el Centro de Emergencia Mujer de la provincia de Junín del mes de setiembre a diciembre del año 2019.</li> <li>Identificar los factores</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los factores sociales son determinantes de la violencia familiar física atendidos en el Centro de Emergencia Mujer de la provincia de Junín del mes de setiembre a diciembre del año 2019.</li> <li>Los factores culturales son determinantes de la violencia familiar psicológica atendidos en el Centro de Emergencia Mujer de la provincia de Junín del mes de setiembre a diciembre del año 2019.</li> <li>Los factores culturales son</li> </ul>	



<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cuáles son los factores determinantes de la violencia sexual en la familia atendidos en el Centro de Emergencia Mujer de la provincia de Junín del mes de setiembre a diciembre del año 2019?</li> </ul>	<p>determinantes de la violencia sexual en la familia atendidos en el Centro de Emergencia Mujer de la provincia de Junín del mes de setiembre a diciembre del año 2019.</p>	<p>determinantes de la violencia sexual en la familia atendidos en el Centro de Emergencia Mujer de la provincia de Junín del mes de setiembre a diciembre del año 2019.</p>	
--	--	--	--